BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.611 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 17 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. * °)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.80
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Julio de 1936

Por avisos varios	296.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas . . .	92.—
" suscripciones	31.50
" venta de boletines y folletos	9.60
Total	849.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento del jubilado Felipe Manuel Oribe, justificado su matrimonio con doña Cipriana Castillo (fojas 31) y su fallecimiento (fojas 30), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Oribe (fojas 32), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 36 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Oribe, hija legítima del jubilado don Felipe Manuel Oribe, (fojas 11 y 13), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de febrero del corriente año), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 54,00 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Felipe Manuel Oribe y Felipe M. Oribe, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.675. — 2.071. — Expte. 33.085-O-936. — Dto. N.° 1.079. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos ($ 54,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Oribe, hija legítima del jubilado don Felipe Manuel Oribe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Federación Argentina de Yachting de Carrera". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

84.968. — 397. — F. 9. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para al asociación "Federación Argentina de Yachting de Carrera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Federación Argentina de Yachting de Carrera", constituída en esta Capital, el 14 de mayo de 1928, con el nombre de "Unión Nacional de Yachting de Carrera"; y apruébase sus estatutos de fojas diez (10), a once vuelta (11 vuelta), con las modificaciones de fojas veintidós (22) y veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Asociación Argentina de Música de Cámara". — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.980. — 293. — A. 7. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Argentina de Música de Cámara" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Música de Cámara", constituída en esta Capital el 10 de marzo de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Hogar Policial de la Sección 26a.". — Concediendo personalidad jurídica

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.981. — 294. — H. 18. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la asociación "Hogar Policial de la Sección 26a.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Hogar Policial de la Sección 26a.", constituída en esta Capital, el 16 de mayo de 1920; y apruébase sus estatutos de fojas diez (10) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintiséis (26), y de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Asociación Cultural de General Urquiza". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

81.982. — 295. — C. 52. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cultural de General Urquiza" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ochenta y tres (83) a noventa y dos (92), con las modificaciones de fojas noventa y cinco (95) a noventa y seis (96), los nuevos estatutos de la "Asociación Cultural de General Urquiza", sancionados por la asamblea realizada el 8 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Biblioteca y Talleres. — Licitación privada N.° 1035. — Se aprueba.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.813. — 1.523. — Exp. 5.492-B-1936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1.035, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, para ad-

quirir 200 kilogramos de trapos de hilo, usados, limpios y elegidos, con destino a la limpieza de las máquinas gráficas, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a la firma De Winne Hermanos, mediante la suma total de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), que se atenderá con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Autorizando a la misma para aceptar el acogimiento de los beneficios de la Ley 11.658, hecho por el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

81.706. — 1.524. — Exp. 6.322-V-1936. — Visto que la Dirección Nacional de Vialidad consulta si se halla autorizada a aceptar el acogimiento a los beneficios de la Ley N.° 11.658, hecho por el Gobierno de la Provincia de Tucumán por Decreto dictado por el Interventor de dicho Estado, con fecha 14 de octubre del año 1934,

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado, el referido decreto fué posteriormente ratificado por la Ley-Convenio de fecha 12 de abril de 1935, dictada por la H. Legislatura Provincial, por lo que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, el acogimiento debe considerarse como producido desde la fecha de dicho decreto;

Que dicha consulta la realiza la Repartición mencionada con el objeto de resolver la Ayuda Federal correspondiente a ese año (1934) que le ha pedido la expresada provincia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para aceptar el acogimiento a la Ayuda Federal dispuesta por Decreto de 14 de octubre de 1934 de la Intervención Nacional en Tucumán y ratificada por Ley Provincial de fecha 12 de abril de 1935, desde la fecha primeramente citada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Terminal Central Buenos Aires. — Escalafones, sueldos, ascensos, etc., del personal.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.803. — 1.525. — Exp. 7.365-F-1936. — Visto el informe que precede, en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que en el mes de mayo de 1933, esa Repartición ha intervenido en la concertación de un convenio que firmaron los representantes del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires y los de la Mesa Directiva de la Unión Ferroviaria, en representación del personal, mediante el cual se establecía una rebaja proporcional en los sueldos y salarios de los empleados y obreros al servicio de la referida Empresa;

Que el mencionado acuerdo determina, en su punto 5.° aceptando el pedido interpuesto por la entidad gremial que se ha citado, que las partes deben proceder al estudio y preparación de un escalafón para los empleados de esa Empresa, en cuya tarea se confiere ingerencia a esa Dirección General;

Que para la consecución de los propósitos enunciados, el día 8 de abril de 1935, se iniciaron las deliberaciones pertinentes, de todo lo cual se ha dejado debida constancia en los documentos de fojas 52 a 178 inclusive, de estas actuaciones;

Que si bien durante el transcurso de las deliberaciones que en forma alternada se verificaron hasta el día 21 del mes de octubre último, las delegaciones asistentes, esto es, la de la Empresa y las de las Sociedades Unión Ferroviaria y La Fraternidad, han sostenido puntos de vista diametralmente opuestos en cuanto se trata de lo concerniente al aspecto financiero del Escalafón, no coincidiendo además en lo relativo a los puntos inherentes a Vestuario y Pases, han concordado en cambio en la mayoría de las disposiciones que tiene relación con el articulado correspondiente a la faz técnica del mismo;

Que en efecto, surge de los documentos de fojas 179 a 209, que todo lo atingente al Escalafón que comprende al personal de los Departamentos de Tráfico, Vía y Obras y Almacenes, Electricidad y Talleres, como así al del personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos, que fija y reglamenta los procedimientos a seguir en lo que atañe con la parte propiamente técnica del referido convenio, ha sido aceptado por los representantes del Ferrocarril y los de las entidades aludidas, incorporándose en consecuencia al acuerdo en preparación;

Que las divergencias existentes entre las partes, en lo relativo a los sueldos que debían aplicarse a los empleados y obreros afectados al Escalafón, se han mantenido durante el transcurso y final de las deliberaciones, de modo tal que a este respecto no ha sido posible llegar a conclusiones definitivas, máxime si se tiene en cuenta que las sociedades nombradas han declarado que si bien ratifican la conformidad otorgada oportunamente a todo lo que se refiere a las disposiciones que contemplan la parte técnica de los escalafones, no pueden expedirse de igual modo en lo relativo a su faz financiera, en virtud de estimar que en sus respectivos proyectos han fijado razonables escalas de sueldos, que, a entender de aquéllas, no pueden ser modificadas bajo ningún punto de vista (Acta N.° 18, fojas 178);

Que con referencia a lo que se deja expuesto, la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, ha expresado y reiterado la imposibilidad de modificar su punto de vista, en lo atingente a sueldos en razón de subsistir en la actualidad las mismas condiciones financieras que fundamentaron en el año 1933, la rebaja de salarios, agregando que no obstante ello, presta su aceptación al pedido de mensualizar los jornales, que rigen en estos momentos, en base a 26 días (Acta N.° 14, fojas 148 a 152);

Que estima del caso dejar sentado, que los sueldos y jornales propuestos por la Empresa para cada uno de los puestos que existen en los diferentes departamentos de la misma, y que se indican a fojas 182, para los empleados y obreros representados por la Unión Ferroviaria y a fojas 198, por La Fraternidad, son superiores o iguales a los que rigen para empleados de igual especialidad de trabajo de otras empresas (Subterráneo de la Compañía Anglo Argentina y de la C. H. A. D. O. P. Y. F., que prestan servicios similares. — Esto así se desprende de los antecedentes que se registran en la planilla de fojas 47;

Que de los puntos relativos a Pases y Vestuario, también fueron considerados extensamente en las reuniones de referencia, no llegándose, empero, a soluciones de ninguna naturaleza, dado que mientras la representación del Ferrocarril ofrecía conceder, en el primer caso, pases a todo el personal comprendido en el Escalafón, válido para viajar en la línea de la Empresa, y, en el segundo, proveer a los empleados incluídos en ese convenio, de tres trajes cada dos años, apropiados a su especialidad respectiva, los representantes del personal solicitaban la aplicación de las mismas condiciones que se estipulan en los escalafones para los empleados de los ferrocarriles del país, en lo concerniente a Pases, y la entrega del siguiente vestuario cada año: 1 traje completo de verano, con gorra; 1 traje de invierno completo, con gorra; y además al personal de guardas y conductores como así al de estaciones que por su trabajo le sea necesario, un sobretodo cada dos años y también un impermeable para los empleados de conducción;

Que las distintas disposiciones de orden técnico que contienen los escalafones para el personal representado por las Sociedades Unión Ferroviaria y La Fraternidad, contemplan en forma amplia, justa y equitativa todo lo concerniente a deberes, derechos y obligaciones de los empleados y obreros afectados a esos convenios, con el agregado en lo que se refiere a su aspecto financiero, de la mensualización de los jornales que, con asentimiento de las partes, se ha acordado para los auxiliares, guardatrenes, guardaestaciones, señaleros, ayudantes de señaleros y peones y para los motormen y aspirantes de motormen autorizados;

Por tanto y dejando constancia de que las diferencias existentes entre los representantes de la Empresa y los de las Sociedades citadas, en lo referente a sueldos y vestuario serán tenidas en cuenta como elementos de juicio para ulteriores deliberaciones cuando las condiciones financieras del Ferrocarril lo permitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las disposiciones contenidas en los escalafones y sueldos que en los mismos se fijan para el personal de la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, cuyas especialidades de trabajo se registran en los documentos respectivos que corren de fojas 179 a 209 inclusive, de estas actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Escalafón de sueldos, ascensos, etc., para el personal de los Departamentos de Tráfico, Vía y Obras y Almacenes, Electricidad y Talleres del F. C. Terminal Central de Buenos Aires.

DEFINICION

Artículo 1.° — Declárase comprendido en el presente Escalafón al personal de la siguiente denominación de puestos:

a) **Departamento de Tráfico.** — Auxiliares, guardatrenes, guardaestaciones, señaleros, ayudantes señaleros y peones.
b) **Departamento de Vía y Obras y Almacenes.** — Oficiales (carpinteros, pintores, plomeros, albañiles, mecánicos y soldadores), medios oficiales, serenos y peones.
c) **Departamento de Electricidad.** — Oficiales (electroneumáticos, electricistas-mecánicos), medios oficiales, ayudantes, cablistas y peones.
d) **Departamento de Talleres.** — Revisadores, oficiales de primera, oficiales, medios oficiales, ayudantes, serenos, torneros, cañistas, soldadores, herreros, pintores, carpinteros, bodegueros, engrasadores y peones.

Queda determinado que las disposiciones contenidas en el presente Escalafón en cuanto se trata de las distintas denominaciones de puestos señaladas en los incisos a), b), c) y d) del presente artículo, no modifican el sistema de trabajo que para ese personal impera actualmente, salvo que razones de servicio así lo exijan.

CONDICIONES DE INGRESO

Art. 2.° — La edad mínima requerida para ingresar al servicio de la Empresa será de 22 años, para el personal de los Departamentos de Tráfico, Vía y Obras, Electricidad y Almacenes, y de 18 años para el de Talleres.

Los candidatos para el Departamento de Tráfico deben tener una estatura mínima de 1,65 m.

Los candidatos deberán llenar las correspondientes solicitudes de empleo, reunir condiciones de salud, certificada por examen médico, saber leer y escribir en castellano, poder efectuar las cuatro reglas de aritmética, poseer cédula de identidad y certificado de buena conducta de la Policía y ajustarse al examen de competencia establecido.

NUMERO NORMAL DE GUARDATRENES

Art. 3.°:

a) Queda determinado en 35 el número normal de guardatrenes efectivos afectado a los servicios de trenes de la Empresa, computándose a ese efecto: 2 para relevos de licencias anuales; 5 para relevos de descansos semanales y 28 para trenes. Esta última cifra se fija asignando a cada guardatren la jornada normal de 8 horas.
b) En todos los casos que se establezcan cambios en los horarios, tiempos, descansos semanales, licencias anuales, aumento o disminución de trenes, se hará las modificaciones necesarias al número normal indicado en el inciso a), de común acuerdo con la Comisión Central de Reclamos.

La Empresa facilitará el aprendizaje del personal que aspire a ser guardatren, a efecto de que pueda adquirir la aptitud y práctica necesaria para poder desempeñarse como tal.

CANDIDATOS PARA ASPIRANTES DE MOTORMEN AUTORIZADOS

Art. 4.°:

a) Las vacantes de Aspirantes de Motormen Autorizados serán publicadas en igual forma que las demás vacantes del Departamento de Tráfico.
b) La Empresa facilitará por todos los medios el aprendizaje para que los Aspirantes de Motormen Autorizados puedan adquirir las aptitudes y práctica necesarias para poder desempeñarse como tal, a cuyo efecto permitirá una práctica efectiva de 72 horas en un período no mayor de dos meses. Esta práctica se hará durante las horas normales de trabajo.
c) Los exámenes de idoneidad serán tomados a los aspirantes a Aspirantes de Motormen Autorizados por estricto orden de antigüedad ininterrumpida en el Departamento.

SUELDOS

Art. 5.° — Los sueldos que regirán para el personal afectado al presente Escalafón, se fijarán de acuerdo a los que sigue:

DEPARTAMENTO DE TALLERES

Denominación del puesto	Mensual m$n.
Auxiliares	160.—
Guardatrenes	170.—
Guardaestaciones	160.—
Señaleros	210.—
Ayudantes señaleros	160.—
Peones	130.—

DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS Y ALMACENES

Denominación del puesto	m$n.	Mínimo por día m$n.	Máximo por día m$n.
Oficiales . . .	7.—	7.50	8.—
Medio oficiales	5.50	6.—	6.50
Serenos . . .	4.—	4.50	5 —
Peones	4.—	4.50	5.—

DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD

Denominación del puesto	Mín'mo por día m$n.	Máximo por día m$n.
Oficiales	7.60	8.—
Medio oficiales	7.—	7.50
Cablistas	8.50	9.—
Ayudantes	6.—	6.50
Peones	4.—	5.—

DEPARTAMENTO DE TALLERES

Denominación del puesto	Mín'mo por día m$n.	Máximo por día m$n.
Revisador	9.—	9.50
Oficial de 1.ª	9.—	9.50
Oficiales	7.60	8.—
Medio oficiales	7.—	7.50
Engrasadores	6.—	7.—
Ayudantes	6.—	6.50
Torneros	7.—	8.50
Cañistas	7.—	8.—
Soldador	7.—	8.50
Herrero	7.—	8.50
Carpinteros	7.—	8.—
Pintores	7.—	8.—
Peones	4.—	5.—
Serenos	—	6.—

VESTUARIO

Art. 6.° — Al personal comprendido en el presente Escalafón y en la actualidad uniformado se le proveerá de tres trajes cada dos años, apropiados a su especialidad respectiva y en la forma que impera actualmente en la Empresa.

EXAMENES DE COMPETENCIA

Art. 7.° — Los exámenes en el Departamento de Tráfico deberán exigirse en caso de ir el empleado a ocupar un puesto superior al que viene desempeñando y siendo éste limitado solamente a lo relacionado con el nuevo puesto quedando a juicio del Jefe del Departamento tomarle o no examen de competencia al candidato solicitante que tenga mayor antigüedad ininterrumpida.

El personal que hubiere sido examinado y se hallare disconforme con el pronunciamiento de la Empresa sobre el examen, tendrá recurso ante la Comisión Central de Reclamos. Esta se presentará acompañada por el o los interesados, examinará la documentación producida con motivo del examen, y si del estudio de dichas actuaciones no resultaren conformes con el veredicto de la Empresa, los recurrentes serán examinados de nuevo en presencia de dicha Comisión y el fallo de la Empresa será definitivo por ese examen.

ASCENSOS Y RELEVOS

Art. 8.°:

a) Queda entendido que el personal comprendido en el presente Escalafón, no podrá pasar de un puesto inferior a uno superior sin que exista vacante.

b) Los relevos en puestos superiores serán hechos en lo posible con el personal de mayor antigüedad, siempre que tenga la competencia necesaria para el desempeño de esas funciones, percibiendo en tal caso la diferencia de sueldo existente entre su salario y el inmediato superior correspondiente a la clase que releva.

c) Los relevos de guardatrenes serán hechos en lo posible por el personal de guardaplataforma, siempre que tenga la competencia necesaria para el desempeño de esa función.

d) Cuando sea posible prever la necesidad de utilizar un guardaplataforma como guardatren, la Empresa ocupará para ello, en cada caso, al más antiguo de los disponibles en el momento de necesitarse sus servicios.

En los casos especiales de relevos imprevistos se ocupará al guardaplataforma más antiguo que se encuentre disponible y que pueda completar la jornada correspondiente al servicio del guardatren que releva.

e) Los relevos dentro de la misma o inferior categoría de puestos serán hechos en lo posible por el personal de menor antigüedad que por puestos desempeñados pueda realizar el trabajo que se le indique.

f) Para el personal de los Departamentos de Talleres, Electricidad, Vía y Obras y Almacenes, los relevos en puestos superiores serán hechos en lo posible por el personal de mayor antigüedad y una vez que hayan adquirido la competencia necesaria para el desempeño de esas funciones, percibiendo en tales casos la diferencia de sueldo existente entre su salario y el inmediato superior correspondiente a la clase que releve.

Las disposiciones contenidas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo, solamente son aplicables en el Departamento de Tráfico.

REBAJA DE PERSONAL

Art. 9.°:

a) Si por disminución de trabajo la Empresa se viera obligada a reducir o modificar la prestación de servicios, la rebaja se hará de la clase inferior a la superior, teniendo en cuenta la antigüedad en la Empresa.

b) El personal que sufriera la modificación en la prestación del servicio será rebajado al puesto que tenía anteriormente percibiendo en tal caso el sueldo que corresponda a la categoría de trabajo que realice, debiéndosele computar en esa nueva categoría todo el tiempo que ha trabajado en la anterior.

c) El personal que haya sido separado por reducción de trabajo quedará con derecho a reingresar de nuevo en la Empresa; y ésta no podrá tomar a su servicio ningún empleado nuevo antes de haber ocupado a los que han rebajado anteriormente, salvo el caso que este personal renunciara a esta condición.

El ingreso de este personal se hará por estricto orden de antigüedad, debiendo a los efectos del ascenso, computarse el tiempo de servicio que prestaron a la Empresa antes de su separación forzosa de la misma.

d) Si por disminución de trabajo se hiciera necesario reducir personal en los Departamentos de Talleres, Electricidad, Vía y Obras y Almacenes, la reducción se hará en el Departamento donde exista el sobrante, teniendo en cuenta para ello la mayor antigüedad en la Empresa. Si la rebaja sólo implica una modificación en la prestación de servicios, ésta se hará teniendo en cuenta la antigüedad en la categoría, percibiendo en tal caso el sueldo que corresponda a la categoría de trabajo que realice, debiéndosele computar en esa nueva categoría todo el tiempo que ha trabajado en la anterior.

REBAJA, POSTERGACION DE CATEGORIA POR CASTIGO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 10. — La rebaja se hará efectiva solamente en los casos de faltas graves y siempre por un tiempo que debe determinarse en cada caso.

Al terminar el período de rebaja, el afectado deberá volver a ocupar nuevamente el puesto que tenía anteriormente en la misma categoría y sueldo, sin que pierda la antigüedad por el hecho de haber sido rebajado.

Se hace excepción a lo expuesto en los casos de reincidencia en los cuales por un repetido y reconocido mal comportamiento se harían acreedores a la destitución, pero para no aplicarse esta medida se conviene en rebajarlo definitivamente de categoría.

PAGO DE SUELDOS POR ENFERMEDAD

Art. 11. — En los casos de enfermedad ordinaria se acordará al personal comprendido en el presente Escalafón, siempre que tenga seis meses de servicio, la mitad del sueldo hasta 90 días por año, cuando la enfermedad sea certificada por un facultativo debidamente reconocido por la Empresa y no haya sido originada por abuso del alcohol u otros excesos. — En los casos de que la enfermedad se prolongara, el interesado podrá solicitar ante la Administración por vía jerárquica correspondiente ampliación en el pago de este beneficio.

Al personal comprendido en las disposiciones de este artículo se le hará efectivo el pago de este beneficio mensualmente y no al terminar la curación.

La comprobación del uso injustificado de este beneficio dará motivo a la adopción de medidas disciplinarias por parte de la Empresa.

PAGO DE SUELDOS POR ACCIDENTES

Art. 12. — En los casos de accidentes en el servicio, se acordará al personal comprendido en el presente Escalafón, el pago del 50 % de su sueldo, si la incapacidad para el trabajo fuera menor de 9 días. Si la incapacidad continuara el pago será del 75 % de su sueldo hasta la curación o el término de un año a contar del noveno día, inclusive.

Si la incapacidad se prolongara, ésta se considerará como permanente desde el día del accidente, y a los efectos de la indemnización de acuerdo con lo prescripto en la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9.688.

Queda entendido que los pagos por accidentes se harán sin tener en cuenta el máximo del sueldo anual que especifica la Ley N.° 9.688.

El pago de este beneficio se hará mensualmente.

AUSENCIA DEL PERSONAL

Art. 13. — Al personal comprendido en el presente Escalafón, que deba ausentarse para cumplir con los deberes del servicio militar obligatorio en el país, no se le descontará el tiempo que permanezca bajo bandera a los efectos del ascenso, reservándosele a su regreso el puesto que desempeñaba. En la misma forma no se le descontará el tiempo paba al dejar el trabajo para hacer uso de la licencia. Si ésta fuera mayor de seis meses, sólo se le reservará una vacante dentro de la categoría que ocupaba. Al personal que deba concurrir ante las autoridades a prestar declaración a causas de accidentes en el servicio, se le abonará por todo el tiempo invertido en esa diligencia el sueldo que percibía según el último servicio, como así también no podrá ser privado de los descansos parciales o hebdomadarios correspondientes.

NOTIFICACION AL PERSONAL

Art. 14. — Al personal comprendido en el presente Escalafón, se le hará por escrito las siguientes comunicaciones:

a) Las notificaciones de medidas disciplinarias, las cuales serán entregadas en manos propias. El personal estará obligado a aceptar esas notificaciones pudiendo observarlas y recurrir donde corresponda si no está de acuerdo con la medida adoptada.

b) Las notificaciones sobre relevos a efectuarse en cualquier punto de la línea que no sean previstos en los diagramas de servicios.

c) Cuando la Empresa requiriese un informe del personal por escrito, éste lo hará por duplicado para constancia del mismo, sin perjuicio de los informes verbales que puedan solicitarse estando en servicio.

General: Salvo los casos determinados en los incisos a), b) y c), queda establecido que los empleados afectados al presente Escalafón, deberán obedecer todas las indicaciones verbales que reciban del personal superior.

PASES

Art. 15. — A todo el personal comprendido en el presente Escalafón, se le acordará un pase libre para viajar en la línea de la Empresa.

LICENCIA ANUAL

Art. 16. — Al personal comprendido en el presente Escalafón, se le concederá la licencia anual con goce de sueldo que determina el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1931.

a) Si la licencia se iniciara después de los tres primeros días de trabajo siguientes al último descanso hebdomadario disfrutado, deberá reconocérsele el derecho al franco correspondiente.

b) En cuaquier caso la licencia anual no podrá empezar a computarse antes que termine el descanso parcial.

c) Estas licencias serán acordadas en la fecha que la Empresa indique y en la época del año que más convenga al servicio, pero siempre deberán ser otorgadas dentro del año calendario.

d) En los casos excepcionales debidamente justificados por razones de enfermedad o asuntos graves de familia, la Empresa acordará la licencia anual en la época del año en que le fuese solicitada.

LICENCIA ESPECIAL POR FALLECIMIENTO

Art. 17. — A todo el personal comprendido en el presente Escalafón, se le acordará dos días de permiso especial con goce de sueldo, en los casos de fallecimiento en la familia, siempre que éste se produzca en un lugar donde el afectado pueda concurrir, pero si se encuentra con licencia anual u otras licencias no le corresponden los días indicados.

En los casos especiales previa justificación ante la Superioridad, ese permiso especial podrá ser ampliado con o sin goce de sueldo, según el caso. Entiéndese por familia la que está formada por la esposa, hijos e hijas, padre, madre, hermanos o hermanas.

FORMA EN QUE EL PERSONAL DEBERA DIRIGIR Y TRAMITAR SUS RECLAMACIONES

Art. 18:

a) Las reclamaciones de carácter individual que desee presentar el personal comprendido en el presente Escalafón serán deducidas en primer término ante el Jefe inmediato por escrito y dentro de los 30 días de aplicado el castigo u ocurrido el caso motivo de la reclamación. El interesado podrá solicitar una entrevista con el mismo Jefe inmediato para tratar el asunto que motivó su reclamo.

b) Si el interesado no obtuviera dentro los diez días de la fecha que iniciara su gestión, una solución satisfactoria del reclamo interpuesto, podrá entonces elevarlo al Jefe del Departamento respectivo o a sus representantes por intermedio de la Comisión Central de Reclamos.

c) A este efecto se constituirá el correspondiente número de Comisiones Centrales de Reclamos que intervendrán ante dichos Jefes de Departamentos o sus representantes en las reclamaciones individuales que formule el personal. Estas Comisiones estarán compuestas por empleados en actividad y con expe-

riencia necesaria que los habilite para tratar juiciosamente los asuntos que presenten. El número de miembros que compondrán dichas Comisiones será el que sigue:

En los Departamentos de Electricidad, Talleres, Almacenes y Vía y Obras, de un empleado de cada repartición, y en el Departamento de Tráfico con dos empleados del mismo, más un empleado que oficiará como miembro asesor de cada una de las cinco Comisiones señaladas.

d) Antes de presentarlo a la consideración del Jefe del Departamento respectivo, la Comisión Central de Reclamos averiguará minuciosamente los antecedentes de todo asunto motivo de la reclamación, y comunicará al mismo Jefe del Departamento o a sus representantes, con anticipación no menor de diez días, el detalle de los casos que desea tratar con él.

e) Las Comisiones Centrales de Reclamos no elevarán a consideración de la Empresa ningún asunto que tenga más de tres meses de antigüedad en la fecha de la reunión, contados desde el día en que se hubiera comunicado la respuesta del respectivo superior inmediato.

f) Para facilitar la concurrencia de los miembros de las Comisiones Centrales de Reclamos a las reuniones con los Jefes de Departamentos o sus representantes (y cuya frecuencia no será mayor de una por mes), la Empresa acordará el franco necesario con goce de sueldo durante el tiempo fijado para ausentarse del trabajo con tal fin, entendiéndose por sueldo el básico más la prima o suplemento correspondiente cuando lo hubiere y conforme a lo determinado en cada Departamento.

g) Cuando las reclamaciones no hayan podido ser solucionadas ante los Jefes de Departamentos o sus representantes, la gestión quedará a cargo de la Comisión Directiva de la Unión Ferroviaria, la cual designará una representación para tratarla en última instancia ante el Gerente General de la Empresa o sus representantes. Dicha representación obrera podrá ser integrada por un miembro de la Comisión Central de Reclamos que intervino en la instancia anterior.

h) Todo asunto de carácter general será excluído de los que han de tramitarse en la forma que se establece en los incisos precedentes.

i) En ningún caso en que el personal se considere perjudicado por disposiciones de carácter general o individual adoptadas por la Empresa, deberá tomar medidas por cuenta propia, debiendo en todos los casos acatar las órdenes que reciba y ventilar su reclamación en la forma establecida en el presente artículo.

j) En caso de presentarse situaciones que requieran una solución rápida, cualquiera de las partes podrá gestionar una reunión extraordinaria. En estos casos el orden del día establecido por la parte solicitante, será entregado a la otra parte, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

k) Las reuniones que solicitaran las Comisiones de Reclamos fuera de las ordinarias, deberán realizarse exclusivamente teniendo en cuenta el tiempo de que disponga el personal que integra dichas Comisiones, y éste no gozará de los descansos que se concedan para las reuniones ordinarias. Si por conveniencia de la Empresa se celebraran las reuniones durante las horas reglamentarias del trabajo, se otorgará permiso especial con el fin de facilitar su asistencia a las mismas.

COMISION DE DEFINICION

Art. 19. — Las aclaraciones que sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Escalafón, como así todo asunto de carácter general serán tratados y resueltos por una Comisión de Definición, debiendo sus fallos ser acatados y cumplidos por las partes.

La misión de la citada Comisión en lo que al Escalafón se refiere, estará limitada a la interpretación del texto aprobado y no podrá tomar resoluciones que implique una modificación o ampliación del mismo.

Esta Comisión estará compuesta por los representantes de la Empresa y de la Comisión Directiva de la Unión Ferroviaria y presidida por el Inspector General del Trabajo Ferroviario de la Dirección General de Ferrocarriles, quien resolverá en caso de discrepancia de las partes, previa consulta con su Superioridad.

Art. 20. — Este Escalafón regirá a partir del 1.° de Mayo de 1936.

En el caso de que una de las partes deseara su revisión, deberá solicitar a la Dirección General de Ferrocarriles la intervención que le corresponde y simultáneamente notificará de ello a la otra parte, estableciéndose como plazo previo para proceder a esa revisión, el término de tres meses a contar desde la fecha de aquella notificación.

Art. 21. — Todas las prescripciones del Reglamento Interno de la Empresa que no sean afectadas por el presente Escalafón, quedan en vigencia.

—

Escalafón de sueldos, ascensos, etc., para el personal de conducción de locomotoras o trenes eléctricos del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires.

DEFINICION

Artículo 1.° — Se comprende por "Personal de Conducción de Locomotoras o Trenes Eléctricos", a todo aquél que sea destinado por sus aspiraciones y aptitudes a ser "Motorman", clasificándose a tal efecto en dos categorías que serán denominadas "Motormen" y "Aspirantes de Motormen Autorizados".

CONDICIONES DE INGRESO

Art. 2.° — La edad mínima requerida para ingresar a la carrera de conducción será de 22 años.

Los candidatos deberán llenar las correspondientes solicitudes de empleo, reunir condiciones de salud, certificados por examen médico que los habilite para el desempeño de sus funciones en la profesión; saber leer y escribir en castellano, poder efectuar las cuatro reglas de aritmética y ajustarse al examen de idoneidad establecido.

NUMERO NORMAL DE MOTORMEN

Art. 3.°:

a) Queda determinado en 42 el número normal de Motormen efectivos afectados a los servicios de conducción de la Empresa; computándose a ese efecto: 6 Motormen para maniobras, 6 para relevos de descansos semanales, 2 para relevos de licencias anuales y 28 para el servicio de trenes. Esta última cifra se fija asignando a cada Motorman la jornada normal de 8 horas.

b) En todos los casos que se establezcan cambios en los horarios, tiempos, maniobras, descansos semanales, licencias anuales, aumentos o disminución de trenes, se harán las modificaciones necesarias al número normal indicado en el inciso a), de común acuerdo con la Comisión Central de Reclamos.

ASPIRANTES DE MOTORMEN AUTORIZADOS

Art. 4.°:

a) El número de Aspirantes de Motormen Autorizados queda limitado a un 15 % del de Motormen efectivo en servicio.

b) El Aspirante de Motorman Autorizado que establece el inciso a), disfrutará en tal carácter de un sueldo mensual de $ 169.— m|n.

c) Los Aspirantes a Motormen Autorizados que forman el 15 % que establece el inciso a), también deberán cumplir las funciones de Guardaestaciones.

d) Cuando un Aspirante de Motorman Autorizado sea ocupado para relevar a un Motorman, percibirá por el tiempo de trabajo que realice el sueldo inicial correspondiente a Motorman.

e) Las vacantes de Motormen serán llenadas con Aspirantes de Motormen Autorizados que hayan aprobado el examen de idoneidad ante la Dirección General de Ferrocarriles, recayendo los nombramientos sobre los candidatos que tengan mayor antigüedad desde la fecha de dicho examen.

f) Cuando sea posible prever la necesidad de utilizar un Aspirante de Motorman Autorizado como Motorman, la Empresa ocupará para ello, en cada caso, al más antiguo de los disponibles en el momento de necesitarse sus servicios.

En los casos especiales de relevos imprevistos se ocupará al Aspirante de Motorman Autorizado más antiguo que se encuentre disponible y que pueda completar la jornada correspondiente al servicio del Motorman que releva.

MOTORMEN Y ASPIRANTES DE MOTORMEN AUTORIZADOS

Art. 5.° — Los sueldos y tiempo de antigüedad quedarán fijados en la forma que sigue:

Motormen

1 año	Máximo
210	225

Aspirantes de Motormen Autorizados

1 año	Máximo
—	170

a) Los Motormen que a juicio de la Superioridad reúnan la competencia necesaria, serán utilizados en los servicios efectivos más importantes y su colocación se hará por orden de mayor antigüedad, de acuerdo con la lista de clasificación de la Empresa. A este efecto los servicios se clasificarán en tres categorías, que se denominarán: Pasajeros, Carga y Maniobras.

Dentro de cada una de estas tres categorías, el personal más antiguo de acuerdo con la lista de clasificación, tendrá derecho a elegir el servicio pero no podrá hacerlo dentro de una categoría que no corresponda por su antigüedad.

b) El personal que de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad no acepte el servicio que por ese orden le corresponde, no podrá reclamar luego por su exclusión debiendo, por lo tanto, prestar el servicio que la Empresa le asigne.

c) Un Motorman que se rehuse a efectuar un servicio no percibirá sueldo por los días no trabajados y dará motivo para que la Empresa tome con él las medidas disciplinarias que correspondan.

Las excepciones y dificultades que hubieran a lo especificado precedentemente, serán tenidas en cuenta y tratadas por la Comisión Permanente de Reclamos y la Superioridad de la Empresa.

d) Los Motormen que por defectos físicos sean rebajados, ocuparán con preferencia los puestos de Motormen de Maniobras. Si ello no fuera posible ocupará un puesto compatible con su estado de salud, teniendo en cuenta la antigüedad en la Empresa, percibiendo en tal caso el sueldo que corresponda a la categoría de trabajo que realice.

VESTUARIO

Art. 6.° — Al personal comprendido en el presente Escalafón y en la actualidad uniformado, se le proveerá de 3 trajes cada dos años, en la forma que impera actualmente en la Empresa.

LICENCIA ANUAL

Art. 7.° — Al personal comprendido en el presente Escalafón, se le concederá la licencia anual con goce de sueldo que determina el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1931.

a) Si la licencia se iniciara después de los tres primeros días de trabajo siguientes al último descanso hebdomadario disfrutado, deberá reconocérsele el derecho al franco correspondiente.

b) En cualquier caso la licencia no podrá empezar a computarse antes que termine el descanso parcial.

c) Estas licencias serán acordadas en la fecha que la Empresa indique y en la época del año que más convenga al servicio, pero siempre deberán ser otorgadas dentro del año calendario.

d) En casos excepcionales debidamente justificados por razones de enfermedad o asuntos graves de familia, la Empresa acordará la licencia anual en la época del año en que le fuese solicitada.

PAGO DE SUELDO POR ENFERMEDAD

Art. 8.° — En los casos de enfermedad ordinaria se acordará al personal incluído en el presente Escalafón, siempre que tenga seis meses de servicio, la mitad del sueldo hasta 90 días por año, cuando la enfermedad sea certificada por un facultativo debidamente reconocido por la Empresa, y no haya sido originada por abuso del alcohol u otros excesos. En los casos en que la enfermedad se prolongara, el interesado podrá solicitar ante la Administración por vía jerárquica correspondiente, ampliación en el pago de este beneficio.

Al personal comprendido en las disposiciones de este artículo se le hará efectivo el pago de este beneficio mensualmente y no al terminar la curación.

La comprobación del uso injustificado de este beneficio dará motivo a la adopción de medidas disciplinarias por parte de la Empresa.

PAGO DE SUELDO POR ACCIDENTES

Art. 9.° — En los casos de accidentes en el servicio, se acordará al personal comprendido en el presente Escalafón, el pago del 50 % de su sueldo, si la incapacidad para el trabajo fuera menor de 9 días. Si la incapacidad continuara, el pago será del 75 % de su sueldo hasta la curación o el término de un año, a contar del noveno día inclusive. Si la incapacidad se prolongara, ésta se considerará permanente desde el día del accidente y a los efectos de la indemnización de acuerdo con lo prescripto en la Ley de Accidentes de Trabajo N.° 9.688.

Queda entendido que los pagos por accidentes se harán sin tener en cuenta el máximo del sueldo anual que especifica la Ley N.° 9.688.

El pago de este beneficio se hará mensualmente.

NOTIFICACIONES AL PERSONAL

Art. 10. — Al personal comprendido en el presente Escalafón se le hará por escrito las siguientes comunicaciones:

a) Las notificaciones de medidas disciplinarias, las cuales serán entregadas en manos propias. El personal estará obligado a aceptar esas notificaciones, pudiendo observarlas y recurrir donde corresponda si no está de acuerdo con la medida adoptada.

b) Las notificaciones sobre relevos a efectuarse en cualquier punto de la línea que no sean previstos en los diagramas de servicio.

c) cuando la Empresa requiriese un informe del personal por escrito, éste lo hará por duplicado para constancia del mismo, sin perjuicio de los informes verbales que puedan solicitarse estando en servicio.

General: Salvo los casos determinados en los incisos a), b) y c), queda establecido que los Motormen deberán obedecer todas las indicaciones verbales del personal superior, como también del Guardatren, en lo que se refiere al buen servicio.

RECLAMACIONES DEL PERSONAL

Art. 11:

a) Las reclamaciones de carácter individual que desee presentar el personal, comprendido en el presente Escalafón, serán tramitadas en primer término ante el Jefe inmediato por escrito, y dentro de los treinta días de aplicado el castigo u ocurrido el caso motivo de la reclamación. El interesado podrá solicitar una entrevista con el mismo Jefe inmediato para tratar el asunto que motivó su reclamo.

b) Si el interesado, no obtuviera dentro de los diez días de la fecha que iniciara su gestión una solución satisfactoria del reclamo interpuesto, podrá entonces elevarlo al Jefe del Departamento o a sus representantes por intermedio de la Comisión Central de Reclamos.

c) A ese efecto se constituirá el correspondiente número de Comisiones Centrales de Reclamos que intervendrán ante dicho Jefe de Departamento o sus representantes en las reclamaciones individuales que formule el personal. Estas Comisiones estarán compuestas por empleados en actividad y con experiencia necesaria que los habilite para tratar juiciosamente los asuntos que presenten. El número de miembros estará limitado a dos titulares y a un suplente.

d) Antes de presentarlo a la consideración del Jefe del Departamento de la Comisión Central de Reclamos averiguará minuciosamente los antecedentes de todo asunto, motivo de la reclamación y comunicará al mismo Jefe del Departamento o a sus representantes con anticipación no menor de diez días el detalle de los casos que desea tratar con él.

e) Las Comisiones Centrales de Reclamos no elevarán a consideración de la Empresa ningún asunto que tenga más de tres meses de antigüedad en la fecha de la reunión, contado desde el día en que se hubiera comunicado la respuesta del respectivo superior inmediato.

f) Para facilitar la concurrencia de los miembros de las Comisiones Centrales de Reclamos a las reuniones con el Jefe del Departamento o sus representantes (y cuya frecuencia no será mayor de una por mes), la Empresa acordará el franco necesario, con goce de sueldo durante el tiempo fijado para ausentarse del trabajo con tal fin, entendiéndose por sueldo el básico más la prima o suplemento correspondiente cuando lo hubiere; y conforme a lo determinado a su grupo o especialidad.

g) Cuando las reclamaciones no hayan podido ser solucionadas ante el Jefe del Departamento o sus representantes, la gestión quedará a cargo de la Comisión Directiva de "La Fraternidad", la cual designará una representación para tratarla en última instancia ante el Gerente General de la Empresa o sus representantes. Dicha representación obrera podrá ser integrada por un miembro de la Comisión Central de Reclamos que intervino en la instancia anterior.

h) Todo asunto de carácter general será excluído de los que han de tramitarse en la forma que se establece en los incisos precedentes.

i) En ningún caso en que el personal se considere perjudicado por disposiciones de carácter general o individual adoptadas por la Empresa, deberá tomar medidas por cuenta propia, debiendo en todos los casos acatar las órdenes que reciba y ventilar su reclamación en la forma establecida en el presente artículo.

j) En caso de presentarse situaciones que requieran una solución rápida, cualquiera de las partes podrá gestionar una reunión extraordinaria. En estos casos el orden del día establecido por la parte solicitante será entregado a la otra parte, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

k) Las reuniones que solicitaran las Comisiones de Reclamos fuera de las ordinarias, deberán realizarse exclusivamente teniendo en cuenta el tiempo de que disponga el personal que integra dichas Comisiones y éste no gozará de los descansos que se conceden para las reuniones ordinarias. Si por conveniencia de la Empresa se celebraran las reuniones durante las horas reglamentarias del trabajo, se otorgará permiso especial con el fin de facilitar su asistencia a las mismas.

REBAJA DE PERSONAL

Art. 12:

a) Cuando por disminución de trabajo la Empresa se viera obligada a modificar la prestación de servicio del personal comprendido en el presente Escalafón, esto se hará de la clase inferior a la superior, respetando el número de orden de cada uno en las listas de clasificación.

b) El personal que sufriera solamente la modificación en la prestación de servicio, será rebajado al puesto que anteriormente ocupara, percibiendo en tal caso el sueldo que corresponda a la categoría de trabajo que realice debiéndosele computar en esta nueva categoría todo el tiempo que ha estado trabajando como Aspirante de Motorman Autorizado o Motorman, según el caso.

Este personal deberá tan pronto se restablezca el tráfico, ocupar su situación anterior. En ningún caso el personal rebajado perderá su antigüedad para el ascenso una vez que vuelva a su situación anterior.

c) El personal que haya sido separado por reducción de trabajo tendrá el derecho a reingresar de nuevo en la Empresa y ésta no podrá tomar a su servicio ningún empleado nuevo antes de haber ocupado a los que han trabajado anteriormente. El ingreso de ese personal se hará por estricto orden de antigüedad, debiendo a los efectos del ascenso computarse el tiempo de servicio que ha prestado a la Empresa antes de su separación forzosa de la misma.

REBAJA, POSTERGACION DE CLASE POR CASTIGO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 13. — La rebaja se hará efectiva solamente en caso de faltas graves y siempre por un tiempo que debe determinarse en cada caso.

Al terminar el período de rebaja el afectado deberá volver a ocupar nuevamente el puesto que tenía anteriormente en la misma categoría y sueldo sin que pierda la antigüedad por el hecho de haber sido rebajado.

Se hace excepción a lo expuesto en los casos de reincidencia en los cuales por un repetido y reconocido mal comportamiento se hagan acreedores a la destitución, pero para no aplicarse esa medida, se conviene rebajarlo definitivamente de categoría.

AUSENCIA DEL PERSONAL

Art. 14. — Al personal que deba ausentarse para cumplir con los deberes del servicio militar obligatorio en el país, no se le descontará el tiempo que permanezca bajo bandera a los efectos del ascenso, reservándosele a su regreso el puesto que desempeñara. En la misma forma no se le descontará al empleado que obtenga permiso hasta un plazo que no exceda de seis meses, debiendo reservársele el puesto que ocupaba al dejar el trabajo para hacer uso de la licencia. Si ésta fuera mayor de seis meses, sólo se le reservará una vacante dentro de la categoría que ocupaba. Al personal que deba concurrir ante las autoridades a prestar declaración o careos a causa de accidentes en el servicio, se le abonará por todo el tiempo invertido en esa diligencia el sueldo que percibía según el último servicio, como así también no podrá ser privado de los descansos parciales o hebdomadarios correspondientes.

PASES

Art. 15. — Al personal comprendido en el presente Escalafón se le acordará un pase libre para viajar en la línea de la Empresa.

LICENCIA ESPECIAL POR FALLECIMIENTO

Art. 16. — A todo el personal comprendido en el presente Escalafón se le acordará dos días de permiso especial con goce de sueldo en los casos de fallecimiento en la familia, siempre que éste se produzca en un lugar donde el afectado pueda concurrir pero si se encuentra con licencia anual u otras licencias no le corresponde los días indicados.

En los casos especiales previa justificación ante la Superioridad, ese permiso especial podrá ser ampliado con o sin goce de sueldo, según el caso. Entiéndese por familia la que está formada por la esposa, hijos e hijas, padre, madre, hermanos o hermanas.

CUADRO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL

Art. 17. — La Empresa colocará en los depósitos y a la vista del personal una lista que se denominará "Cuadro de Movimiento de Personal", de la cual se entregará dos copias a la Comisión de Reclamos cuyo cuadro deberá colocarse y entregarse cada cuatro meses.

En estos cuadros deberán figurar los siguientes detalles:

1.° Ascenso de una categoría a otra.
2.° El personal rebajado por aplicación del artículo 12 o por defectos físicos.
3.° Personal dejado cesante.
4.° Los nombres del personal que no sigue la carrera y que haya trabajado como Motorman.

Art. 18. — El presente Escalafón no quita a "La Fraternidad" el derecho de gestionar ocupación para el personal de conducción de trenes eléctricos que hubiese sido destituído.

Art. 19. — Todo aquel personal que por una u otra causa dejara de figurar en la lista de clasificación para ocupar otro puesto, sin dejar de pertenecer al servicio de la Empresa y exceptuando los casos de pérdida de categoría por medidas disciplinarias, en caso de que retornara al puesto que ocupaba anteriormente, lo hará con la colocación correspondiente a su antigüedad en la clase a que pertenecía en el momento de su cambio de empleo.

COMISION DE DEFINICION

Art. 20. — Las aclaraciones que sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Escalafón como así todo asunto de carácter general serán tratados y resueltos por una Comisión de Definición, debiendo sus fallos ser acatados y cumplidos por las partes.

La misión de la citada Comisión en lo que al Escalafón se refiere, estará limitada a la interpretación del texto aprobado y no podrá tomar resoluciones que impliquen una modificación o ampliación del mismo.

Esta Comisión estará compuesta por representantes de la Empresa y de la Comisión Directiva de "La Fraternidad" y presidida por el Inspector General del Trabajo Ferroviario de la Dirección General de Ferrocarriles, quien resolverá en caso de discrepancia de las partes, previa consulta con su Superioridad.

Art. 21. — Este Escalafón regirá a partir del 1.° de Mayo de 1936.

En el caso de que una de las partes desease su revisión, deberá solicitar a la Dirección General de Ferrocarriles la intervención que le corresponda y simultáneamente notificará de ello a la otra parte, estableciéndose como plazo previo para proceder a esa revisión, el término de tres meses a contar desde la fecha de aquella notificación.

Art. 22. — Todas las prescripciones del Reglamento Interno de la Empresa que no sean afectadas por el presente Escalafón, quedan en vigencia.

F. C. Santa Fe. — Estación Río Arazá. Construcción desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.804. — 1.526. — Expte. 7840-F-1936. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su consideración el plano N.° 13.249 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en la estación Río Arazá, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Cooperativa Agrícola Industrial "Colonias Unidas" Ltda., de Tirol; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Oeste. — Resultados explotación Contribución Ley 5.315

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.805. — 1.527. — Expte. 7.839-F-1936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa del Ferrocarril Oeste a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por el período comprendido entre el 1.° de enero de 1908 y el 30 de junio de 1911; y

Teniendo en cuenta:

Que de la liquidación practicada por la referida Dirección General resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio	Productos $	Gastos $	Contribución 3 % $
1-1 al 30-6- 908	14.714.007.93	7.494.888.34	176.565.96
1908-1909	25.874.891.70	14.547.378.31	310.494.91
1909-1910	26.818.396.39	14.901.200.50	321.820.76
1910-1911	30.911.986.41	15.957.411.86	370.943.84

Que esas cifras arrojan un total de pesos 1.179.825.47 m|n., en concepto de la contribución del 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la Ley antes citada;

Que por otra parte la citada Dirección solicita se deje sin efecto los Decretos de Mayo 23 de 1912 y enero 24 de 1913 por los que se fijó el producto bruto durante el ejercicio de 1909-1910, en razón de haberse incluído partidas que no correspondían a ese período,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por los citados Decretos de fechas mayo 23 de 1912 y enero 24 de 1913.

Art. 2.° — Apruébase la nueva liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación de la empresa del Ferrocarril Oeste, durante el período comprendido entre el 1.° de enero de 1908 y el 30 de junio de 1911, según la cual la contribución por el concepto de referencia queda establecida en la cantidad de un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.179.825.47 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Direc. Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Añatuya. — Instalación motor.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.809. — 1.528. — Expte. 7.837-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de un motor para accionar una bomba centrífuga en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, (Boca toma Km. 9);

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de tres mil ochocientos setenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.879.89 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata, debiendo, en portunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Roversi. —Construcción aljibe

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.810. — 1.529. — Expte. 7.836-F-1936. —, Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto referente a la construcción de un aljibe para la casilla de vía y obras en la estación Roversi, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de un mil cincuenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.053.58 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Canteras Km. 428 A. — Instalación sala primeros auxilios

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.811. — 1.530. — Expte. 6.202-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de una sala de primeros auxilios y baños, en la cantera de dichos ferrocarriles, ubicada en el Km. 428 A., obras autorizadas por Decreto de 13 de marzo de 1931;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final relativa a las obras de que se trata presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, cuyo importe asciende a la suma de dos mil seiscientos treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.638.55 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Embarcación. — Instalaciones para servicio de agua.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.812. — 1.531. — Expte. 7.838-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, referentes a la electrificación de las instalaciones para servicio de agua y depósito de locomotoras de la estación Embarcación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de nueve mil doscientos veintisiete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 9.227.86 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras de que se trata, debiendo elevar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modifícase imputación dada por el Decrto N.° 78.540 a la cantidad de $ 372.93 m|n., invertida en adquisición de aceite "Motormóvil PE" de Y. P. F., para obras Dique C. de Piedra, (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.792. 1.532. — Expte. 4.565-I-936. — Visto este expediente del cual resulta que al dictarse el Decreto N.° 78.540, de fecha 18 de marzo ppdo., autorizando a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, seiscientos litros de aceite "Motormóvil PE.", por la cantidad total de $ 372.93 m|n., y con destino a las obras del dique Cruz de Piedra, en San Luis, se incurrió en error al ordenar que dicha suma fuera atendida con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 51, debiendo serlo con cargo a los mismos inciso, ítem y partida, pero del año 1935; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 78.540 de que se ha hecho mención en el sentido de que el Plan de Trabajos Públicos a que se refiere su artículo primero (última parte), al imputar la cantidad de trescientos setenta y dos pesos con noventa y tres centavos (pesos 372.93 m|n.) moneda nacional, es el del año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Complementación represa en Aminga (La Rioja). — Presupuesto de $ 15.000.—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.793. — 1.533. — Expte. 4.814-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación ha preparado y eleva, solicitando sea aprobado, el proyecto y respectivo presupuesto de acuerdo con los cuales propónese realizar obras de complementación del estanque o represa existente en Aminga (La Rioja); y

Teniendo en cuenta:

Que al informar la Contaduría General de la Nación a fs. 11, hace presente que la cantidad prevista en el Plan de Trabajos Públicos en vigor (inciso 2.°, ítem 2, partida 32), está destinada, según su leyenda, para la construcción de una represa en Aminga, Departamento de Castro Barros, La Rioja, por lo cual a su juicio no debe emplearse en la complementación de una obra ya construída;

Que no habiéndose proyectado, ni siendo conveniente desde un punto de vista técnico y económico, la construcción de otra represa en la localidad nombrada, donde existe una terminada en 1934, surge claramente que el propósito del Poder legislador, a pesar de no estar así expresado en la redacción de la leyenda, seguramente por un involuntario error, no puede haber sido otro que el complementar y hacer más eficiente los servicios que presta la actual obra;

En tal virtud, y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto a que se ha hecho referencia y correspondiente presupuesto por valor de quinse mil pesos m|n. ($ 15.000. m|n.) inclusive gastos de dirección e imprevistos y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que realice administrativamente los trabajos de complementación de la represa que actualmente presta servicios en Aminga (La Rioja), sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones.

Art. 2.° — La cantidad a invertirse, determinada en el artículo anterior, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 32.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando un presupuesto de $ 8.650.— m|n., en substitución de otro anterior, con destino a las obras de defensa de la torre de la Estación de Paso Roca y autorizando a invertir en las mismas $ 2.549.34.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.794. — 1.534. — Expte. 13.897-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto presupuesto de $ 8.650.— m|n., que ha preparado en reemplazo del de $ 6.890.— m|n., aprobando por el Decreto N.° 66.704 de 9 de septiembre de 1935, en razón de que los precios unitarios previstos primitivamente para las obras de defensa de la torre de la Estación de aforos de Paso Roca, resultaron inferiores al costo real obtenido por las mismas, solicitando su aprobación, como así también se la autorice a invertir en los trabajos la suma de $ 2.549.34 m|n., que unida a la de $ 6.100.66 m|n., ya invertida, en virtud de la anterior autorización, totaliza el importe del nuevo presupuesto que se eleva; y

Teniendo en cuenta que la suma a invertirse durante el corriente año, puede atenderse con el crédito del inciso 2, ítem 1, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto preparado por la Direc. Gral. de Irrig. de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de ocho mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 8.650.— m|n., en substitución del aprobado por el Decreto N.° 66.704 de 9 de septiembre de 1935, cuya autorización de inversión se reduce a seis mil cien pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.100.66 m|n.) y autorízase a la dicha Repartición para que prosiga los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.549.34 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Dejando sin efecto un decreto por el que se dispone la adquisición de elementos, destinados a dicha Repartición.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.795. — 1.535. — Expte. 11.762-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación en razón de no haber utilizado la autorización de compra acordada por el Decreto N.° 64.836 de fecha 7 de agosto de 1935, por carecer de fondos la partida del Presupuesto de dicho año, para atender el gasto que la misma originaría, solicita se deje sin efecto dicho decreto, aprobatorio de la licitación privada N.° 2.107, que corre a fs. 41; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 64.836 de fecha 7 de agosto de 1935, aprobatorio de la licitación de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de formularios para Inspección de Explotación de la misma.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.796. — 1.536. — Expte. 7.924-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 943 que ha realizado con el objeto de adquirir formularios para la Inspección de Explotación, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los formularios licitados de la firma Federico Rossi e Hijo, por la suma de ($ 118.— m|n.) diento diez y ocho pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Prosecución obras defensa estación aforos Primera Angostura (Río Negro), invirtiendo saldo pesos 3.637.25 m|n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.797. — 1.537. — Expte. 19.516-I-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 64.437 de fecha 31 de julio del año ppdo., (fs. 24) fué aprobado el proyecto y respectivo presupuesto de $ 4.900.— m|n., preparado por la Dirección General de Irrigación para la ejecución de obras de defensa en la estación de aforos de Primera Angostura (Río Negro);

Que el mismo decreto autorizó a la indicada Repartición para que invirtiera en la adquisición, transporte y acopio de los materiales, la cantidad de pesos 1.990.— m|n., que se dispuso atender con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en su inciso 2.°, ítem 1, partida 2;

Que de dicha cantidad se han utilizado solamente $ 1.262.75 m|n., quedando de acuerdo con el presupeusto de obra aprobado, un saldo de $ 3.637.25 m|n., que puede invertirse con cargo al presente ejercicio;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por vía administrativa, prosiga la ejecución de los trabajos de que se trata, con arreglo al proyecto y presupuesto ya aprobados y hasta la concurrencia de tres mil seiscientos treinta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 3.637.25 m|n.) moneda nacional, cantidad que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Determínase que la cantidad de $ 1.990.— m.n., que se autoriza a invertir en el Decreto N.° 64.437 ya citado, para adquisición, transporte y acopio de materiales, queda reducida a la de un mil doscientos sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 1.262.75 m|n.), ya empleada en esos renglones durante el próximo pasado ejercicio.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se la autoriza para encomendar a la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura los estudios del suelo y subsuelo en el lugar de emplazamiento del dique de embalse a construirse en Pichanas (Cruz del Eje, Córdoba). — Gastos: pesos 700.— m|n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.798. — 1.538. — Expte. 3.258-I-1936. — Visto que el Ministerio de Agricultura de la Nación, a solicitud del de Obras Públicas, hace presente que su Dirección de Minas y Geología, puede realizar los estudios geológicos necesarios a fin de establecer las condiciones del suelo y subsuelo en el lugar donde será emplazado el dique de embalse a construirse en Pichanas (Departamento de Cruz del Eje, Córdoba), y siempre que a tal efecto sea depositada a su favor la cantidad de pesos 700.— m|n., en que ha presupuestado los gastos de la comisión que efectuaría esos estudios;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la Dirección de Minas y Geología, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, los estudios a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Departamento últimamente nombrado, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad que formulará la correspondiente orden de pago por la cantidad total de setecientos pesos ($ 700.— m|n.) moneda nacional, a favor del mismo, por el expresado concepto, con imputación al inciso 2.°, ítem 3, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos de 1936 y fecho, vuelva a sus efectos a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de caños y accesorios para obras Provisión agua a Larca, San Luis.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1036.

81.799. — 1.539. — Expte. 7.435-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 942 que ha realizado con el objeto de adquirir caños y accesorios para las obras Provisión de agua a la población de Larca, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, las caños y accesorios licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 8, pesos 10.44 moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 1 a 7, 9 a 12, pesos 3.196.58 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.207.02 m|n.), tres mil doscientos siete pesos con dos centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 45 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cámaras y cubiertas para el auto que se utiliza en Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, Salta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.800. — 1.540. — Expte. 7.521-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 956 que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para el automóvil que se utiliza en las obras de riego y Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, las cámaras y cubiertas licitadas de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Neumáticos Good Year S. A., renglones 1 y 3, pesos 602.80 moneda nacional.

Firestone de la Argentina S. A., renglones 2 y 4, pesos 352.96 moneda nacional.

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, renglón 5, pesos 20.52 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 976.28 m|n.) novecientos setenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de pintura etc., para atención y Funcionamiento Barrage Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.801. — 1541.. — Expte. 7925-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 933 que ha realizado con el objeto de adquirir pintura blanca, manga de lona, vidrios y clavos con destino a la atención y funcionamiento Barrage Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Guanziroli & Cía. — Renglones 1, 2 y 5, por pesos 198.20 moneda nacional.

Bruno & Cía. — Renglón 3, por pesos 60.— moneda nacional.

A. E. Anderson. — Renglón 4, por pesos 135.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 393.20 m|n.) trescientos noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento portland para obras Dique Valle Fértil — San Juan.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.802. — 1542. — Expte. 7434-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 950 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland con destino a las obras Dique Valle Fértil, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Corporación Cementera Argentina S. A. (60) sesenta toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de (pesos 2.580.— m|n.) dos mil quinientos ochenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 61 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Nacional de Artes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.766. — 1543. — Expte. 3792-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 3.323.02 m|n. que ha preparado para llevar a cabo obras ampliatorias en el edificio que ocupa la Escuela Nacional de Artes en la calle José Evaristo Uriburu N.° 960;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se tratan son complementarios de los autorizados por el Decreto N.° 69.618 del 25 de octubre último, por lo que se propone imputar parte del presupuesto aludido a la partida de imprevistos del aprobado por el citado decreto y el resto las partidas para conservación de edificios fiscales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil trescientos veintitrés pesos con dos centavos (pesos 3.323.02 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma, pesos 341.17 m|n. a la partida de imprevistos del presupuesto aprobado por el Decreto número 69.618 del 25 de octubre último; pesos 1.794.04 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 1 y pesos 1.187.81 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.767. — 1544. — Expte. 7425-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación los licitaciones privadas que ha

realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria, Entre Ríos. — Licitación privada N.° 5274. — Provisión pintura, etc. — Fernández Hermanos. — Renglones 1 al 5, 7 al 13 y 15, por pesos 587.96 moneda nacional.

Pedro E. Lanfri. — Renglones 6 y 14, por pesos 86.90 moneda nacional.

Juan E. Occhi. — Renglón 16, por pesos 19.— moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria, Entre Ríos. — Licitación privada N.° 5274. — Provisión mosaico calcáreo. — Eduardo Botteri, por pesos 330.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 5276. — Provisión ladrillos. — Pedro F. Barboza, por pesos 412.20 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos treinta y seis pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.436.06 m|n.) se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 97	693.86
Inciso 1.°, ítem 2, partida 98	742.20

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.768. — 1545. — expediente 7918-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura "Almacenes". — Licitación privada número 11.857. — Provisión de artículos de ferretería adjudicada en la siguiente fora:

Guanziroli y Cía. — Renglones 1, 6 al 7 y 13, por pesos 374.— moneda nacional.

Morea y Cía. — Renglones 2 al 3, 9 al 10, por pesos 290.90 moneda nacional.

Sisti y Franzetti. — Renglón 4, por pesos 25.— moneda nacional.

L. Bargueiras. — Renglones 5 al 8, 12, por pesos 336.— moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglón 11, por pesos 112.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.858. — Provisión grasa amarilla adjudicada en la siguiente forma:

Juan Cormick. — Renglones 1 al 2, por pesos 129.— moneda nacional.

Agar Cross y C.° Ltda. — Renglón 3, por pesos 80.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.859. — Provisión mosaicos a la firma Cayetano Bigi, por pesos 380.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.860. — Provisión tela metálica a la firma Estrabou y Cía., por pesos 139.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.932. — Provisión válvulas de ret. adjudicada en la siguiente forma:

Sociedad Tubos Mannesmann. — Renglones 1 al 2, por pesos 69.70 moneda nacional.

Piazza Hermanos. — Renglones 3 al 4, por pesos 104.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.933. — Provisión ladrillos a la firma Luchetti, Fontana y Massola, por pesos 300.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.936. — Provisión ángulos de bronce a la firma S. E. M. A., por pesos 370.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.959. — Provisión chapas de hierro a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 927.19 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil seiscientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 3.626.79 m|n.) se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.769. — 1546. — Expte. 7429-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Independencia (Santiago del Estero. — Licitación privada N.° 3033. — Provisión cemento portland a la firma Viuda de Cesare Vienna, por $ 836.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 3038. — Provisión mosaicos graníticos a la firma Juan Capuano, por pesos 182.40 moneda nacional.

Correos y Telégrafos (Tucumán). — Licitación privada N.° 3050. — Provisión cemento portland a la firma Fernando Suárez, por pesos 150.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 1.168.40 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 17, pesos 150.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 40, pesos 1.018.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.770. — 1547. — Expte. 7423-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdoc on lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata (Buenos Aires). — Licitación N.° 11.774. — Provisión material eléctrico a la firma L. M. Ericsson S. A., por pesos 6.37 moneda nacional.

D. G. Arquitectura — Talleres y Almacenes. — Licitación N.° 11.832. — Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., por pesos 2.050.— moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependientes de la XIa. Zona. — Licitación N.° 11.835. — Provisión herrajes a la firma Estrabou y Cía., por pesos 85.80 moneda nacional.

Destacamento de Bomberos Corrales y Recoleta. — Licitación N.° 11.845. — Provisión granitullo a la firma Miguel Crivella, por pesos 182.— moneda nacional.

Lazareto Cuarentenario. — Licitación N.° 11.847. — Provisión mosaicos de cemento comprimido a la firma Basso, Tonnelier y Cía., por pesos 75.60 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería. — Licitación N.° 11.872. — Provisión mármol blanco a la firma Bernadas, Lozito y Cía., por pesos 178.20 moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires). — Licitación N.° 11.876 — Provisión materiales eléctricos a la firma Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., por pesos 49.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.627.77 m|n.) dos mil seiscientos veintisiete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 343.40 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

	m$n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 144	6.37
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178	2.050.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136	178.20
Inciso 1.°, ítem 2, partida 79	49.80

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.771. — 1548. — Expte. 7919-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.587. — Provisión alambre y cable eléctrico a las firmas: Colson, Brockhouse y Pyne Ltda. — Renglones 1 al 3, por pesos 2.234.— moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense. — Renglón 4, por pesos 860.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.602. — Provisión canto redondo a la firma Vda. de Santiago Ferrando e Hijos, por los siguientes precios unitarios:

Radio N.° 1, pesos 8.70 moneda nacional.

Radio N.° 2, pesos 9.10 moneda nacional.

Radio N.° 3, pesos 9.40 moneda nacional.

Radio N.° 4, pesos 9.70 moneda nacional.

Radio N.° 5, pesos 9.90 moneda nacional.

Radio N.° 6, pesos 10.20 moneda nacional.

Radio N.° 7, pesos 10.40 moneda nacional.

Radio N.° 8, pesos 10.90 moneda nacional.

Radio N.° 9, pesos 10.90 moneda nacional.

Licitación N.° 11.605. — Provisión pinceles para óleo a las firmas:

Estrabou y Cía. — Renglones 1 al 3, 4 (parte) 5, 6 y 9 (parte), por pesos 1.493.50 moneda nacional.

Eduard M. Noceda y Cía. — Renglones 4 y 9 (resto), por pesos 625.— moneda nacional.

Morea y Cía. — Renglones 7 y 8, por pesos 165.50 moneda nacional.

Licitación N.° 11.708. — Provisión caños de M. V. a las firmas:

Juan Faccaro. — Renglones 1 y 2, por pesos 552.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 3, por pesos 705.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.813. — Provisión acero a la firma Doker y Cía, por pesos 163.20 moneda nacional.

Licitación N.° 11.815. — Provisión llaves rotativa externa a las firmas:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 1, por pesos 656.— moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A. — Renglón 2, por pesos 798.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.856. — Provisión hierro galvanizado a las firmas:

Thyssen-Lametal. — Renglones 1 al 8, 16 al 20 y 23, por pesos 1.575.04 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 9 al 15, por pesos 362.— moneda nacional.

Boker y Cía. — Renglones 21 y 22, por pesos 79.50 moneda nacional.

Licitación N.° 11.856. — Provisión materiales eléctricos a las firmas:

Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A. — Renglón 1, por pesos 250.— moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric. — Renglón 2, por pesos 465.— moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A. — Renglón 3, por pesos 100.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 11.083.74 m|n.) once mil ochenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la

liquidación y pago de las facturas respectivas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 68 771 y autorizando a la misma para que licite privadamente la provisión artefactos eléctricos para el edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.772. — 1549. — Expte. 17.147-O-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 68.771 del 11 de octubre de 1935 y en base al presupuesto aprobado por el mismo de pesos 69.946.70 m|n. licitó públicamente la adquisición de los artefactos eléctricos con destino al edificio que se construye para el Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta;

Que la expresada repartición técnica solicita deje sin efecto el precitado decreto como también la licitación pública de la referencia, en razón de que ha sido necesario introducir variantes fundamentales en la distribución de oficinas del citado edificio, a fin de satisfacer cumplidamente las necesidades de las diversas Dependencias a instalarse en el mismo;

Que por esa circunstancia preparó un nuevo presupuesto de $ 47.511.— m|n. como también los documentos necesarios para licitar privadamente la provisión de los artefactos enunciados, invitando a tal efecto a todas las firmas que se presentaron al remate público; y

Considerando que las razones de urgencia invocadas por la Dirección Técnica son atendibles, y ya que en el nuevo acto podrán intervenir aquellas firmas que tuvieron interés en la licitación pública de que se trata, nada obsta para autorizar el remate privado, toda vez que el presente caso se halla comprendido en la excepción del inciso 3), artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y

No obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 68.771 del 11 de octubre de 1935, como así también la licitación pública realizada con el objeto expresado.

Art. 2.° — Apruébase la nueva documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y siete mil quinientos once pesos (pesos 47.511.— m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a la misma, licite privadamente la provisión de los artefactos de que se ha hecho referencia, debiendo invitar a dicho acto a todas las firmas que se presentaron a la licitación pública que se anuló.

Art. 3.° — El gasto citado se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 189.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.773. — 1550. — Expte. 7313-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de liquidación anticipada por un importe total de pesos 1.432.319.22 m|n., relativo a las obras de construcción del edificio de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), que representa un mayor gasto de $ 199.106.12 m|n. con relación al presupuesto aprobado por el Decreto N.° 65.628 del 21 de agosto de 1935.

Teniendo en cuenta que dicha Repartición técnica solicita al propio tiempo que se la autorice a invertir en la prosecución de esas obras el crédito de pesos 150.000.— m|n. fijado con ese fin en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de liquidación anticipada, importe de un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos diecinueve pesos con veintidós centavos ($ 1.432.319.22 m|n.) moneda nacional, en substitución del que lo fuera por el Decreto número 65.628 del 21 de agosto de 1935, debiendo la Dirección General de Arquitectura remitir, oportunamente, la respectiva documentación para ser elevada al H. Congreso en orden a lo que determina la Ley 10.285.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base al nuevo presupuesto aprobado y de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga la ejecución de las obras de que se trata por vía administrativa, invirtiendo el crédito de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.— m|n.) moneda nacional autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 63.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de estructuras de hierro en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires Mayo 6 de 1936.

81.774. — 1.551. — Expte. 23.371-F-935. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la firma Mariani Hnos., adjudicataria de la provisión y colocación de las estructuras de hierro del esqueleto, entrepisos, dinteles, etc., correspondientes al Salón de Actos del edificio que se construye para la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), interpretó erróneamente el plan general de las estructuras y construyó mayor cantidad de ellas no comprendidas en la parte contratada;

Que por tal causa, la citada firma se presenta ofreciendo en venta ese excedente, compuesto por columnas, vigas y tirantería de acero, con un peso total de 22.464 kgs. y con un descuento del 10 o|o sobre el precio de adquisición y corriendo a su cargo las modificaciones que fueran necesarias para su utilización posterior en el mismo u otro edificio;

Que atento lo expuesto y dado que en la 3.ª Sección constructiva del edificio de que se trata, las vigas pueden tener aplicación, con un peso total de kgs. 10.748.769, la Dirección General de Arquitectura ha convenido con la referida firma su adquisición por el precio neto de $ 2.757.06 m|n., corriendo por cuenta de esta última las modificaciones que requieren las estructuras, así como el retiro del material sobrante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a la adquisición de los materiales de que se ha hecho referencia, de la firma Mariani Hermanos, y por la suma total de dos mil setecientos cincuenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 2.757.06 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2. partida 149.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.775. — 1.552. — Expte. 7.426-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.670.

Facultad de Ingeniería.

Ortelli Hnos. y Cía, renglones 1 y 4, pesos 11.12 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 2 y 3, pesos 488.84 moneda nacional.

Luis Ortelli y Cía, renglones 5 al 9, peso 742.26 moneda nacional.

Comisaría Sección 7.ª de la Policía de la Capital.

Colmegna y Macchi, renglón 10, pesos 30.— moneda nacional.

Prefectura General Marítima - Destacamento Dársena Norte.

Luis Ortelli y Cía, renglón 11, pesos 22.60 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y C., renglón 12, pesos 19.53 moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires).

Colmegna y Macchi, renglones 13 al 16, pesos 29.70 moneda nacional.

Comisaría de General Acha (La Pampa).

Luis Ortelli y Cía., renglón 17, pesos 100.50 moneda nacional.

Licitación N.° 11.675.

Destacamento de Bomberos Laprida.

Luis Ortelli y Cía., renglones 1 al 5, pesos 533.52 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 6, 13, al 15, pesos 8.72 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 7 al 10, pesos 26.30 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía renglones 11 y 12, pesos 4.30 moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo.

Luis Ortelli y Cía, renglón 16, pesos 22.62 moneda nacional.

Licitación N.° 11.699.

Observatorio Central de Buenos Aires.

Mariani Hnos. renglón 1, pesos 996.49 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Thyssen Lametal, renglón 2, pesos 16.94 moneda nacional.

Facultad de Filosofía y Letras, Museo Etnográfico.

Thyssen - Lametal, renglón 3, pesos 20.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de tres mil setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.073.44 m|n.), al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 1, pesos 1.731.96 moneda nacional.

Al Plan de Trabajos Públicos de 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 30.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, pesos 29.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 86, pesos 22.62 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 16.94 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 1.242.22 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.776. — 1.553. — Expte. 8.631-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.837. — Provisión materiales sanitarios.

Facultad de Medicina.

Hierromat S. A., renglones 1 al 3, por pesos 45.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 4, por pesos 8.22 moneda nacional.

Licitación N.° 11.838. — Provisión materiales sanitarios.

Correos y Telégrafos - Garage y Talleres.

Juan Faccaro, renglones 1 al 4, por pesos 48.47 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 5 y 6, por pesos 60.37 moneda nacional.

Policía de la Capital - Departamento Central.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 7, por pesos 0.70 moneda nacional.

Palacio de Justicia - Juzgado Federal Secretaría Electoral.

Ortelli Hnos y Cía, renglón 8, por pesos 60.— moneda nacional.

Colegio Nacional "Mariano Moreno"

Hasenclever y Cía., renglón 9, pesos 112.50 moneda nacional.

Licitación N.° 11.915. — Provisión artículos de ferretería.

Palacio Arzobispal.

Sturla Hermanos, renglones 1 al 8, por pesos 28.49 moneda nacional.

Facultad de Medicina - Morgue.

Guanziroli y Cía., renglones 9 al 15, por pesos 30.80 moneda nacional.

Museo Histórico Nacional.

Sturla Hermanos, renglón 16, por pesos 85.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.916. — Provisión artículos de ferretería.

Policía de la Capital - Comisaría Sección 21.ª.

R. Copello y Cía. renglones 1 al 6, por pesos 28.28 moneda nacional.

Policía de la Capital - Comisaría Sección 7.ª.

Sturla Hermanos, renglones 7 al 12, por pesos 38.85 moneda nacional.

Policía de la Capital - Comisaría Sección 19.ª.

R. Copello y Cía, renglones 113 al 17, por pesos 41.04 moneda nacional.

Policía de la Capital - Comisaría Sección 9.ª.

R. Copello y Cía., renglones 18 al 20, por pesos 13.48 moneda nacional.

Licitación N.° 11.945. — Provisión artículos de ferretería.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Estrabou y Cía, renglones 1, 3 y 4, al 7, por pesos 199.35 moneda nacional.

Guanziroli y Cía, renglones 2 y 8, por pesos 32.40 moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

R. Copello y Cía., renglones 9 al 11, por pesos 4.14 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Santa Catalina (Llavallol - Buenos Aires).

Estrabou y Cía., renglones 12 al 14, por pesos 20.16 moneda ncional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 857.25 m|n.) ochocientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 447.77 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 45.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2. partida 152, pesos 8.22 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 60.37 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 60.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 231.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 86, pesos 4.14 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto en la provisión y colocación de relojes eléctricos en Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.777. — 1.554. — Expte. 3.825-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los planos, pliego de condiciones, presupuesto de $ 21.935.10 m|n., y bases que ha preparado para contratar, mediante licitación pública, la provisión e instalación de relojes eléctricos en el Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de las obras principales de la construcción aludida, reajustado por Decreto N.° 65.628 de fecha 21 de agosto de 1935, se previó un parcial de pesos 14.305.— m|n., para la provisión e instalación de dichos relojes, el que al ser actualizado eleva la cifra expresada a $ 21.935.10 m|n., lo que representa un mayor gasto de $ 8.774.61 m|n., con relación al citado parcial, no obstante lo cual puede prestársele la aprobación solicitada, lo mismo que a los demás documentos acompañados, por no ofrecer reparo alguno; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de ocho mil setecientos setenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 8.774.61 m|n.), moneda nacional, de que se trata, como asimismo la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma total de veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 21.935.10 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a la misma, proceda a licitar públicamente la provisión e instalación de los relojes mencionados.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 9.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino" de Luján.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.778. — 1.555. — Expte. 8.050-E-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 430.06 m|n., que ha preparado, relativo a los trabajos de reparo que requiere la bomba destinada al servicio de agua corriente en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino" de Luján, provincia de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatrocientos treinta pesos con seis centavos ($ 430.06 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por administración y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El presente gasto deberá ser imputado en la siguiente forma:

Al inciso 2.° ítem 2, partida 1, del Anexo I|936, pesos 157.50 moneda nacional.

Al inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Aenxo I-936, pesos 272.56 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando obras en la Facultad de Química y Farmacia de La Plata a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.779. — 1.556. — Expte. 7.922-P-1936. — Visto que la D. G. de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto de $ 26.048.32 m|n., relativos a la ejecución de obras de modificación y reparo, instalaciones eléctricas y sanitarias en el edificio ocupado por la Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que como al presente no existe crédito alguno con que atender el gasto de que se trata, procede aprobar dicha documentación a los efectos determinados en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285 dicho proyecto, cuyo presupuesto incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos asciende a la suma de veintiséis mil cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 26.048.32 m|n.), para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección Genesral de Arquitectura elevar oportunamente la copia que corresponde enviar al H. Congreso conforme a dicha disposición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando motivos que originaron la cesantía del Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, don Francisco R. Fabrizi.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.814. — 1.557. — Expte. 8.754-F-1936. — Vista la presentación del ex Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, don Francisco R. Fabrizi, en la cual expone la situación en que se encontraba al suscribir la nota que determinó su cesantía, manifestando ampliamente y en forma satisfactoria que no ha sido su intención expresarse en los términos que motivaron el Decreto del P. E., de fecha 12 de febrero próximo pasado, que lo declaró cesante; y

CONSIDERANDO:

Que en tal situación corresponde determinar que los fundamentos que motivaron esa cesantía son, únicamente, la falta de la carta de ciudadanía y libreta de enrolamiento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que dicha cesantía ha sido dispuesta por la circunstancia expresada en el considerando precedente, declarándose en consecuencia al recurrente habilitado para ser reincorporado a su puesto una vez que presente los documentos relativos a su carta de ciudadanía y libreta de enrolamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Dirección General de Irrigación para su conocimiento y demás fines que corresponden; fecho; archívese agregado a sus antecedentes, expte. 1.077-I-936 MOP.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aprobando escalafón personal, empleados y obreros de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.914. — 1.558. — Expte. 6.910-N-1936. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado del estudio efectuado por la Comisión creada por Decreto N.° 38.675 de fecha 20 de marzo de 1934 para escalafonar el personal que presta servicios en la Ispección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Resultando:

Que ya se encuentran aprobados por Resolución Ministerial de fecha enero 10 de 1935 los cuadros del personal necesario para la atención de los servicios públicos a cargo de la referida Inspección General;

Que, por estas actuaciones se eleva a consideración del P. E. la ubicación de los empleados actuales en los diversos puestos asignados por aquel escalafón, así como la parte reglamentaria pertinente e indispensable para asegurar una aplicación eficiente del mismo, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que los recursos necesarios para el pago del personal, comprendido en el escalafón proyectado, son los siguientes, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Decretos Nos 74.149 y 75.171 de fechas 26 de diciembre de 1935 y 17 de enero de 1936, respectivamente:

	m$n.
Anexo I - 345 puestos del ítem ferroviario, Presupuesto 1936	1.070.040.—
Anexo I - Personal obrero ferroviario escalafonado - Presupuesto 1936	3.775.000.—
Anexo L - Nuevo Puerto, partida 33 - reintegro servicios	100.000.—
Anexo L - Renovación y ampliación de vías férreas Part. 37-75 o|o sobre 345.000	258.750.—
Trabajos especiales - reintegros servicios	20.000.—
	5.223.790.—

y que las erogaciones a efectuarse con motivo de su aplicación han sido establecidas, de acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, en la siguiente proporción:

Empleados	1.322.100.—
Ordenanzas y peones de limpieza	46.440.—
Oberos	3.855.250.—
	5.223.790.—

2.° — Que, aun cuando en el proyecto presentado, la partida para personal obrero representa la suma de pesos 4.118.404.20 m|n., es decir, una cantidad superior en $ 263.154.20 m|n., a la establecida en el detalle precedente, esta diferencia se verá disminuída por las faltas, licencias, suspensiones, enfermedades del personal, días de lluvia, etc.; y por lo tanto, procede autorizar su aplicación en forma condicional dentro del máximo indicado de $ 3.855.250 m|n. para el expresado personal obrero con el fin de que después del primer año de su ejercicio pueda determinarse definitivamente el monto necesario.

3.° — Que la situación del personal de empleados y obreros que han quedado sin ubicación en el escalafón y que se mencionan en los cuadros corrientes a fojas 79, 80, 81 y 82, en lo que se refiere al pago de sus haberes y jornales, ha sido considerada por la Dirección General de Navegación y Puertos a fin de solucionarla satisfactoriamente en la forma que se expresa a fojas 2, 128|129.

4.° — Que, además, procede tomar en consideración las planillas agregadas con posterioridad a la presentación del proyecto de que se trata, (fojas 126 y 127) tendientes a llenar vacantes producidas mientras se tramitaba su gestión por fallecimiento o retiro de algunas de las personas propuestas, así como para atender la inspección de los servicios nocturnos, de barrido y riego, que hechos recientes han indicado la necesidad de su implantación.

5.° — Que en lo referente a la parte reglamentaria acompañada, tanto en lo concerniente a los empleados como a los obreros; puede aprobarse con las modificaciones de detalle que se mencionan más adelante, por ser estas las corrientes en esta clase de organización de trabajo.

6.° - Que la casificación de los empleados y obreros destinados a llenar las vacantes producidas con motivo del establecimiento de este escalafón ha sido formulada por una comisión especial constituída de conformidad con lo determinado con el artículo 3.° del Decreto N.° 38.675 de fecha 20 de marzo de 1934.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el esalafón y la distribución del personal de empleados y obreros de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, preparado por la Comisión creada por Decreto N.° 38.675 de fecha 20 de marzo de 1934, corriente de fojas 9 a 78 inclusive, así como las planillas N.° 1 y N.° 2 que corren agregadas a fojas 126 y 127 respectivamente, del presente expediente y que regirá desde el 1.° de mayo del corriente año.

Art. 2.° — Apruébase igualmente las reglamentaciones corrientes de fojas 88 a 125 para empleados y obreros que pertenecen al mencionado escalafón con las siguientes modificaciones:

Art. 6.°, Inc. C, (empleados) fs. 92 y Art. 4.°, Inc. C. (obreros) fs. 115, agregar: "y haber cumplido las disposiciones de la Ley de Servicio Militar N.° 4.707".

Art. 14 (empleados), fs. 94 y Art. 22, (obreros), fs. 118, agregar "salvo medidas de carácter general dictadas por el P. E.".

Art. 19 (empleados) fs. 95 y Art. 31, (obreros) fs. 120, modificando la última parte en la siguiente forma: "..... cuando su inasistencia se deba al cumplimiento de la Ley de Servicio Militar N.° 4.707".

Art. 33, (empleados) fs. 98 y 99, agregar "......que sean puestos en conocimiento de sus jefes respectivos".

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos procederá a formular la propuesta de nombramientos del personal de empleados, con antigüedad al 1.° de mayo en curso, de confor-

midad con el escalafón que se aprueba y con las imputaciones mencionadas en el primer considerando de este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Cambiando imputación haberes del Oficial 9.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Víctor Vaimberg.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1836.

81.916. — 1.559. — Expte. 7.800-N-1936. — Tomando en consideración lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar desde el día 1.° del mes en curso, los haberes que percibe el Oficial 9.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Víctor Vaimberg (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 165.094), al inciso 3.°, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda en el juicio Juan Antonio Zemborain c| la Nación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.917. — 1.560. — Expte. 8.224-J-1936. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital Federal, doctor Eduardo Sarmiento (Secretaría Félix G. Bordelois) corre traslado de la demanda instaurada por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Antonio Zemborain contra la Nación por cobro de pesos; y

Teniendo en cuenta que los antecedentes respectivos, Expte. N.° 24214-N-1928, (M .O. P.) y agregados, fueron remitidos al Juzgado oficiante, en fecha 16 de abril del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — 81.922. — 1.561. — Expte. 3.705-V-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña Sara Ana Cissy Jones de Vickers y su hija doña Elena Ana Vickers, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Victoria Conti de Valiente, por dos años.

A don Matthew Bisset, por dos años.

A don Decio Lanzalone, por dos años.

A doña Minne Rasmussen de Baines, por dos años.

A doña Olga A. Schielle de Boyer, por seis meses.

A don Víctor C. Bertorini, por tres meses.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Designando al Ing. Horacio S. Muschietti y a los técnicos Contramaestres Alfredo Groba y Roberto V. Crescentini, para inspeccionar en Amsterdam (Holanda) la construcción de cuatro dragas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.962. — 1.562. — Expte. 7.482-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de haberse aprobado la licitación pública N.° 400 para la provisión de cuatro pontones-dragas a sucesión con cortador, a designarse "218-C", "219-C", "220-C" y "221-C", de la que resultaron adjudicatarios los Astilleros J. y K. Smit's Schepswerven, de Kinderdyk, y Veschure y C.° Scheepswerfen Machinefabric, N. V. Amsterdam (Holanda), se hace necesario designar el personal técnico que, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes y pliego de condiciones, debe inspeccionar la construcción de esas embarcaciones en los propios astilleros en que se ejecuten, así como efectuar las pruebas y experiencias exigidas para los materiales, en los talleres y laboratorios de ensayos;

De acuerdo con la propuesta formulada por la expresada Repartición, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiéndose efectuado la consulta correspondiente a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República Argentina, conforme a lo determinado en el artículo 36 del Reglamento de viáticos en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Oficial 9.°, Ingeniero Horacio Silvestre Muschietti como Inspector Delegado del Gobierno Nacional, para inspeccionar la construcción de los cuatro pontones-dragas a succión, con cortador, a que se alude precedentemente y vigilar el fiel cumplimiento de los contratos, bases de licitación y especificaciones pertinentes y a los técnicos Contramaestres: don Alfredo Groba y don Roberto Virgilio Crescentini, como Inspectores adjuntos.

Art. 2.° — Fíjase en la cantidad de quince (F. H. 15) florines holandeses, el viático diario del Ingeniero Horacio Silvestre Muschietti y en la de doce (F. H. 12), florines holandeses el viático diario de cada uno de los Inspectores adjuntos, don Alfredo Groba y don Roberto Virgilio Crescentini.

Art. 3.° — Reconócese a los mismos el importe de los gastos extraordinarios que por motivos derivados de la función que se les encomienda se vean obligados a efectuar, los cuales se estiman en la cantidad de setenta (F. H. 70) florines holandeses por mes, durante seis (6) meses.

Art. 4.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, entregará en calidad de anticipo y con cargo, a la de Navegación y Puertos, la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco, moneda nacional (pesos 665,— m|n.) correspondiente a ocho (8) días de viáticos y demás gastos para ser entregados a cada uno de los interesados en la proporción que les corresponda, debiendo efectuarse posteriormente y a los treinta (30) días, la remisión del importe en florines holandeses del resto para completar un bimestre y antes de fenecer el siguiente mes, se anticipará también el importe de otro bimestre, y así sucesivamente. — Las respectivas remesas en concepto de sueldos y anticipos de viáticos y gastos se harán mediante giros sobre la plaza de N. V. Amsterdam, al Banco Hollandsche Bank-Unie u otro, y a la órden de los interesados, debiendo darse intervención al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Oficina de Control de Cambios.

Art. 5.° — La Dirección General de Navegación y Puertos efectuará mensualmente las respectivas rendiciones de cuentas.

Art. 6.° — El gasto total a producirse será imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos, del corriente año "Tren dragado, etc."; debiendo a ese efecto las sumas autorizadas en florines holandeses convertirse a pesos moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial comprador.

Art. 7.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, dará cuenta del resultado de esas operaciones a efecto de establecer el cargo definitivo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. Tarifa especial para transporte de alcohol, con destino a exportación. — Se aprueba.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.919. — 1.563. — Expte. 23.689-F-935. — Visto el proyecto de tarifa especial presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el transporte de alcohol en cascos o tambores de hierro, desde los ingenios de la Provincia de Tucumán, servidos por el Ferrocarril Central Norte Argentino, a empalme Puerto de Santa Fe, con destino a la exportación, así como también el agregado propuesto por dicha Administración en la nota de fojas 5 y 6 incluyendo en esa tarifa, bajo las condiciones y precios especificados en la misma, las estaciones de Tabacal, Ledesma, San Pedro de Jujuy, La Mendieta y Campo Santo, en las provincias de Salta y Jujuy;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y las opiniones favorables a dicho proyecto emitidas por los Ministeriores de Hacienda y Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con el agregado a que se deja hecha referencia, el proyecto de tarifa especial de que se trata, para el transporte de alcohol con destino a exportación, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Bialet Massé. — Instalación alumbrado eléctrico en edificio pasajeros y w. c. — Se aprueba nuevo plano.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.920. — 1.564. — Expte. 19.204-F-1930. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 10 de junio de 1930, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada para realizar la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Bialet Massé, Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que al presente la citada Administración manifiesta que debido a la insuficiencia de recursos disponibles, no ha podido ejecutar esa obra, pero en cambio, de acuerdo con un contrato celebrado con el propietario de la Usina Eléctrica de San Roque, ésta ejecutó, sin cargo, la parte de la instalación de alumbrado correspondiente al edificio de pasajeros y w. c., de conformidad con el plano que, en sustitución del anteriormente aprobado, acompaña para su consideración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por resolución de 10 de junio de 1930, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la obra de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. Estado. — Estación Barranqueras. — Instalación desvío con fines industriales, para uso particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.921. — 1.565. — Expte. 8.111-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales dispuso construir un desvío con fines industriales en la estación Puerto Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Anderson, Clayton y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se ha hecho referencia, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se permite con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital del Ferrocarril;
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono $ 311,43 m|n.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.780. — 1.566. — Expte. 24.513-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que en virtud de haberse operado, el 31 de marzo ppdo., el cierre del ejercicio de 1935, no será posible la liquidación de la adjunta factura que por $ 311,43 m|n., formula la

Dirección General de Navegación y Puertos, a la de Arquitectura, en concepto de servicios médicos prestados durante el 2.° trimestre del año 1935, al personal obrero de esta última Repartición; y

Atento lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la adjunta factura por la suma de trescientos once pesos con cuarenta y tres ($ 311,43 m|n.) moneda nacional, a favor de la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de servicios médico prestado durante el 2.° trimestre del año 1935, al personal obrero de la de Arquitectura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad, Navegación y Puertos y Arquitectura, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente en orden a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno del 10 de Junio de 1908,

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto una adjudicación hecha a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad para proveer lámparas eléctricas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.781. — 1.567. — Expte. 6.548-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, adjudicataria de los renglones 4 y 5 de la licitación privada N.° 863-I, no ha dado cumplimiento a la entrega de tres lámparas eléctricas que comprende el renglón N.° 5, solicitando por ello la anulación de la adjudicación correspondiente a ésta provisión, con la pérdida del depósito de garantía respectivo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del respectivo depósito de garantía, la adjudicación del renglón N.° 5 de la mencionada licitación privada N.° 863-I, hecha a favor de la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., para la provisión de que se ha hecho referencia por un importe de $ 23,61 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía cuya pérdida se dispone precedentemente y devolverlo para su remisión al mismo, de conformidad con lo determinado por la Ley N.° 4223.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza reparación de la draga 202-C.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.782. — 1.568. — Expte. 7.177-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 40.274,00 m|n., que ha preparado, a fin de reparar la draga 202-C, actualmente al servicio de la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la expresada Repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo al proyecto y presupuesto de cuarenta mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 40.274,— m|n.) que se aprueban, lleve a cabo administrativamente, la reparación de la draga 202-C, de que se ha hecho referencia, debiéndose imputar la citada suma, al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 32.163,06 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 7.024,24 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 1.086,70 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para reducir al 50 o|o provisión licitación privada 15679.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.783. — 1.569. — Expte. 7.557-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que solamente será necesario adquirir 6.000 Kgs. de acero dulce común en planchuela de la provisión de 12.000 Kgs. adjudicada a la firma Establecimientos Klöckner S. A. en la licitación privada N.° 15.679, aprobada entre otras por Decreto N.° 59.367 de fecha 17 de abril de 1935, solicitando por ello autorización para reducir el citado renglón al 50 o|o, con la consiguiente disminución del importe de la respectiva orden de entrega N.° 25.669; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para reducir al 50 o|o, la provisión de la licitación privada mencionada, aprobada entre otras por el citado Decreto N.° 59.367, del 17 de abril de 1935, quedando por lo tanto disminuído a un mil ciento un pesos ($ 1.101,— m|n.) moneda nacional, el monto de la respectiva orden de entrega N.° 25.669.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 25.208,55 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936

81.785. — 1.570. — Expte. 7.314-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto valor de & 25.208,55 m|n., que ha preparado para la instalación en el actual Taller de Fundición de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, de una planta completa de máquinas para la preparación de tierra para molde y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, se asignan $ 200.000,— m|n. para "Instalaciones para los Talleres del Ministerio de Obras Públicas" y dado que la máxima de obra de $ 2.337.636,31 m|n. fijada en esa partida, comprende en parte presupuestos en preparación, en el que se incluirá el valor del que se acompaña por las presentes actuaciones, nada obsta acordar la aprobación solicitada y la autorización pertinente para que los respectivos trabajos sean llevados a cabo administrativamente, toda vez que la Repartición técnica cuenta con elementos y personal apropiado para realizarlos con rapidez y economía;

Que oportunamente deberá denunciarse al Honorable Congreso el presupuesto que se aprueba, a objeto de que quede incrementado en la máxima determinada en la referida partida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veinticinco mil doscientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 25.208,55 m|n.) moneda nacional, que para la instalación de una planta completa de máquinas para la preparación de tierras para moldeo ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, la que queda autorizada para llevar a cabo administrativamente, los trabajos respectivos, con imputación del gasto al crédito fijado por el inciso 3.°, ítem 2, partida 54, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a fin de que en oportunidad, prepare la documentación que en orden a lo establecido en la Ley N.° 10.285, habrá de remitirse, con el Mensaje de práctica al H. Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto $ 117.641,35

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.787. — 1.571. — Expte. 7.121-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de $ 117.641,35 m|n. que ha efectuado para la transformación de la chata "323-B", en buque tanque para transporte de petróleo; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de transformación efectuados a la embarcación citada han respondido a la necesidad imprescindible de disponer de un buque tanque para la atención de los servicios a cargo de la mencionada Repartición, solicitando, ésta, en consecuencia la aprobación de la liquidación final de los gastos efectuados con el propósito enunciado;

Que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos, debió requerir la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos de que se da cuenta, tratándose de un hecho consumado y no ofreciendo, por otra parte, el procedimiento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción puede aprobarse lo actuado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de ciento diez y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 117.641,35 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al efectuar la transformación de la chata "323-B", en buque-tanque para transporte de petróleo; así como también la imputación con que ha sido atendida dicha erogación, con el siguiente detalle:

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1928, $ 12.400,91 m|n.

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1929, $ 74.416,05 m|n.

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1930, $ 1.896,03 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1931, $ 16.717,07 m|n.

Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1931, $ 1.102,10 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932, $ 9.038,74 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, Presupuesto 1932, $ 919,53 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1933, $ 1.030,01 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1933, $ 40,91 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversos gastos efectuados en la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.788. — 1.572. — Exptes. 7.928. — 7.929-P-1936. — 7.930. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la rendición de los gastos efectuados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada Repartición por Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

Expte. 7.928-P-936.

Reparación banco jardín. — Desembarcadero Norte, por $ 66,17 m|n.

Reparación filtraciones provenientes de un caño, que cruza junto al techo del sótano del Pabellón B, en la Sección 6.ª, de Puerto Nuevo, por $ 292,26 moneda nacional.

Arreglo de pisos en la plataforma Dique 3. Sección 4.ª, por $ 379,46 m|n.

Expte. 7.929-P-936.

Reparación piso-plataforma hangar Dársena B, del Nuevo Puerto de la Capital, por $ 480,98 m|n.

Expte. 7.930-P-936.

Arreglo de planchadas, utilizadas para descarga de vagones en el Dique 1, Galpón F, por $ 76,56 m|n.

Reposición vidrios de la puerta y ventanas, y pintura de los mismos, en la casilla ubicada en las inmediaciones del empalme Sud- Resguardo Dársena Sud, por $ 191,79 m|n.

Arreglo de una balanza de rueda, Dique 4, Sección 6.ª, por $ 71,21 m|n.

Arreglo de dos balanzas de brazo, Dársena Norte Sección 2da., 3.ª, por $ 231,33 m|n.

Arreglo de una balanza de rueda. Dique 3, Sección 5.ª, por $ 79,23 m|n.

Reparación y pintura de la casilla ocupada por el guarda-custodia de la Sección 3.ª, 4.ª, Dársena C, Ribera Norte, Puerto Nuevo, por $ 90,95 m|n.

Arreglo de dos plataformas de madera, correspondiente al 2.° piso, lado Este del Dique 2, Sección 1ra., por pesos 319,93 m|n.

Arreglo de una balanza "Toledo", colocada en el 1er. piso, del Dique 3, Sección 5.ª, por $ 89,61 m|n.

Arreglo de dos balanzas de rueda, en el Dique 4, Sección 6.ª, por $ 113,90 moneda nacional.

Arreglo de 6 portalones del sótano. Dique 4, Sección 6.ª, por $ 360,45 m|n.

Reparar filtraciones sótano lado Este, Dique 4, Sección 1.ª, por $ 81,46 m|n.

Arreglo de una balanza, Sección 1.ª, Puerto Nuevo, por $ 104,70 m|n.

Arreglo de una balanza existente en el hangan Dársena A, Zona 5.ª, Sección 3ra., Puerto Nuevo, por $ 286,51 m|n.

Reposición vidrios, Sección 2.ª, 3.ª, (Dársena Norte), por $ 87,27 m|n.

Destapar desagüe local Inspección, Zona 5.ª, Sección 3.ª, Dársena B, por $ 49,52 m|n.

Arreglo de 6 balanzas de plato, Dique 2, Sección 3ra., por $ 337,41 m|n.

Controlar y nivelar la balanza de la calle P. Mendoza, entre Australia y Rocha. — Resguardo Destacamento Riachuelo, por $ 319,49 m|n.

Art. 2.° — Confírmase la imputación con que se atendió el mencionado gasto que lo fué al Presupuesto del año 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por $ 3.372,09 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|9|1935, por $ 731,06 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puerto a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación General del balizador "110-B"

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.790. — 1.573. — Expte. 7.120-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de $ 77.616,55 m|n. que ha efectuado para la reparación general del balizador "110-B";

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de transformación efectuados a la embarcación citada han respondido a la necesidad imprescindible de disponer de un balizador para la atención eficiente de los servicios a cargo de la mencionada Repartición; solicitando, ésta, en consecuencia la aprobación de la liquidación final de los gastos efectuados con el propósito enunciado;

Que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos, debió requerir la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos de que se da cuenta, tratándose de un hecho consumado y no ofreciendo, por otra parte, el procedimiento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción puede aprobarse lo actuado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de setenta y siete mil setecientos diez y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 77.616,55 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar la reparación general del balizador "110-B", de que se ha hecho referencia, así como también la imputación con que ha sido atendida dicha erogación, con el siguiente detalle:

Anexo I. inciso 4, ítem 3, partida 1, Presupuesto 1931, $ 64.744,59 m|n.

Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1931, por $ 6.556,64 m|n.

Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 11, Presupuesto 1931, por $ 1.342,91 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932, $ 3.816,06 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, Presupuesto 1932, $ 959,78 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16, Presupuesto 1932, $ 196,57 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando cambio de destino para utilización material licitación privada 17.051.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.791. — 1.574. — Expte. 2.130-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que el material que comprende la licitación privada N.° 17.051, aprobada entre otras por el Decreto N.° 77.794, de fecha 5 de marzo último, adquirido por un valor de $ 4.029,80 m|n. con destino a la construcción del Muelle de Bariloche, conviene utilizarlo en las obras de Reconstrucción de Muelles a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, solicitando por ello se disponga el respectivo cambio de imputación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de destino propuesto para la utilización del material de que se ha hecho referencia, proveniente de la licitación privada N.° 17.051, quedando modificada la imputación que determina el citado Decreto N.° 77.794, del 5 de marzo ppdo., para el respectivo gasto de cuatro mil veintinueve pesos con ochenta centavos ($ 4.029,80 m|n.) moneda nacional, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 36.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de E. y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada 393

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.806. — 1.575. — Expte. 3.188-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 393, que ha realizado, a fin de adquirir maderas, con destino, a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a las firmas Esteban Rizzi y Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por haber cotizado menor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión de las maderas de referencia para los fines expresados, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Esteban Rizzi. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 13, por $ 1.969,45 m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 8, 9, 10, 11 y 12, por pesos 1.362,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos treinta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 3.331,95 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Autorizando a la Cía. Sud Americana de Minas para instalar vías Decauville sobre la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.807. — 1.576. — Expte. 7.932-R-936. — Visto este expediente por el que la firma Cía. Sud Americana de Minas, solicita autorización para instalar, de acuerdo a la documentación que acompaña, dos líneas de vía Decauville de 60 cm. de ancho y 9 Kg.m. que cruzarán la calle de ribera Sud del Riachuelo y unirán el muelle existente frente a sus depósitos ubicados en la calle Carlos Pellegrini N.° 485, con los mismos, destinadas a facilitar las tareas de carga y descarga de mercaderías que menciona, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones que indica y con las cuales la firma recurrente manifiesta estar conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Sud-Americana de Minas, para que con el fin de cargar y descargar sus mercaderías y de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de las dos vías Decauville mencionadas, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se otorga con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, declararlo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que la recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna;

b) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. la que durante el curso de los mismos podrá introducir las modificaciones de detalle que estimare convenientes, a cuyo efecto la Compañía solicitante deberá dar aviso anticipado de su iniciación;

c) Será por cuenta y riesgo de la recurrente todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros por causa imputable a los trabajos que se autorizan;

d) La recurrente no podrá interrumpir el tránsito de la calle sino por circunstancias especiales;

e) La peticionante deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a los Decretos de fechas agosto 25 de 1932 y julio 26 de 1933, la suma de diez pesos ($ 10,00 m|n.) moneda nacional;

f) La citada Compañía se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

81.808. — 1.577. — Expte. 3.312-R-936 y agregados. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación diversas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir bulones, clavos, hierros, estopas y trapos, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Exptes. 3.312-R-936. — 4.203-R-936-C). — Licitación privada N.° 402. — Adquisición bulones, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. — Adjudicatarios:

Bossio y Cía. — Renglones 1 al 11 44 y 49, por $ 659.40 m|n.

Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 14 al 19, 21 al 26, 28, 30, 33, al 62, 45 al 48, por $ 2.312,26 m|n.

Bromberg y Cía. — Renglones 12, 13, 27, 29, 31, 32 y 43, por $ 640,60 moneda nacional.

Expte. 3.186-R-936. — (3.659-936-C). — Licitación privada N.° 392. — Adquisición hierros, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. — Adjudicatarios:

Hierromat S. A. — Renglón 1 y 2, por $ 474,10 m|n.

Descours y Cabaud. — Renglón 3, por $ 614,70 m|n.

Expte. 3.184-R-936. — (3.735-R-936-C). — Licitación privada N.° 398. — Adquisición clavos, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. Adjudicatarios:

Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1 al 9, por $ 464,50 m|n.

Roberto D. Lagos. — Renglón 10, por $ 32,50 m|n.

Expte. 3.191R-936. — (2.163-R-936-C). — Licitación privada N.° 392. — Adquisición estopas y trapos, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

Rogelio Montero. — Renglones 1 y 2, por $ 1.440,— m|n.

De Winne Hermanos. — Renglones 3 y 4, por $ 527,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la inversión de diversos créditos del Plan de Trabajos Públicos, en la ejecución de obras y estudios que se detallan.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.918. — 1.578. — Expte. 6.375-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para invertir en la realización de los estudios y obras que más abajo se expresan, los créditos previstos para las mismas en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 76.857, de fecha 17 de febrero ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo **solicita, proceda a invertir** en la ejecución de las obras y estudios de que se trata, cuya nómina se da a continuación, los créditos asignados para las mismas en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso con **cargo de rendir en oportunidad** cuenta documentada de los gastos realizados:

Santiago del Estero. — Obras de defensa de la Ciudad y Estudios de obras de riego en el río Dulce. — Imputación 2-2-53. — Plan 1936. — Prosecución obras, con arreglo al proyecto y presupuesto de $ 9.381.316,32 m|n., aprobado por Decreto de 19 de septiembre de 1928. (El Decreto de 23|3|936 autoriza inversión de $ 719.39 m|n.).

Autorización, $ 307.280,61 m|n.

Estudios canal desde el Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo. — 2-2-54. — Plan de 1936. — Continuación de los estudios conforme al plan de inversión consignado a fojas 14. — Autorización, $ 10.000,— m|n.

Río Salado, Estudios regularización crecidas. Imputación, 2-2-55. — Plan de 1936. Continuación estudios con arreglo al programa de trabajos que se detalla a fojas 15|16. — Autorización pesos 30.000.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.898. — 1.579. — Expte. 7.611-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Universidad de La Plata. — Instituto de Hidráulica.

Licitación N.° 11.549. — Provisión y colocación de escalinata a la firma José Tognocchi, por $ 2.540 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 11.864. — Provisión y colocación carpintería metálica a la firma Carlos Pasquali, por pesos 2.268,— moneda nacional.

Escuela de Agricultura Santa Catalina de Llavallol. (Buenos Aires).

Licitación N.° 11.927. — Provisión y colocación cielorraso a la firma Bruno Rosner, por $ 915,— m|n.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.° 10.925. — Provisión y colocación revestimiento de cerámica a la firma Talavera de la Reina, por pesos 2.978,55 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 8.701,55 m|n.) ocho mil setecientos un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 915,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, pesos 2.540,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 2.268,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, pesos 2.978,55 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómesa razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.899. — 1.580. — Expte. 7.612-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Palacio de Justicia. — Juzgado doctor Gómez Molina.

Licitación privada N.° 11.121. — Provisión central telefónica a la firma Cía. Standard Electric Argentina. — Renglones 1 al 4, por $ 978,— m|n.

L. M. Ericsson S. A. — Renglón 5, por $ 120,— m|n.

Juzgado de Paz San Martín de Los Andes. (Neuquén).

Licitación N.° 11.333. — Provisión artefactos eléctricos.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 1, por $ 12,— m|n.

Belenda Scapusio y Cía. — Renglones 2 y 3, por $ 13,— m|n.

Escuela Normal Mixta de Las Flores. (Buenos Aires).

Licitación N.° 11.391. — Provisión baranda y motivo de hierro, a la firma J. Diez de Oñate, por $ 1.262,— moneda nacional.

Correos y Telégrafos Pico Salamanca (Chubut).

Licitación N.° 11.442. — Provisión extinguidores y baldes de incendio, a la firma Juan B. Gamberoni, por $ 72,— moneda nacional.

Edificios Fiscales dependiente de la XI.ª Zona.

Licitación N.° 11.541. — Provisión interceptores a la firma:

Siemens Schuckert S. A., por pesos 108,— m|n.

Jefatura de Policía y Comisaría Santa Rosa, La Pampa.

Licitación N.° 11.548. — Provisión chapas de mármol a la firma:

Agustín De Stéfano y Hno., por pesos 1.490,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.055,— m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 108,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1, ítem 2, partida 58, pesos 1.098,— m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 35, pesos 97,— moneda nacional.

Inciso 1, ítem 2, partida 78, pesos 1.262,— m|n.

Inciso 1, ítem 2, partida 25, pesos 1.490,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.900. — 1.581. — Expte. 6.405-C-917. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el saldo de $ 76.614,80 m|n., proveniente de la partida asignada en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en la prosecución de las obras del edificio para el Colegio Nacional de San Juan, en base al presupuesto aprobado por el Decreto 65.628, del 21 de agosto de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga por vía administrativa la ejecución de las obras de que se trata, invirtiendo el saldo de setenta y seis mil seiscientos catorce pesos con ochenta centavos ($ 76.614,80 m|n.) moneda nacional de la partida autorizada por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 118, con el destino expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa del Acuerdo de San Nicolás. (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.901. — 1.582. — Expte. 12.004-M-928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el crédito de $ 5.000 moneda nacional, asignado en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año — 1.°, 2, 31 — con destino a los trabajos que realiza en la Casa del Acuerdo en San Nicolás. Buenos Aires, con arreglo al presupuesto de $ 30.319,69 m|n. aprobado por Decreto N.° 54.629, de fecha 31 de diciembre de 1934; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga, por administración, las obras de que se trata, hasta la concurrencia del crédito de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.) moneda nacional y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 31.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Maternidad de Córdoba

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.902. — 1.583. — Expte. 20.260-M-927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para proseguir la construcción del Pabellón Lavadero, en el edificio de la Maternidad de Córdoba, cuyo presupuesto de $ 1.666.216,76 m|n., se aprobó por el Decreto N.° 65.628, del 21 de agosto de 1935;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, se prevé una partida de pesos 50.000,00 m|n. para la ejecución de obras en dicha Maternidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que conforme al presupuesto de pesos 1.666,216,76 m|n., aprobado por el Decreto N.° 65.628 del 21 de agosto de 1935, prosiga las obras de que se ha hecho referencia hasta la concurrencia del crédito disponible de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 161.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de bastidores con tejido metálico en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz. (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.903. — 1.584. — Expte. 7.920-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.198,85 m|n. relativo a la provisión y colocación de bastidores con tejido metálico en las puertas y ventanas de la nueva casa Hogar que se construye en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en Marcos Paz. (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.198,85 m|n.) dos mil ciento noventa y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a la provisión y colocación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 61.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel, Asilo Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.904. — 1.585. — Expte. 5.729-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva y presupuesto de pesos 1.327.50 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, relativos a la ejecución de obras de renovación de la cubierta del local número 134 del edificio ocupado por la Cárcel-Asilo Correccional de Mujeres de la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de un mil trescientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.327.50 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, por pesos 597.37 moneda nacional.

Al anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 730.13 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Cotabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.905. —1.586. —Expte. 6.129-C-936. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto número 54.908 del 31 de diciembre de 1934, se aprobó el contrato de pesos 670.442.77 m|n., celebrado con la empresa F. H. Schmidt S. A. para la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe);

Que durante el curso de ejecución de los trabajos la Dirección General de Arquitectura, comprobó la necesidad de sustituir algunas de las obras proyectadas por otras nuevas, ejecutar trabajos adicionales y exceder en unos ítems el cómputo autorizado;

Que por las causas expuestas la citada Repartición, eleva el adjunto presupuesto de pesos 84.740.61 m|n. firmado de conformidad con la empresa contratista, importe al que se ha llegado aplicando a las unidades de obras equivalentes a las previstas en el contrato, los mismos precios que figuran en él y conviniendo con la referida firma, para las otras, precios nuevos, controlados debidamente y deducido el 13,9 o|o de rebaja estipulado en dicho documento;

Que el nuvo presupuesto representa un mayor gasto de pesos 38.563.90 m|n. con respecto al presupuesto general de pesos 3.267.343.79 m|n. aprobado por el Decreto número 65.628 del 21 de agosto de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ochenta y nueve mil setecientos setenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 89.770.68 m|n) incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende las mismas a la firma F. H. Schmidt S. A. como una ampliación del contrato principal, por la suma de pesos 84.740.61 m|n.

Art. 2. °— Apruébase asimismo el mayor gasto de treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 38.563.90 m|n.) que importa el citado presupuesto, con respecto al aprobado por el Decreto número 65.628 del 21 de agosto de 1935,

Art. 3.° —El gasto de pesos 89.770.68 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 9.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.906. — 1.587. —Expte. 7.613-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las misman tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos Cañadón 11 de Septiembre (Santa Cruz).

Licitación privada número 11.621. — Provisión artefactos a kerosene, a la firma L. D. Meyer y Cía. Ltda., por pesos 130.30 moneda nacional.

Escuela Industrial de la Nación.

Licitación privada N.° 11.679. — Provisión materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 2, 5, 6, 8 y 11, por pesos 307.81 moneda nacional.

L. M. Ericsson S. A., renglón 3, por pesos 24.50 moneda nacional.

Siemens, Schuckert S. A., renglones 4 y 12, por pesos 46.55 moneda nacional.

The Anglo Argentine G|E. C.° Ltda., renglones 7, 9 y 10, por pesos 14.10 moneda nacional.

Escuela Normal número 1. — Licitación privada número 11.688. — Provisión ladrillos comunes, a la firma Alberto Vaccarini, por pesos 3.750.— moneda nacional.

Universidad de La Plata, Instituto de Hidráulica.

Licitación privada número 11.698. — Provisión tirantes I. N. P., adjudicada en la siguiente forma:

Mariani Hermanos, renglón 1, por pesos 722.39 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2 al 4, por pesos 485.15 moneda nacional.

Palacio del Congreso.

Licitación privada número 11.714. — Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglones 1, 5 y 6, por pesos 59.70 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 2, por pesos 93.60 moneda nacional.

Desrués y Cía., renglones 3 y 4, por pesos 39.60 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil seiscientos setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 5.673.70 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, por pesos 130.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, por pesos 392.96 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, pártida 68, por pesos 3.750.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, por pesos 1.207.54 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, por pesos 192.90 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.907. — 1.588. — Expte. 7.616-A-1936. —Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las misman tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos, Casa Central.

Licitación N.° 11.877. — Provisión vidrios a la firma Pilkington Bros Ltda., por pesos 49.02 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura, Talleres y Almacenes.

Licitación N.° 11.878. — Provisión cajas de H.° para derivaciones, a la firma Víctor H. Gentile, por pesos 49.— moneda nacional.

Facultad de Medicina.

Licitación N.° 11.880. — Provisión cemento portland, a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 1.230.— moneda nacional.

Observatorio Central de Buenos Aires.

Licitación N.° 11.883. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma José Albinati, por pesos 85.78 moneda nacional.

Museo Argentino de Ciencias Naturales.

Licitación N.° 11.889. — Provisión materiales varios, a la firma Mackintosh y Cía por pesos 84.25 moneda nacional.

Edificios Fiscales, Dependientes de la Conducción Marcos Paz (Buenos Aires).

Licitación N.° 11.839. — Provisión juegos de láminas para polvo, a la firma Ernesto Mari e Hijos, por pesos 190.— moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en Marcos Paz (Buenos Aires).

Licitación N.° 11.901. — Provisión arena fina, a la firma Cía. Arenera del Vizcaíno, por pesos 45.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.903. — Provisión cal viva del Azul, a la firma Fernando V. Masselín, por pesos 168.75 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.901.80 m|n.) un mil novecientos un pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 409.05 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, por pesos 49.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, por pesos 1.230.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, por pesos 213.75 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.908. — 1.589. — Expediente 7.427 A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 11.715. — Provisión material sanitario.

Destacamento de Bomberos de Belgrano:

Luis Ortelli y Cía., renglones 1 al 4, por pesos 588.83 moneda nacional.

Juan Facaro, renglones 5 al 7, por pesos 11.54 moneda nacional.

Comisaría en General Acha (La Pampa).

Juan Faccaro, renglones 8 al 10, por pesos 359.60 moneda nacional.

Instituto Bacteriológico:

Luis Ortelli y Cía, renglón 11, por pesos 233.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.807. — Provisión interruptores, etc..

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero):

Siemens Schuckert S. A., renglón 1, por pesos 69.— moneda nacional.

Edificios Fiscales, dependientes de la Ley N.° 6026:

Siemens Schuckret S. A., renglón 2, por pesos 2.40 moneda nacional.

Escuela Normal número 3:

L. M. Ericson Ltda., renglón 3, por pesos 6.35 moneda nacional.

Licitación N.° 11.827. — Provisión hierro redondo a:

Inspección Policial de Cañadón León (Santa Cruz):

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 1 al 5, por pesos 208.04 moneda nacional.

Juzgado de Paz en Santa Cruz:

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 6 al 10, por pesos 208.04 moneda nacional.

Inspección Policial de Las Heras (Santa Cruz):

Malosetti, Moschini y Cía., renglones 11 al 15, por pesos 208.04 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.648.84 m|n.)un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 623.37 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, por pesos 983.72 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 110, por pesos 69.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 69, por pesos 6.35 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "D. G. Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros (Edificios Fiscales, Ley 6026), por pesos 2.40 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Nahuel Mapa (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.909. — 1.590. — Expte. 5.612-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto de pesos 5.196.65 m|n., relativo a las obras de reparo y de ampliación en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en Nahuel Mapa (San Luis);

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación solicitada y autorizar a la Dirección técnica a llevar a cabo los trabajos aludidos por administración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. °— Apruébase la documentación adjunta, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cinco mil ciento noventa y seis pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 5.196.65 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por administración y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|936, por pesos 2.078.86 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10|936, por pesos 3.117.65 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de José A. Guisasola (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.910. — 1.591. — Expte. 7.261-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de $ 4.852.42 m|n. que ha preparado, relativo a las obras de modificación y ampliación en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de José A. Guisasola (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica para llevar a cabo las obras aludidas, por administración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 4.852.42 m|n.) moneda nacional preparada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo las obras de que se trata, por administración y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|936, por pesos 2.064.93 moneda nacional.

Anexo I,. inciso 8.°, ítem 2, partida 10|936, por pesos 2.787.49 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Cárcel de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.911. — 1.592. — Expte. 7.610-A-936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que se ejecutan en la Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco);

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada N.° 11.622. — Adjudicada en la siguiente forma:

Cía Standard Electric Argentina, renglón 1, por pesos 240.— moneda nacional.

Siemens, Schuckert S. A., renglones 2|3, por pesos 3.60 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric, renglones 4|6, por pesos 23.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.624:

The Anglo Argentine General Electric, por pesos 360.32 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.885. — Adjudicada en la siguiente forma:

Otto Motte y Cía., renglón 1, por pesos 82.50 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 2|3, por pesos 18.— moneda nacional.

Licitación privada número 11.886:

Malosetti, Moschini y Cía, por pesos 2.304.42 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.867:

The Armco Internacional Corporatión, por pesos 1.870.45 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.868. — Adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglones 1, 3, 7, 13|15, por pesos 65.80 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2, 4|6, 8|10, por pesos 195.33 moneda nacional.

"La Cantábrica" S. A., renglones 11|12, por pesos 19.36 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de (pesos 5.182.98 m|n.) cinco mil ciento ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 65.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.912. — 1.593. — Expte. 7.615-A-936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 11.923. —Provisión azulejos, etc., a la firma Cattaneo y Cía,. por pesos 1.004.80 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 11.940. — Provisión marco y reja de H.° F.°, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 113.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.941. — Provisión piedras blancas-grisadas "Chapadmalal, a la firma S. A. Vicente Peluffo y Cía, por pesos 122.50 moneda nacional.

Observatorio Central de Buenos Aires.

Licitación privada N.° 11.942. — Provisión protectores de H.°, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por pesos 71.90 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Sanat Rosa (La Pampa).

Licitación privada N.° 11.973. — Provisión tablones de pino spruce, a la firma Rébori y Cía., por pesos 253.44 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 1.566.14 m|n.) un mil quinientos sesenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

Pesos 71.90 m|n., anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Pesos 1.004.80 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 6.

Pesos 236.— m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Pesos 253.44 m|n., inciso 1.°, ítem 2, partida 25.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Universidad de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.913. — 1.594. — Expte. 7.728-A-936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que se ejecutan en el Instituto de Física de la Universidad de La Plata;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada número 729-L. — Provisión mármol blanco, a la firma Camderrós y Raiberti, por pesos 344.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 749-L. — Provisión maderas, a la firma Luis J. Bellone, por pesos 1.451.70 moneda nacional.

Licitación privada N.° 751-L. — Provisión asientos, respaldos y pupitres de cedro, a la firma Busi y Calvi, por pesos 1.790.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.586.60 m|n.) tres mil quinientos ochenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 144.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de General Pacheco (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

82.050. — 1.595. — Expte. 12.124-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 25.599.99 m|n. que ha preparado, relativos a la construcción de un edificio con destino a la Oficina de Correos y Telégrafos de General Pacheco (Buenos Aires), como así también el pliego de condiciones y bases para contratar, mediante licitación pública, la ejecución de la obra mencionada;

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación repectiva y autorizar a la Dirección técnica a que proceda, en base a la misma, a llamar a licitación pública, la contratación de los trabajos aludidos;

Que en el Plan de Trabajos Públicos par el corriente año, se ha previsto un crédito con destino a la obra de que se trata, por lo que el gasto que demande su ejecución puede imputarse al inciso 1.°, ítem 2, partida 2 del citado Plan; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veinticinco mil quinientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 25.599.99 m|n.) preparados por la Dirección General de Arquitectura, como así también el pliego de condiciones y bases para contratar las obras de que se trata mediante licitación pública y autorízase a la misma para que proceda a la realización de dicho acto con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.051. — 1.596. — Expte. 7.561-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado importe de pesos 19.356.78 m|n. relativo a la ejecución de obras de modificación, ampliación y reparos, en los locales destinados a alojamiento de S. Ema. el Cardenal Copello, en el Palacio Arzobispal; y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos esos trabajos, la Dirección citada, dispuso su iniciación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° de su Reglamento, por lo que solicita su aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 19.356.78 m|n.) como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de la ejecución a las obras de que se trata y autorízase a la misma para que las prosiga por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 6.313.16 m|n. al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 13.043.62 m|n., al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Juzgado Federal de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.052. — 1.597. — Expte. 10.917-J-1934. — Visto este exepdiente por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir durante el corriente año la suma de pesos 38.000.— m|n., acordada en el inciso 1, ítem 2, partida 50.ª del Plan de Trabajos Públicos de 1936 para las obras de ampliación de los servicios sanitarios, como también la construcción de un local en el edificio que ocupa el Juzgado Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos), dentro del presupuesto de pesos 38.256.16 m|n. aprobado por Decreto número 73.973 de 30 de diciembre de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base al presupuesto aprobado por Decreto número 73.973 de fecha 30 de diciembre de 1935 y hasta la concurrencia de la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000.— m|n.) lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito asignado en el inciso 1, ítem 2, partida 62 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.053. — 1.598. — Expte. 14.704-C-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir por administración, las obras de construcciones de vidrieras metálicas para el cierre de galerías y patio cubierto en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), hasta la concurrencia de pesos 7.156.91 m|n., con arreglo al presupuesto de pe-

sos 20.000 m|n., aprobado por Decreto número 71.465 de noviembre 25 de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa prosiga las obras de que se trata hasta la concurrencia de la suma de siete mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 7.156,91 m|n.), debiendo rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión pue realice, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1, ítem 1, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Autorizando a la misma licitar públicamente, obras en la Colonia Hospital de Crónicos de General Rodríguez (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.054. — 1.599. — Expte. 2582-D-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 4.216762,34 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de los Pabellones destinados a Colonia Hospital de Crónicos, en General Rodríguez (Buenos Aires); como así también el pliego de condiciones y bases para contratar, por licitación pública, la ejecución de los trabajos aludidos;

Teniendo en cuenta:

Que la construcción mencionada se erigirá en terreno de propiedad fiscal, la que dentro del programa de edificación de establecimientos hospitalarios que, en cumplimiento de la Ley número 11.539 de profilaxis y tratamiento de la lepra, debe llevarse a cabo en el país, la Colonia de referencia ocupa un lugar destacado entre sus similares en ejecución y las a construirse;

Que la documentación acompañada no ofrece reparo, excepto la modificación que deberá introducir la Dirección técnica a las bases para licitar la contratación de los trabajos, en la forma indicada precedentemente por la C. G. de la Nación, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente, autorizando a la vez a licitar públicamente su adjudicación hasta la concurrencia del crédito de pesos 400.000 m|n., con cargo a la partida de pesos 1.211.785,20 m|n., asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro millones doscientos dieciséis mil setecientos sesenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 4.216.762,34 m|n.) moneda nacional, como así también el pliego de condiciones y bases de licitación acompañados, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo a los mismos proceda a llamar a licitación pública la contratación de los trabajos mencionados, pudiendo invertir durante el corriente año, la suma de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1°., ítem 2, partida 36.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.055. — 1.600. — Expte. 10.425-J-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 8.769,51 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la transformación del horno eléctrico de la Panadería del Hotel de Inmigrantes, por otro a petróleo y la ejecución de obras de reparo complementarias y de instalación eléctrica en el mismo local; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos (pesos 8.769,51 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo las obras de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 2.192,38 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 6.577,13 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.056. — 1.601. — Expte. 7.312-I-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 16.448,92 m|n., incluído un 15 o|o para atender gastos de Dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo los trabajos de renovación de los pisos de mosaicos en los locales del subsuelo y veredas del edificio fiscal ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se prevé una partida para atender

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centavos (pesos 16.448,92 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la partida autorizada por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 54.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Instituto de Medicina Experimental del Cáncer.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.059. — 1.604. — Expte. 8051-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado importe de pesos 2.506,70 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de modificación en el local del subsuelo del Pabellón de Mujeres, del Instituto de Medicina Experimental del Cáncer a fin de instalar una caldera de calefacción, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de dos mil quinientos seis pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 2.506,70 m|n.), para los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 37 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Monumento a España.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.060. — 1.605. — Expte. 437-M-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 1.492,30 moneda nacional, que ha preparado, relativo a la conexión de agua y desagües correspondientes del Monumento a España, contratado con el escultor D. Arturo Dresco;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta ctvs. ($ 1.492,30 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo por administración las obras de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 179.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Correos y Telégrafos de Coronel Dorrego (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.061. — 1.606. — Expte. 18.979-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto de pesos 536,04 moneda nacional, que ha preparado, relativos a la provisión y colocación de rejas y celocías metálicas en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos en Coronel Dorrego (Buenos Aires,), y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de quinientos treinta y seis pesos con cuatro centavos (pesos 536,04 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo, por administración las obras aludidas, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|936, pesos 160,61 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|936, pesos 375,23 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Zootécnica de Abra Pampa (Jujuy).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.062. — 1.607. — Expte. 985-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, importe de pesos 3.209.77 moneda nacional, relativo a la transformación, en garage, de una casilla y modificación de jaulas, destinadas a chinchillas en la Estación Zootéenica de Abra Pampa (Jujuy), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de tres mil doscientos nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.209,77 m|n.), para los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 1.785.— m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.424,77 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Aduana de Concordia (E. Ríos).

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

82.064 — 1.609. — Expte. 7551-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 5.620,63 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo generales en el edificio que ocupa la Aduana de Concordia (Entre Ríos), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 5.620,63 m|n.), cinco mil seiscientos veinte pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, relativo a las obras de reparo de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 3.320,52 m|nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 2.300,11 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
R. M. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JUNIO 19

23.722—Paraná Bete. N.° 9. 15 de Junio de 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, 1936.
23.723—El Imparcial. N.° 2222 al 2230. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de Mayo 1936. José Sánchez Souto. Campana, 1936.
3.724—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de Junio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
23.725—Guía Metropolitana con plano Capital Federal. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.726—Guía Peuser del Viajero con plano FF.CC. y Ciudad. N.° 584. Mes de Junio de 1936. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
23.727—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 166. Año XV. Junio de 1936. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
23.728—Amigo. N.° 11. Año 33. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.729—Despertar. N.° 12. 1.° de Junio de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.730—Semanario Clamor. N.° 49, 50, 51, 52 y 53. 1.°|9|16|23 y 30 de Mayo 1936. La S. A. Editora La Libertad. Buenos Aires, 1936.
23.731—Diario La Libertad. N.° 6454 al 6474. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.732—Carducci. La vida, el hombre, la técnica de su creación. Miguel Tarzia. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.733—Obra inédita.
23.734—Obra inédita.
23.735—Obra inédita.
23.736—Obra inédita.
23.737—Obra inédita.
23.738—Obra inédita.
23.739—Obra inédita.
23.740—Obra inédita.
23.741—Bruno Lipari. Solicitud. Reg. Seudónimo.
23.742—Chabela. Solicitud Reg. Seudónimo.
23.743—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 2. 1.° de Mayo de 1936. John Wilson. Quilmes, 1936.
23.744—Obra inédita.
23.745—Obra inédita.
23.746—Obra inédita.
23.747—Acción Popular. N.° 1 y 2. Año I. 9 y 16 de Junio de 1936. Oscar Lara. Olavarría, Provincia Buenos Aires, 1936.
23.748—El Radical. N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12. 15 de Junio de 1936. Bartolomé Noguera. Jujuy, 1936.

JUNIO 20

23.749—En la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Samson Leiserson. El autor. Buenos Aires 1936.
23.750—Tendencias modernas en Política Económica. Dr. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.751—Contrato de edición.

JUNIO 22

23.752—Mandilcito blanco. Tango. (Letra). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.753—Mandilcito blanco. Tango. (Música). Roberto Fernández. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.754—Obra inédita.
23.755—Obra inédita.
23.756—Obra inédita.
23.757—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Letra). Emma Colazo Urquía. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.758—Canción de Navidad. Canto escolar para canto y piano. (Música). Máximo S. Ferrari. Carlos S. Lottermosser. Buenos Aires, 1936.
23.759—Obra inédita.
23.760—Obra inédita.
23.761—Obra inédita.
23.762—Obra inédita.
23.763—Obra inédita.
23.764—Obra inédita.
23.765—La Yapa. 5 de Junio de 1936. Domingo Carlos Carrodani. Buenos Aires, 1936.
23.766—Inédito.
23.767—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 132. Año XI. Mayo, Junio de 1936. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1936.
23.768—La tragedia di un genio. (Novela). Luis F. Ferrari. Elautor. Olivos, 1936.
23.769—Por la pureza del habla. (Gramática para escuelas). José D. Forgione. Editorial A. Kapelusz y Cía. Bánfield, Prov. Buenos Aires, 1936.
23.770—Obra inédita.
23.771—Obra inédita.

JUNIO 23

23.772—Inédita.
23.773—Oficio Judicial.
23.774—Obra inédita.
23.775—Obra inédita.
23.776—Obra inédita.
23.777—Sociedad Editorial Córdoba. Nros. 2726 al 2756. 1.° al 31 de mayo de 1936. José M. Agusti. Córdoba, 1936.
23.778—Pro-Familia, Semanario Popular Ilustrado. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.779—Pays Libre. País Libre. Nros. 812, 813, 814, 815, 816. Mayo 1936. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.780—El Pueblo. Nros. 12.670 al 12.695. 1°. al 31 de mayo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.781—Ecos de mi colegio. N.° 11. 18 de junio de 1936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 121. Enero a abril de 1936. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I al IV. del tomo 120. Junio a diciembre de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. I a IV del tomo 119. Enero a Junio de 1935. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.782—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Nros. III a VI del tomo 118. Septiembre a diciembre de 1934. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.783—El Fomento de Flores Sud. N.° 61. Mayo de 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
23.784—Lasso. N.° 12. Año III. Junio de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.785—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 106. Año X. 31|5|936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
23.786—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de junio de 1936. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.787—La Voz del Comercio. 20 de junio de 1936. Emilio Zamboni. Avellaneda, 1936.
23.788—Boletín Matemático. N.° 3. Año noveno. Mayo de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
23.789—Ressorgiment. N.° 239. Año XXI. 20 junio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
23.790—El Administrador Rural. N.° 3 ej. mayo de 1936. El Centro Ad. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 12. 1.° de junio de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.791—Madre y niño. N.° 11. 1.° de mayo de 1936. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
23.792—Turf y Elevage. N.° 87. 18 de junio de 1936. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
23.793—Aconcagua. 19 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.794—Stella Maris. N.° 82. Año VI. 14 de junio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
23.795—Noticias Automotrices. N.° 38. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.796—El Estante. N.° 9. Junio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.797—Recopilación Ordenada. Nros. 3 bis, 3^3, 6 bis, $6^2$6, ^{4}, 6^5, 6^6, 6^7, 7 bis, 7^3, 7^4, 8 bis, 8^3, 8^4, 9, 9^2, 10 al 19. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires 1936.
23.798—Svitlo. Nros. 24 y 25, 7 y 21 de junio de 1936. Adam Pluhosko. Buenos Aires, 1936.
23.799—La República. Nros. 7274 a 7301. 1.° al 31 de mayo de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
23.800—Buenos Aires Herald. Nros. 10.660 a 10.689. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.801—Información Marítima's Americana (Exportación). Nros. 2421 a 2439. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.802—Información Marítima's Americana. (Importación - Exportación). Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.803—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 3091 a 3114. 1.° al 31 de mayo de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.804—The Times of Argentina. Nros. 2235 a 2238. 1.° al 31 de mayo de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.805—El Purrete. Nros. 482 a 485. 1.° al 31 de mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.806—El Obrero Ferroviario. Nros. 320, 321, 322 y 323. Año 1936. 1.° y 16 y 1.° y 16 de mayo y junio de 1936. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.807—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 408. Junio de 1936. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
23.808—Obra inédita.
23.809—Obra inédita.
23.810—Reformas al ejercicio de la paz letrada. Sugestiones. Dr. Ricardo Solá. Buenos Aires, 1936.
23.811—La Chulapona. Fantasía de la comedia lírica. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.812—Morena de mi tierra. Canción. (Música. José Gil. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.813—Morena de mi tierra. Canción. (Letra). Rodolfo Fausto Rodríguez. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.814—Xuanon. Fantasía de la comedia lírica asturiana. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
23.815—Curso Técnico Práctico de Radio. Instituto Panamericano. Buenos Aires, 1936.
23.816—Inédito.
23.817—Tramitación administrativa.
23.818—Obra inédita.
23.819—Obra inédita.
23.820—Obra inédita.
23.821—Obra inédita.
23.822—Obra inédita.
23.823—Obra inédita.
23.824—Obra inédita.
23.825—Obra inédita.
23.826—Obra inédita.
23.827—Obra inédita.
23.828—Obra inédita.
23.829—Obra inédita.
23.830—Obra inédita.
23.831—Obra inédita.

23.832—Los principios. N.° 6. Año I. 6 de junio de 1936. Pedro Alvarez. Campana, 1936.
23.833—Acción. N.° 15. Año I. 11 de junio de 1936. El Centro Socialista de Trelew. Trelew, 1936.
23.834—Poda de formación de los árboles frutales. — Francisco M. Groce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Mendoza, 1936.
23.835—El Territorio. N.° 2783. Año XII. 16 de junio de 1936. Sesotris Olmedo y Humberto Pérez. Posadas (Misiones), 1936.
23.836—Obra inédita.
23.837—Obra inédita.
23.838—El Independiente. N.° 4555. Año 34. 10|6|936. Juan P. Gallo. Juárez, 1936.
23.839—X. 1.° de mayo y 1.° de junio de 1936. Sixto B. Toniollo. Santa Fe, 1936.
23.840—Estudios de derecho civil. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.841—Niña de Madrid. Paso doble. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-A. Letra. Música. Margreaves Robert. Damerell Stanley y Evans Tolchard. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Me decías. Tango. Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.899-B letra. Música Emilio Fresedo. Haydée Villanueva RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.842—En blanco y negro. Milonga criolla. Cant. por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-B, letra. Música. Fernán Silva Valdez. Néstor Feria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cansancio. Tango. Cantado por Alberto Gómez. Disco Víctor N.° 37.921-letra. Música Manuel A. Meaños. Federico Scorticatti y Alberto Gómez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.843—Linda entrerriana. Polka correntina. Ejec. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-B. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Entre Ríos. Vals. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.908-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.844—La presumida. Zamba. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-A. Música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—El yuyito. Gato. Ejec. por Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Disco Víctor N.° 37.907-B, letra y música. Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—6 de enero. Canción correntina. Ejec. por Tribu-Goyana conjunto correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-A-letra. Música Porfirio Zappa. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.845—La rinconada. Polka correntina. Ejec. por Tribu-Goyana. Conjunto Correntino Valenzuela-Guardia. Disco Víctor N.° 37.904-B. Música. Mauricio Valenzuela. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.846—El viejito del acordeón. Polka. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-A, letra y música. Carmelo y José D. Aiello. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dos rosas para ti. Vals. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.920-B-letra y música. Gustavo D. Gogiose y Oscar Napolitano. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.847—No te aguanta ni un fakir. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-A-letra. Música. Domingo Rosa. Francisco A. Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Noche de encanto. Vals. Ejec. dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.889-B-letra. Música. D'Errico E. Rosa D. Eduardo Vetere. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.848—Lengua larga. Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 37.886-A. Música. Manuel R. López. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—aL doma. Tango. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor, dictor Víctor N.° 37.886-B. Música. Pedro polito. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
23.849—Torerito. Paso doble. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-B, letra. Música. S. Valverde. Márquez F. y L. M. Quiroga. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.849—En un pequeño tea room gitano. Foxtrot. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. disco Víctor N.° 37.902-A, letra. Música. Eduardo Leslie. Joe Burke. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.850—Girón de pampa. Ranchera. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-B. Música. José O. Simari. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem—Pinita. Paso doble. Ejec. por dúo Brunelli. Disco Víctor N.° 37.912-A, música. Pedro Aicardi. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
23.851—A mi madrecita. Tango. Ejec. Héctor Palacios con Acomp. de guitarra. Disco Víctor N.° 37.905-A-letra y música. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Qué tienen tus ojos. Vals cantado por Héctor Palacios con acomp. de guitarras, letra. Música. Disco Víctor N.° 37.905-B. Carlos F. Collia. Héctor Palacios. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires.
23.852—El flete. Tango. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-A, letra. Música. Gerónimo Gradito. Vicente Greco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Un placer. Vals. Ejec. por Juan D'Arienzo y su Orq. típica. Disco Víctor N.° 37.901-B-letra. Música. Andrés A. Alietti. Vicente Romeo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.853—Lobo. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-A-letra. Música. Luis Rubistein. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Doña Agripina. Ranchera. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.903-B. Música. Eduardo Portas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.854—La furiosa. (Micaela). Ranchera. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-B. Música. Juan Labadía. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

23.854—Cuadrilla torera. Paso doble. Ejec. por Los Tres Nativos. Víctor. Disco Víctor N.° 37.909-A-letra. Música. J. Fernández Blanco y Gines Miralles. Domiciano Lacourling. RCA Víctor Argentina. Buenos As., 1936.
23.855—Andalucía. Paso doble couplet. Ejec. por Adolfo Carabelli y su Orq. Disco Víctor N.° 37.896-B-letra. Música. Hugo Zamora. Héctor A. Gerard Cruz. RCA Víctor Argentina Buenos Aires, 1936.
Idem— La aspiración de mi sueño. Vals. Ejec. por Orq. Adolfo Carabelli. Disco Víctor N.° 37.896-A-letra y música. Dalmiro Oscar Vitola. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires.
23.856—Mi noche triste. Tango. Ejec. por el trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-A-letra. Música. Pascual Contursi. Samuel Castriota. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito a Córdoba. Ranchera. Ejec. por trío Ciríaco Ortiz. Disco Víctor N.° 37.887-B-letra. Música. Nolo López. Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

e.16 jul.-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra,

Expediente 125.432-36.

Salta, 15 de Marzo de 1936. Señor Director General de Minas y Geología S|D. — El que suscribe José Lardies, español, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N.° 656, a Vd. respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, las que se encuentran ubicadas en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este, de un punto situado a 2.500 metros al Norte de la cúspide del cerro Peñón. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de la Capital Federal, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Sírvase señor Director General, acceder a lo solicitado por ser así justicia. — (Fdo): José Ladies. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Adeuda sellado de $ 3 por poder: Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarado 656, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Mayo 22 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartelaviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. M. Ezcurra, Director General. — Repónganse los sellos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor José Lardies, bajo el N.° 850, folio 315 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 jul.-N.° 3241-v.24 jul.

Concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de un oleoducto entre Manantiales Behr y Cañadón Perdido, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expediente 125.476|1936.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de un oleoducto entre Manantiales Behr y Cañadón Perdido, Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, Considerando ...... Se dispone:

Artículo 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar la instalación de una cañería para la conducción de petróleo desde Manantiales Behr hasta Cañadón Perdido, Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de fojas 3 e informes de la Inspección Minera de fojas 4 y del Servicio Minero a fojas 5 vuelta, en la siguiente forma:

1.°: Lote número 36 de la Colonia Escalante: Tendido de una cañería de 6" de diámetro, de aproximadamente cuatro mil seiscientos metros (4.600) de longitud, para conducción de petróleo que desde el punto en que entrará a este lote por su límite con el número 26 (de propiedad de Y. P. F.), lo cruzará en el sentido que se indica en el plano adjunto de Registro Gráfico hasta su límite con el lote número 25.

2.°: Lote N.° 25 de la Colonia Escalante: Tendido de una cañería de 6" de diámetro, de aproximadamente tres mil (3.000) metros de longitud, para la conducción de petróleo que, desde el punto en que entrará a este lote por su límite con el N.° 26, lo cruzará hasta el lote 140, este último de propiedad de Y. P. F.

Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para su constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería.

Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los propietarios mencionados a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 11

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.
Expediente M. A. 50.142|935. — Vista la presentación de la firma S. A. T. A. M., inscripta bajo el número 332, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Avery-Hardoll", y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931—

RESUELVE:
1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Avery-Hardoll", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "O", con válvula de bloqueo; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y 3 a 4 metros de longitud; accionamiento a mano, con bomba semi-rotativa, de cuádruple efecto; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general en unidades de litro.
2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.
3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.
Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.
e.15 jul.-N.° 3376-v.17 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.79	22.52
Bélgica	50.47	57.47
España	41.02	46.72
Italia	23.59	26.86
Suiza	97.79	111.29
Estados Unidos	297.80	339.09
Alemania . . .	120.49	137.19
Holanda	203.42	231.51

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Lámparas Eléctricas y Tintas varias", durante el corriente ejercicio.
Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días ,a contar desde el 17 de julio de 1936, para la adquisición de: 1 ómnibus automóvil, capacidad para 43 pasajeros sentados; 1 arado de asiento, 1 guadañadora de alfalfa, 1 sembradora para cereales; 1 rastrillo para alfalfa; 1 rastra de discos; 1 espigadora trilladora; 1 champión completa; 1 rastra alisadora; 1 carro-tanque aguatero; 6 carretillas tubulares; 24 palas de puntear; 20 pares tiros cadena; 400 postes quebracho colorado; 2000 varillas lapacho; 30 rollos alambre acerado, 30 rollos alambre púa; 400 torniquetes dobles; 100 torniquetes al aire; 1 máquina estirar alambres; 1 máquina agujerear a mano; 1 taladro eléctrico; 1 pulidora tipo pedestal; 16 calisuares (Aviadores) de expansión; 1 torno; 1 plantilla (zonda) de espesores; 1 juego llaves de tubo; 1 bigornia de herrero; 1 maza; 1 tenaza para fragua; 1 tenaza redonda; 1 trancha; 1 torno de herrero; 1 aparejo; 1 guarnición completa para yunta para chata; 1 guarnición completa para carro y otra para tílbury; 10 anteojeras suela; 10 pecheras suela; 10 pares yuguillos; 10 lomeras suela.

Todos los detalles y características de los elementos enumerados los encontrarán los señores interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuarán el día 17 de agosto de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.17 jul. v.22 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 11 de agosto de 1936

Campo de Mayo

Hora 12.30: "Ejecución de las Obras de Reconstrucción del Pabellón ww. cc. de Tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Artillería, en Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: pesos 15.383.48 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.
e.17 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los siguiente caminos:
Santa Ana a San Javier por Bonpland y L. N. Alem, tramo Bonpland San Javier, pesos 65.778.
Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio, tramo Oberá a Campo Grande, pesos 48.947.
Posadas a San Javier por Apóstoles, tramo Apóstoles a San Jaiver, pesos 102.274.
Posadas a Puerto Aguirre, variante San Ignacio, Tabay, pesos 15.108.
Acceso a la estación Pindapoy. De Pindapoy al Pueblo de San José e inmediato acceso, pesos 15.176.
Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo San José, Campo Grande, sección San Jose, Cerro Azul, puentes sobre los arroyos Liso, Coatí, Garupá y Quintana, pesos 225.064.
San José, Cerro Azul, L. N. Alem, Sección Cerro Azul, L. N. Alem, pesos 89.478.
Posadas a Cataratas del Iguazú, tramo L. N. Alem, Oberá por Picada Sueca, variante por Picada Africana, pesos 43.583.
Se aceptan propuestas globales o por separado.
Hasta el día 15 de Julio, en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e10 jun.-N.° 2970-v16 jun.
e.17 jul.-N.° 2970-v.21 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 28

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a motor Diesel y tracción a orugas.
Una de ellas con orugas de 0.45 m. de ancho mínimo y peso total en servicio de 16.000 kilos, con balde de arrastre de 480 litros; pluma de 10.50 m. con suplemento para alargarla hasta 12.20 m. y provista de dispositivos especiales para usarla con cucharón garra.
Deberá estar provista de un equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.

La otra, con orugas de un ancho mínimo de 0.40 m. y un peso total en servicio de 10.000 kilos con balde dentado de arrastre de 380 litros; pluma de 9 m. largo; equipo completo para iluminación en trabajo nocturno.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 17 del mes de Agosto de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
El Director General.
e.17 jul.v.25 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 423, para la provisión de aproximadamente 218 toneladas de rieles ferroviarios tipo canaleta con sus eclisas, bulones, tuercas y arandelas elásticas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 19 de agosto de 1936, a las 15 horas.
El pliego de condiciones y planos, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 5.— en papel sellado nacional.
e.17 jul.-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase nuevamente a licitación pública, para la adquisición de una lancha rápida para 24 pasajeros y correspondencia para servicio entre Puerto Bermejo a Colonia Roca.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de septiembre de 1936, a las 15 horas.
El plano y pliego de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).
e.17 jul.-v.25 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 2 dos botellas c|u. 1 un kilo neto, alcoholes no mencionados con exclusión del etílico en botellas; 2 dos botellas hasta 1 un litro caña que no excede de 79° centesimales; 1 una botella hasta 1 un litro licor ordinario hasta 50° centesimales y 30 treinta gramos cigarros comunes no habanos sueltos, detenidas por expediente N.° 296-S-1936, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.
Asesoría y Sumarios, Julio 14 de 1936. — Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.
e.17 jul.-v.20 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nos. 103|123, que deben presentarse a esta Aduana par asu retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103

Vapor, Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23| 935; marca O. O. A.; números 1|16, cantidad 16 atados.

Legajo de rezagos N.° 104

Vapor Montferland; paquete 11.314; fecha de entrada al puerto, octubre 23| 35; marca X. X. O.; números 17|24, cantidad 8 atados.

Legajo de rezagos N.° 105

Vapor, G. Alvear; paquete 10.008; fecha de entrada al puerto, septiembre 18| 35; marca Sr. M. B. Stern; número 1, cantidad 1 lata.

Legajo de rezagos N.° 106

Vapor, K. Margareta; paquete 6942 fecha de entrada al puerto, noviembre 16|30; marca M. H. 5173 en triángulo; s|n.; cantidad 24 fardos.

Legajo de rezagos N.° 107

Vapor, Morón; paquete 10.893; fecha de entrada al puerto, octubre 12|35; marca L. C.; número 1850, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 108

Vapor, R. J. Marú; paquete 6167; fecha de entrada al puerto, octubre 8|33; marca O. F.; número 167, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 109

Vapor, Eenland; paquete 10.323; fecha de entrada al puerto, septiembre 26|35; marca W. V.; número 5183, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 110

Vapor, Amaraute, paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca D. C.; número 11.172, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 111

Vapor, Amaraute; paquete 10.670; fecha de entrada al puerto, octubre 5|35; marca G. A.; número 1, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 112

Vapor, C. Norte; paquete 10.758; fecha de entrada al puerto, octubre 8|35; marca F. V.; número 455, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 113

Vapor, Amstellaud; paquete 8588; fecha de entrada al puerto, agosto 14|35; marca A. N. V., C. Rivadavia; números 4389|90; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 114

Vapor, Antonio Delfino; paquete 3766, fecha de entrada al puerto abril 10|35; marca G. S. C.; número 4081; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 115

Vapor, Madrid; paquete 10.597, fecha de entrada al puerto octubre 3|35; marca A. D. S.; números 1694|96; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 116

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca R. T.; números 1|5; cantidad 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 117

Vapor, Herakles; paquete 11.151; fecha de entrada al puerto octubre 20|35; marca A. M.; números 1|3, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 118

Vapor, Lípari; paquete 9948; fecha de entrada al puerto, septiembre 18|35; marca E. T. 534; s|n.; cantidad 40 barriles.

Legajo de rezagos N.° 119

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca H. O.; número 29.802; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|30; marca A. N.; número 4671, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, G. Artigas; paquete 10.438; fecha de entrada al puerto septiembre 30|35; marca A. P.; número 4403, cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor, Alsina; paquete 5423; fecha de entrada al puerto, mayo 28|35; marca D. F.; s|n., cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor, Avila Star; paquete 10.631; fecha de entrada al puerto, octubre 4|35; marca A. P.; números 1|3, cantidad 3 fardos.

El Jefe
e.17 jul.-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de los siguientes títulos de Cédula Hipotecaria Argentina: Cupón 1|6|31, un título 008.018, Serie 35, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 000.336, Serie 36, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 005.678, Serie 36, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 000.113, Serie 36, pesos 50.—; cupón 1|6|31, un título 000.394, Serie 36, pesos 50.—, y cupón 1|6|31, un título 002.150, Serie 36, pesos 50.—, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569, del Código Civil.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.17 jun.-N.° 1010 s.p.p.-v.17 jun.
e.17 jul.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 jul.
e.17 ago.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 ago.
e.17 sept.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 sept.
e.17 oct.-N.° 1010-s.p.p.-17 oct.
e.17 nov.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sara Molina** procesada por el delito de uso de estampilla inutilizada, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Junio 10 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 jul.-N.° 1153 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Domingo Tabernecci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Mauricio Andrés Gutiérrez.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 jul.-N.° 1151 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Dalsky**, para que dentro del término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. - José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 jul.-N.° 1152 s.p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luciano Salvador Britos**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 1154 s|pp.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Félix Ais.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.17 jul.-N.° 1157 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel T. Pintos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Borello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 1156 s|pp-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Césare**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en documento y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1161 s|p p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicanor Vázquez Acébal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 1159 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Gerónimo Rossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 jul.-N.° 1160 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Arturo Castro.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jul.-N.° 1158 s|p.p.-v.21 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos N.° 587.503|31 con cupón enero de 1935 adherido, con excepción del N.° 587.512 que lleva el cupón enero 1936 adherido, del Empréstito Interno de Obras Públicas 4 1|2 o|o 1911, de $ 100.— o|s., cada uno.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.14 jul.-v.18 ago.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)
Bolívar N.° 1356
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo seis de los Estatutos, se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto en la Asamblea Extraordinaria realizada el día trece de julio del corriente año, emitir seis series de acciones ordinarias al portador, por valor de $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), cada serie.

El Directorio, para esos efectos fija plazo hasta el día 20 del corriente, para hacer uso de la suscripción.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

El Directorio

e.15 jul.-N.° 3.379-v.20 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Vende **Constantino Vassilaqui**, su negocio de esencias sito en Pacheco 2367 a **Compañía General de Esencias, Soc. de Resp. Lda.** Reclamos de ley Acoyte 768.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

e.17 jul.-N.° 3416-v.22 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Rodolfo A. Laborde**, vende su café bar Defensa 302, esquina Moreno su domicilio, a **José Escalada** domiciliado Rivadavia 2182. Reclamaciones término ley.

e.17 jul.-N.° 3414-v.22 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639. Avisa vendió al señor **Abdala Atia** la despensa calle Jufré 1109, vendedora: **Rosa I. de Gallegos** ambos constituyen domicilios en mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.17 jul.-N.° 3412-v.22 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Mariano Cal**, mi negocio de panadería y confitería, calle Viamonte número 792.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.

Vendedor: **Jesús Villaverde.**

Buenos Aires, 15 de julio de 1936.

e.17 jul.-N.° 3406-v.22 jul.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, el señor **Manuel García Salgado**, vende su almacén de comestibles y anexos, ubicado en esta Ciudad, calle Estados Unidos 1701, a los señores **Gumersindo Taboada** y **Francisco Iglesias**. Reclamos término ley en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.17 jul.-N.° 3418-v.22 jul.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Pío Luciano Martínez** y **Miguel Licata**, venden su negocio de café y bar, ubicado en esta Ciudad, calle Pichincha N.° 264, al señor **Manuel Rodríguez Guntín**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.17 jul.-N.° 3419-v.22 jul.

Se comunica al comercio que con intervención del escribano Ricardo Calvete, se ha procedido a la venta de las instalaciones, muebles, útiles, marcas, materias primas, envases, denominaciones y mercaderías que constituían parte del activo de la **Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación)**.

Reclamo por el término de Ley al escribano Ricardo Calvete, calle Avenida de Mayo 791.

Vendedor: Bío - Chemisches Institut S. A. (en Liquidación), calle 24 de Noviembre número 62.

Comprador: **Alberto G. Falckenber**, calle 24 de Noviembre número 62.

e.17 jul.-N.° 3408-v.22 jul.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45 - Loria - 4237, avisa que don **José Cascallar**, vende al señor **Alejandro Méndez López**, el negocio de despensa calle Ramón L. Falcón 2201, esquina J. Bonorino.

Reclamaciones de ley.

Domicilio de los contratantes mismo negocio.

e.17 jul.-N.° 3410-v.22 jul.

Al comercio. García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficina Uruguay 34, avisan que con su intervención, el señor **Marcelino L. López**, vende al señor **Victoriano García Sáenz**, el negocio de despensa de comestibles, establecido en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 1762. Reclamos término ley en n| oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.17 jul.-N.° 3413-v.22 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangállo 2170, denominada "La Intermediaria", vendimos al señor **José Manuel Muras García**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Cangallo número 1466.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador.

Vendedores: **Carlos Devoto y Maximino Bermejo.**

Buenos Aires, 16 de julio de 1936.

e.17 jul.-N.° 3405-v.22 jul.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Francisco Cozza**, domiciliado Bolívar 1267, vende a **Carmen García de Abalo**, domicilio Méjico 2251, su panadería, Bolívar 1267.

Reclamos ley, en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 3404-v.22 jul.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1936, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.17 jul.-N.° 3.411-v.3 ago.

ASOCIACION DE SORDOMUDOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio lo invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, situado en la calle Maza N.° 1480, el día domingo 26 de julio del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta Asamblea General Anterior.

2.° Memoria y Balance General, ejercicio 1935, 1936.

3.° Creación y funcionamiento de la Escuela y demás antecedentes y Proyecto de la denominación de la misma.

4.° Subsidios del Gobierno de la Nación para la Asociación y del Consejo Nacional de Educación para la Escuela.

5.° Organización y celebración del 1er. Congreso Panamericano del Sordomudo.

6.° Celebración "Bodas de Plata" de la Asociación 30 junio 1912 - 30 junio 1937.

7.° Creación de filiales de la Asociación en todas las Provincias y Territorios y autorizar fondos necesarios.

8.° Designación. Socio Directorio Sr. Salvador Gil (Art. 2, del Reglamento).

9.° Modificación y arreglo del edificio social - inversión de $ 400.

10. Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.17 jul.-N.° 3417-v.17 jul.

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones y gastos indispensables a causa del ensanche de la calle Corrientes y financiación de los mismos.

2.° Designación de dos señores socios, para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — El Secretario.

e.17 jul.-N.° 3415-v.22 jul.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos números 50 y 51 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el domingo 26 de julio de 1936 a las nueve y treinta horas, en las dependencias del Club, calle Tinogasta N.° 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 29 de septiembre de 1935.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1935|1936.

4.° — Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

5.° — Designación de tres socios que formarán la Junta Escrutadora y Receptora de votos.

6.° — Elección de un Presidente y catorce miembros titulares, por dos años, para integrar la C. D. y cinco miembros suplentes y dos Revisores de Cuentas, por un año.

Artículo 52. — Las Asambleas se efectuarán a la primera citación que será la única, media hora después de la fijada en la convocatoria y con la cantidad de socios vitalicios y activos que estuvieran presentes, debiendo tener estos últimos, como mínimo, un año de antigüedad.

Nota: Tratándose de la renovación total de la Comisión Directiva, y para acatar lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, en la primera reunión que efectúe la Comisión Directiva, ésta procederá a designar por sorteo a los miembros que durarán un año en el desempeño de sus funciones.

Otra: La urna receptora de votos estará habilitada inmediatamente después de nombrarse la Junta Escrutadora, hasta las 18 horas.

e.17 jul.-N.° 3.409-v.17 jul.

Sociedad Anónima "LA FINANCIERA"

Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía realizarse el día 7 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo por las acciones.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.17 jul.-N.° 3407-v.30 jul.

927

PINI HERMANOS & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PRESIDENTE L. S. PEÑA N.° 1974 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 6 de Febrero de 1924

Fecha de inscripción Registro Público de Comercio: 4 de Abril 1924

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
,, suscripto	,,	2.665.000.—
,, realizado	,,	2.665.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Duodécimo Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|36

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles			1.971.025.01	
Títulos y acciones de otras sociedades			539.561.93	
Muebles y útiles:				
Saldo anterior	1.—			
Adquiridos en este ejercicio	4.239.55	4.240.55		
Amortización		4.239.55	1.—	
Maquinarias y accesorios:				
Saldo anterior	1.—			
Adquiridos en este ejercicio	9.231.—	9.232.—		
Amortización		9.231.—	1.—	
Servicio de rodados:				
Saldo anterior	1.—			
Adquiridos en este ejercicio	1.500.—	1.501.—		
Amortización		1.500.—	1.—	2.510.589.94
II Activo circulante:				
Mercaderías y materias primas, según inventario				544.851.32
III Activo disponible:				
Caja (efectivo)			14.531.53	
Bancos			31.914.96	46.446.49
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			892.277.30	
Sucursales y agencias			62.038.69	954.315.99
V Activo transitorio:				
Seguros (en vigor)				6.702.40
VI Activo nominal:				
Llave del negocio		450.000.—		
Amortización ejercicios anteriores	225.000			
Amortización de este ejercicio	22.500	247.500.—		202.500.—
VII Cuentas de orden:				
Valores en garantía (Directorio)				14.000.—
				4.279.406.14
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			2.665.000.—	
Reserva legal			77.746.65	
Fondo de previsión			500.000.—	
Fondo Ley N.° 11.729			21.648.49	3.264.395.14
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			187.572.27	
Obligaciones a pagar			7.250.—	
Depósitos por cuenta de terceros			112.132.45	
Sociedad Ganadera "Angel Pini"			257.999.08	
Bancos			64.228.51	629.182.31

PASIVO	m$n.	m$n.
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		123.601.78
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	3.766.96	
Utilidades de este ejercicio	244.459.95	248.226.91
IV Cuentas de orden:		
Depositantes de valores (Directorio)		14.000.—
		4.279.406.14

Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario. — Alberto E. Pini, gerente. — Pilade Maderna, contador. — V°. B°.: M. Alvarez Comas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Duodécimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|36

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4.239.55	
Servicio de rodados	1.500.—	
Maquinarias y accesorios	9.231.—	
Llaves del negocio	22.500.—	37.470.55
Gastos generales:		
Sueldos, publicidad y seguros	533.811.22	
Malos créditos del ejercicio	67.322.18	
Comisiones, intereses y descuentos	230.082.21	831.215.61
Utilidades:		
De este ejercicio	244.459.95	
Saldo anterior	3.766.96	248.226.91
		1.116.913.07
HABER		
Saldo anterior		3.766.96
Créditos morosos realizados	2.578.09	
Mercaderías	1.014.757.56	
Alquileres y arrendamientos	70.692.48	
Dividendos de títulos y acciones	17.917.98	
Otros beneficios	7.200.—	1.113.146.11
		1.116.913.07

Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario. — Alberto E. Pini, gerente. — Pilade Maderna, contador. — V°. B°.: M. Alvarez Comas, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

La Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, se ajustan a las constancias de los libros y reflejan la marcha de la Sociedad, por lo que pido a los señores Accionistas, se sirvan aprobarlas.

Saluda atentamente a los señores Accionistas.

M. Alvarez Comas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 3317-v.17 ju

F. 68 — 52 — N. 736

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PRESENTECITO N.° 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado ..... $ 4.000.000.—
" subscripto ..... „ 3.961.100.—
" realizado ..... „ 3.961.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Correspondiente al segundo Trimestre del 31.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.004.804.62	
d) Materiales, maquinarias y herramientas	36.442.74	
e) Muebles y útiles	4.450.34	
g) Vía permanente	2.786.595.42	
h) Cable alimentador	498.182.76	
i) Línea aérea	312.874.38	
j) Tren rodante	1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo	377.325.71	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina	660.—	6.419.490.87
II. — Activo circulante:		
a) Materiales de repuesto en depósito	178.248.85	178.248.85
III. — Activo disponible:		
a) Caja	5.594.83	
b) Bancos	63.01	5.657.84
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	2.695.64	
b) Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas y Obras Sanitarias de la Nación)	4.000.—	6.695.64
V. — Activo transitorio:		
a) Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cables, línea aérea y tren rodante)	6.171.13	6.171.13
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses de obligaciones	495.81	
Intereses bancarios	1.575.75	
Indemnizaciones	21.850.55	
Gastos de explotación	601.064.66	
Diferencia de cambio	87.10	
Varios	1.447.01	626.520.88
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas (Directorio, Art. 13 de los Est.)	30.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos al canje	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad	38.900.—	83.000.—
		7.325.785.21
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	964.57	
d) Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	11.507.28	
f) Fondo de previsión especial	412.624.10	4.439.603.57
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	470.416.12	
b) Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	338.374.12	
d) Intereses diferidos	195.933.02	
e) Cambios a liquidar	102.382.80	2.294.942.42
III. Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes	8.095.20	8.095.20
Ganancias:		
Pasajeros y varios	500.144.02	500.144.02
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Acciones depositadas, Art. 13 de los Est.)	30.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad en cartera	38.900.—	83.000.—
		7.325.785.21

Carlos Agote, vicepresidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jul.-N.° 2989-v.20 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11 867

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, vendimos a los señores **Olegario Morillo y Hermanos**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle French 2759|61. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — **Aldo Garbelli. — Rosa Garbelli.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.15 jul.-N.° 3.374-v.20 jul.

Se hace saber que con intervención del Escribano Público Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 315, los señores **Higino y Fazio Malnassari**, venden a don **Bernardo Postigo**, el negocio de hotel denominado "Castilla", sito en la calle Ecuador N.° 40, donde se domicilian las partes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

e.15 jul.-N.° 3378-v.20 jul.

Se hace saber durante el término de ley, que don **Florencio Iriarte** vende a los señores **Vicente Minue y Daniel L Mesples**, el negocio de venta de cafés y tés, denominado "El Cairo", ubicado en la Capital Federal, calle Belgrano N.° 1973, y que a los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio, y que se da intervención al escribano don Eustaquio B. Labayru, a cargo del Registro Nacional N.° 236, con domicilio en la Capital Federal, calle Talcahuano N.° 68.

e.15 jul.-N.° 3.375-v.20 jul.

M. Beneventano, subastará **el 17 de Julio**, 18 horas, casa remates Carlos Moquay, Rivadavia 7477. Cesación negocio. Reclamos términos ley: Uruguay 412.

e.13 jul.-N.° 3.315-v.17 jul.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 20**, a las 14, el negocio de librería y juguetería San Juan 3143, propiedad señor **Francisco Benito**, reclamo término ley.

e.15 jul.-N.° 3380-v.20 jul.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Rivadavia 2182, rematarán **el 20 de Julio**, fábrica de tallarines y despensa Inclán 3464, orden dueño **Nicolás Indonti.** — Reclamaciones de ley en Rivadavia 2182.

e.15 jul.-N.° 3365-v.20 jul.

M. Fernández, calle Alsina 429, avisa que **Hermenegildo Hernández** vende su negocio despacho pan y factura, Pasco 1386, su domicilio, al señor **Eulogio Teruelo**, domiciliado Alsina 429. — Reclamaciones de ley.

e.15 jul.-N.° 3 373-v.20 jul.

E. Mauriño Landin, oficina Venezuela 1766, rematará fábrica de calzado, calle Bogotá 84, a 1 cuadra Río Janeiro 300, propiedad de don **Quirico S. Cambiaso,** domiciliado Trelles 2701, reclamos ley, **el Viernes 17 Julio 1936**, a las 14 horas sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción.

e.13 jul.-N.° 3.232-v.17 jul.

Al comercio: **Francisco Graciano e Hijo**, balanceadores y martilleros públicos, of. Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención la señorita **María Morrone**, vende al señor **Vicente T. Salerno**, su despacho de pan, calle Moldes 3901, domicilio de ambas partes. — Reclamos: en término ley en nuestras oficinas.

e.13 jul.-N.° 3.301-v.17 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café, bar y restaurant Deux Mondes, sito en esta Ciudad, calle San Martín número 390 y 394. — Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Lago y Rodríguez.** Compradores: **C. y S. Mayor y Vigón.** — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.302-v.17 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Erminio Nonis y Cía.**, venden a **Guisasola Hnos.**, su negocio de vinos, calle Maturín 2870. Domicilio del vendedor y comprador Maturín 2870.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3235-v.17 jul.

Bianchi Fernando vende a **Perfecto Vidal y Manuel de la Iglesia**; garage, Canning 1844. Escribanía Mathet, Avda. de Mayo 715. Reclamaciones dentro término de ley.

e.13 jul.-N.° 3234-v.17 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Jacobo Rabinovich**, vende a **Abraham Schuster**, su farmacia "Hebe", sita Av. Montes de Oca 1702, esquina California, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.° 3304-v.17 jul.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Emiddio Sabella**, vende a **Jacobo Rabinovich**, su farmacia "Santa Rosa", sita Gascón 1584, esquina Alvarez, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.° 3303-v.17 jul.

La Sociedad Anónima Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, en liquidación, con domicilio en esta Ciudad Cangallo 572, hace saber que vende a los señores **Heriberto A. y Ernesto Bash**, domiciliados Bmé. Mitre 472, las instalaciones, muebles y útiles y les transfiere los contratos de locación y de almacenaje y el derecho al local. Reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.300-v.17 jul.

Avisan Colombo y Garbero martilleros públicos oficinas Moreno 1924 que **María Valado** vende a **José Rumiz** la fonda calle Vírgenes 2035 donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

e.13 jul.-N.° 3.310-v.17 jul.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143 avisa que con su intervención los señores **Pedro José Esquiel y Cía.**, venden su café lunch, sito calle 25 de Mayo 656, al señor **Nassin Pérez**, domiciliados vendedores Viamonte 349, comprador Tucumán 338, reclamos término de ley.

e.13 jul.-N.° 3.236-v.17 jul.

Se avisa que ante el escribano E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, **Edgardo Nerese o Nerese o "S. Scarperi y Compañía"** vende a **Francisco Domínguez y Joaquín González**, su negocio de lechería y productos de granja, sito en Rivadavia 3924, sus domicilios: A los efectos Ley 11.867 o ocurrir al escribano.

e.13 jul.-N.° 3.312-v.17 jul.

Manuel Fernández, domiciliado Humberto I.° número 2845, vende a **José Gonzálex Varela**, domiciliado Beruti 4547, su negocio de despacho de pan y factura establecido Humberto I.° 2845. Reclamos en el mismo negocio.

e.13 jul.-N.° 3.314-v.17 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José María García y Juan Antonio Rodríguez**, mi negocio de panadería y confitería calle Suipacha número 1087. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores.

Vendedor: **Froilán Blázquez**

Buenos Aires, Julio 13 de 1936.

e.14 jul.-N.° 3240-v.18 jul.

Se hace saber que con la intervención del escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, el señor **Luis Balena**, domiciliado Mendoza 5174, transferirá, a título de venta, a favor del señor **José Caso**, domicilio Costa Rica 5818, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle Mendoza 5174. Reclamos por el término de ley, escribanía doctor Julio E. Zamit.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

e.1.° jul.-N.° 3044-v.6 jul.

e.14 jul.-N.° 3044-v.18 jul.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia vendí mi negocio de almacén despensa sito en Catamarca 2268 esq. Rondeau 2700 a los señores **Luis Murias y Manuel Pasantes.** Reclamaciones de ley Rondeau 2700 o Almafuerte 864, domicilios constituídos, Gerardo López.

e.14 jul.-N.° 3243-v.18 jul.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia vendí mi negocio de rotisería y despacho de bebidas, sito en Caseros 3699, esq. Castro Barros 2298, al señor **Francisco García.** Reclamaciones de ley Caseros 3699 ó Almafuerte 864, domicilios constituídos. **Albino Fernández**, vendedor.

e.14 jul.-N.° 3242-v.18 jul.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Fojo**, vende a **José F. Ríos y Tomás S. Norry** su panadería Belgrano 3607, domiciliados ambos, Reclamaciones ley.

e14 jul.-N.° 3361-v18 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa que, **José Bazzali**, vende a **José Medín**, su despensa Montiel 2782, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e 14 jul.-N.° 3357-v.18 jul.

Vende **Pedro Orbaiz**, su casa fajas y corsés, Lavalle 1015, domiciliado Talcahuano 727, a **Manuel Sabio**, domiciliado Lavalle 1015.

e.14 jul.-N.° 3.244-v.18 jul.

Se avisa al Comercio que se vende libre gravámenes el negocio lechería y anexos, calle Santa Fe 4590. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Vendedores: **Felisardo Beade y Sara Blanco**, domiciliados, Moreno 1831. Compradores: **Manuel Val y Maximino González**, domiciliados en el negocio.

e.14 jul.-N.° 3238-v.18 jul.

Campos & Cía., balanceadores públicos, of. Moreno 1341, U. T. 38 Mayo 0526, avisan que con su intervención, se vende el negocio de café - bar y billares, sito en esta Capital, calle Juan B. Alberdi 5799.

Reclamaciones término de ley. — Vendedor: **Pedro Mantecón**, domicilio: Moreno 1341. — Comprador: **Celestino Sárchez**, domicilio: Juan B. Alberdi 5799.

e.14 jul.-N.° 3248-v.18 jul.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Francisco Pallicer**, domiciliado Victoria 3394, vende a **Constantino Blaiota**, domiciliado, Charcas 1934, su confitería Victoria 3394, reclamos en mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 3.311-v.17 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que el señor **Aurelio Mayor** vende al señor **Robustiano Alvarez** su despensa Deseado 4832, domicilio de ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 3.386-v.21 jul.

Por la oficina Alvarez Cía., aviso **Jovino Alvarez y Dositeo Souto**, vendieron, despacho de pan, Carlos Calvo 3556, a **Luis E. Ganeaú**, reclamos de ley en mis oficinas domicilio de ambos.

e.16 jul.-N.° 3.394-v.21 jul.

Al comercio aviso, **Manuel Zaretzky**, vende a **Gregorio Korochinsky**, su negocio de despensa, sito calle Morón 4600 esquina Carrasco 590. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

e.16 jul.-N.° 3.393-v.21 jul.

Se hace saber que los señores **Kuzma Guszpert, Pedro Soliar y Cía.**, domiciliados en la calle Coronel Niceto Vega N.° 5967, venden a don **Ivo Percossi**, que vive en la calle Deseado N.° 1085, el taller de broncería y niquelado que tienen establecido en la citada calle Coronel Niceto Vega N.° 5967. Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.

e.16 jul.-N.° 3.395-v.21 jul.

Avisamos al comercio que **Julio Ignacio Carca**, vende a **María Duque**, el taller de broncería, Bolívar 690, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término de ley.

e.16 jul.-N.° 3.401-v.21 jul.

Casimiro Díaz, vende a **María Díaz de González y Manuel González**, despensa vinos y cervezas, Méjico 1599, quienes se hacen cargo activo y pasivo. — Reclamos en el mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.13 jul.-N.° 3.308-v.17 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: Sucesión de **Horacio Gazia**, vende a **Lidoro Hernández**, su despensa, Santa Fe 3100, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.14 jul.-N.° 3.356-v.18 jul.

Juan Caretta, vendió a **Pedro Castro**, su negocio de lechería Las Heras 2466. Ambos constituyen domicilio en la misma. — Reclamos término de ley.

e.15 jul.-N.° 3382-v.20 jul.

Lorenzo Oddera, vende su negocio de despacho de café, té, chocolatería, a los señores **Pascual D'Amico y José Tur.**

Reclamaciones en el negocio enajenado, Sadi Carnot 1247, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 jul.-N.° 3353-v.18 jul.

Don **Antonio Beretta**, vende al señor **Alberto L. Garavano**, libre de deudas, su negocio denominado "Mercado Capitolio", situado en la calle Montiel 40|42, Capital Federal.

Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 a José Martignoni, contador público nacional, San Martín 232, U. T. 33-8964, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jul.-N.° 3249-v.18 jul.

Se avisa que **Antonio Arto**, vende a **Valeriana Javierre de Arrufat**, su negocio de confitería y heladería, de la calle San Juan 2475, donde viven las partes. Reclamo término de ley.

e.14 jul.-N.° 3.250-v.18 jul.

Se avisa que **Luis Motto**, vende a **Santos Agostinelli y Alfredo Agustinelli**, su negocio de carbonería y forrajería, de la calle Bermúdez 3111, donde viven las partes. Reclamo término de ley.

e.14 jul.-N.° 3.251-v.18 jul.

Escribano De Fazio, Uruguay 412 avisa término de ley que **Miguel Angel Ferrucci (hijo)**, vende a **Enzo Grimoldi, Francisco Vidiri y Fernándo Fernández**, su negocio de zapatería denominado Casa Mattioli, situado en la calle Corrientes 3032 para reclamaciones Uruguay 412.

e.16 jul.-N.° 3398-v.21 jul.

Argentino Santo Bertola, vende a **Plácido Tojeiro Bonome**, ambos domiciliados Charcas 3999, negocio de ferretería, pinturería y bazar, Charcas 3993|99. Reclamaciones escribano Juan Seta. Avenida de Mayo 580.

e.16 jul.-N.° 3402-v.21 jul.

Al Comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Bernardino Lozano**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica sito Girardot N.° 1336, donde es mi domicilio. — **Alberto J. J. Seri.** — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.16 jul.-N.° 3.403-v.21 jul.

Aviso que **José Varela** vende a **Laureano Cristobo** el bazar y pinturería sito Cangallo 2590|98, domicilio contratantes allí, para reclamaciones de ley.

e.16 jul.-N.° 3.397-v.21 jul.

José Mata, Jujuy 392, avisa que **Carlos D. Feinblatt**, vende despacho pan Gaona 639, su domicilio, a **Elías y Antonio Castelao**, domiciliados Pujol 773. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 3.387-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Canning N.° 3577. Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Manuel Braz**, Canning 3577. Comprador: **Jesús Quiroga.** Baltolomé Mitre 2258.

e.16 jul.-N.° 3391-v.21 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro N.° 1341. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Antonio Bouso**, Río de Janeiro 1341. Compradores: **Pedro Moure & Honorio Vigil.** Bartolomé Mitre 2258.

e.16 jul.-N.° 3392-v.21 jul.

Nicolás Sueiras vende a **María Sueiras**, el negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas, situado en California 1109. Reclamos de ley. California 1109, en donde ambos constituyen domicilio.

e.15 jul.-N.° 3363-v.20 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de restaurant y anexos, calle General Hornos N.° 1234. Reclamaciones término de ley al mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. Vendedora: **Rosa Pérez.** Comprador: **José Rodríguez Vázquez.**

e.15 jul.-N.° 3368-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de café y bar, sito en la calle Victoria 1025, a los señores **Fuertes y Cía.** Reclamaciones término de ley, en oficinas balanceador. Vendedores: **Darío Santos y Cía.**

e.15 jul.-N.° 3372-v.20 jul.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143 avisa que, por su intermedio el señor **Benito Crespo**, domiciliado San José 143, vende su restaurant, sito calle San Juan 3795|99 a los señores **Daniel Domínguez y Benito de la Fuente**, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.13 jul.-N.° 3.237-v.17 jul.

Nicolás Rapuano, balanceador y contador público, Larrea 540, por su intermedio vende negocio restaurant, Rivadavia 8379. Vendedor: Luis Daidi. Comprador: Miguel A. Rapuano. Recl. térm. de ley. Domicilio constituído, Larrea 540.

e.15 jul.-N.° 3377-v.20 jul.

Convocatorias Anteriores

Compañía General de Pavimentación LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° — Fijación de honorarios de los Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3.307-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio 1936 a las 14.30 hs., en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo 1936.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3266-v.28 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de julio de 1936, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la existencia legal de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de un Director para que corra con los trámites del aumento del capital, reforma de los Estatutos y acepte las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires,(Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Peréz, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 3239-v.30 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria N.° 788

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Victoria N.° 788, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan A. Insausti, que falleció, y Luis A. de la Garma, que termina su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, ... de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3360-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto 1936, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad (artículo 343 del Código de Comercio).

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3247-v.30 jul.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Con Personería Jurídica

Quedan convocados los socios de Club Mariano Boedo, a Asamblea General el 25 de Julio a las 21 horas en Boedo 736, para tratar:

Aprobación acta anterior, Memoria, y Balance, Renovación parcial de Comisión.

José A. Mazza, secretario.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.14 jul.-N.° 3.358-v.24 jul.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Agosto de 1936, a las 12 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por renuncia de los actuales.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1936.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3.355-v.30 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANO.
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 29a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1936 y del informe del Síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un Administrador.

3.° Elección de tres Administradores por tres años.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 3246-v.31 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores José Rouco Oliva, Augusto De Muro, Julio Barbetti, Agustín A. Valdés, Ernesto Escobar Bavio, Tirso Lorenzo, Juan León Calcagno. Luis Sixto Clara, Héctor Conti, José R. Lence y Humberto Consentino, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936 - 1937, en reemplazo de los señores Héctor Pelizzari, Rómulo Zabala, Bernardino Prieto, Ricardo Berenguer y Julio Barbetti, este último por haber sido electo Tesorero, y dos suplentes, de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor, para el período 1936 - 1938, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Adolfo Lanús, Tito L. Arata y José Santos Gollán (h.) y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

José Rouco Oliva, presidente. — Segundo B. Gauna, secretario.

Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 23 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 3389-v.25 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXIII, vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyere necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3294-v.28 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORA DE MADERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio próximo, a las 9,30 horas en la calle Sarmiento N.° 643 Escritorio 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 5.° ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Según el artículo 21 fijar al Síndico la remuneración anual.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del doctor Celedonio V. Pereda que termina su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

El Presidente.

e.1.° jul.-N.° 3.048-v.18 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 38 ejercicio vencido el 30 de abril de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la sociedad, fijando los precios correspondientes.

3.° Elección del nuevo Directorio por un período de dos años.

4.° Designación y retribución de el o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.

5.° Donaciones.

6.° Informe del señor Bautista Alchourrón.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

8.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 2.° de la orden del día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 3245-v.30 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 20 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social clausurado el 21 de marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Abram Simsilevich, Mauricio Goodbar y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos; y un director titular por un año, en reeplazo del señor Mauricio Grinberg, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 3117-v.18 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.

Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.

b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.

e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo 1936.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el cata.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3.187-v.25 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

L. PEREYRA IRAOLA (h.) LTDA.

Industrias de la Madera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, qu se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.

3.° Designación de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

e.4 jul.-N.° 3201-v.22 jul.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HNOS.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 27 de julio a las 19.30, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1936.

2.° Informe sobre el resultado de la convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.

3.° Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores señores Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.

4.° Elección de cuatro Directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos Directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionisats deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

Juan Martínez, presidente.

e.15 jul.-N.° 3384-v.24 jul.

CERVECERIA DEL CHACO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisorio, se convoca a los Accionistas a Asamblea General, que se celebrará en Avda. de Mayo 343, el 5 de Agosto a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio Provisorio.

e.15 jul.-N.° 3.371-v.31 jul.

PERRONE Y AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias, Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 4.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1936.

2.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 2.962-v.18 jul

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sociedad Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día sábado 8 de agosto próximo, a las 10.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideracón de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 67.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Consideración de un proyecto auspiciado por un grupo de accionistas, tendiente a liberar a los poseedores de certificados de acciones preferidas de la obligación de integrarlas, a cambio de la renuncia de su privilegio, y modificación consiguiente de los artículos pertinentes del Estatuto (Números 11, 12, etcétera).

3.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Grané y Casto Orbea, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento del señor Luciano Domínguez, que fué llamado para cubrir una vacante.

Además, deberá designarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.

e.4 jul.-N.° 3.212-v.22 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3190-v.27 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 25 de julio 1936, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, del décimocuarto ejercicio.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 3211-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.

3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sino por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

Sociedad Anónima COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.3 jul.-N.° 3193-v.25 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de julio próximo, a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1935|36, cerrado el 31 de marzo 1936 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Rutilio Meucci, Federico Devoto, Arq. Manuel Tavazza, Atilio Liberti, Antonio Meneghini, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri y Adelmo Manghi.

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Gerónimo Canevaro, Lázaro Franzone y Rodolfo Tarantola.

Un Consejero suplente por dos años, en sustitución del señor Agustín Badaracco, dimitente.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1936|37, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos, y Carlos C. Angeleri y Federico Negri, suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.1.° jul.-N.° 3119-v.18 jul.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 20 de Julio de 1936 a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Síndico y de la Memoria correspondientes al Duodécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.032-v.17 jul.

"PRODUCTOS ROYAL"
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 17 de julio, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio, 1.° de abril de 1935 al 31 de marzo ppdo.

2.° Aprobación de lo resuelto por el Directorio según Acta del 2 de marzo ppdo.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 del los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos tres días ante del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1936. — Rómulo Diego Lanusse, presidente.

e.27 jun.-N.° 3.094-v.17 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Sexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 24 de Julio de 1936, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 22 de Julio de 1936, inclusive, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.2 jul.-N.° 3.135-v.20 jul.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—

2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

"SANTA RITA" COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. —

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Soicedad.

e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª, Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.

3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

Convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria a realizarse 26 julio actual, en B. de Irigoyen 668.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación memoria, inventario y balance último ejercicio.

2.° Elección de vicepresidente, tesorero, cinco miembros titulares y nueve suplentes Comisión Directiva; seis miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Autorizar inversión hasta $ 30.000 para comprar una casa.

4.° Nombrar una comisión para levantar un censo de residentes.

El secretario

e.11 jul.-N.° 3264-v.20 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso. con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.

2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.°) Elección del Presidente.

4.°) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 Julio 1936, a las 17,30 horas en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.104-v.17 jul.

Compañía Azucarera "BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancas y Pérdidas del decimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.

e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.
e27 jul.-N.° 3362-v27 jul.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima
HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónimal Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Delegados de todas las Instituciones afiliadas a concurrir a la Asamblea anual Ordinaria, que se realizará en el Club del Progreso, Avenida de Mayo N.° 633 (Capital) el día Jueves 30 del actual a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935-1936.

2.° Proyecto de reformas total al Estatuto.

3.° Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva.

4.° Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

José Llauró, vicepresidente 1.° en ejercicio. Eduardo Corazzi, secretario Ad-hoc.

e.15 jul.-N.° 3.370-v.29 jul.

Sociedad Anónima
CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1936, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 3229-v.29 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LTDA."
Soc. Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 jul.-N.° 3263-v.31 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División, presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170-v.25 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 31 de julio de 1936, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 - primer piso a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1936 y respectivo informe del Síndico.

2.° — Elección de 1 Director titular y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° —Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 20 de julio de 1936, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1935|36.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 3231.-v.31 jul.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 julio 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° p., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Roberto Fox, secretario.

e.13 jul.-N.° 3.316-v.29 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.
Asamblea extraordinaria
Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v.23 jul.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
25.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del Estatuto social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Miércoles 29 del actual, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al 25.ª ejercicio económico terminado el 31 de Mayo último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Consejeros y confirmación del señor Consejero don F. Ezequiel García, para actuar en ese carácter hasta el 31 de Mayo de 1937, en virtud de haber sido llamado por el Consejo de Administración, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.° del Estatuto social, para reemplazar al señor Vocal doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció y cuyo mandato terminaba en aquella fecha.
4.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor Presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del Estatuto.
6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 19 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
Ismael F. Galíndez, presidente; Casto Orbea, secretario.
e.11 jul.-N.° 3.272-v.29 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

Por resolución del Diretcorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Cevallos 213, el día 29 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e11 jul.-N.° 3281-v28 jul.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 27, 33 y 35 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.16 jul.-N.° 3400-v.1.° ago.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio, 1936, a las 18.30 horas en Cerrito N.° 665

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1936.
2.° — Elección de síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.13 jul.-N.° 3.313-v.29 jul.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"
S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° — Remuneración del síndico.
3.° — Elección de cuatro directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
e.13 jul.-N.° 3.309-v. 23 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede Social, calle Florida N.° 229, el día 31 de Julio de 1936, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al noveno Ejercicio. Informe del Síndico.
2.° Informe del Directorio sobre el porvenir de los negocios y eventualmente disolución anticipada de la Sociedad.
3.° En su caso determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación del plazo para el desempeño de su cometido.
4.° En caso de no pronunciarse la disolución, elección de dos Directores por tres años y elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, con juntamente con el presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3288-v.28 jul.

EMPIRE BAZAR
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 Julio a las 17.30, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3292-v.28 jul.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de julio de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Estados de cuentas hasta el 31 de marzo de 1936.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.13 jul.-N.° 3.306-v.30 jul.

"FINANCOSA"
Compañía Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° — Elegir Directorio y síndico.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.305-v.27 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.
3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
S. A.
San Martín 50, 7.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décima sexta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1936, a las 11.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936.
El Directorio
e.13 jul.-N.° 3.299v.29 jul.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.
El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3278-v.29 jul.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Se cita a los Accionistas a Asamblea General para el 4 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico. Síndico suplente.
3.°) Autorizar al Directorio para elevar el capital hasta 200.000.— pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del Estatuto.
4.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 3.396-v.1.° ago.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores accionista para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo) y de los Vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un banco del país o extranjero establecido en la República.

e.16 jul.-N.° 3.388-v.4 ago.

SOC. ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de julio de 1936, a la hora 11.30, en el local social calle Defensa número 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Directorio

e.2 jul.-N.° 2972-v.20 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

e.10 jul.-N.° 3200-v.27 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1936, a las 12 horas, en Defensa 275, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y suplente.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 3364-v.31 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Personería jurídica
(S. D. 13 Julio 1926)
470 - Florida - 470
Escritorio 308 — U. T. 31 Retiro 0600
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III., de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma, Florida 470, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido — Julio 1935 — a Junio 1936.
II.° — Elección de 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 revisor de cuentas.
III.° — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.2 jul.-N.° 3127-v. 20 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 27 de Julio de 1936, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo sexto vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus certificados en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.4 jul.-N.° 3000-v.22 jul.

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 julio 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Emisión y suscripción de las series D., E. y F., de un valor nominal cada una de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de quinientas acciones ordinarias de mil pesos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.11 jul.-N.° 3.269-v.28 jul.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL
DASSO - CROTTO LTADA. (S. A.)
en Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora y aprobación de su gestión.
2.° Finiquito de la Sociedad.

El Secretario.

Julio 2 de 1936.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días de anticipación en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, donde se hallan a su disposición, los libros y demás documentos relativos a la actuación de la Comisión Liquidadora.

e.2 jul.-N.° 3129-v.20 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El sábado 25 del corriente a las 21.30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
2.° Elección de cinco Vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda, y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.
3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Fermín F. Calzada, presidente. — Leandro García, secretario.

e.16 jul.-N.° 3390-v.24 jul.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

Convocatoria a Asamblea

Señor asociado:
De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, convocamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 1157, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la constitución de esta Cámara.
2.° Lectura de los Estatutos y Decreto del P. E., de la Nación concediendo la Personería Jurídica.
3.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1936.
4.° Designación de un Presidente por dos años.
5.° Elección de siete miembros titulares y dos suplentes para integrar la C. D. por dos años y un Síndico por un año.
6.° Designación de tres asociados para actuar como escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

Sin otro particular saludamos a Vd. muy atentamente:
Miguel Miranda, Presidente. — Julio E. Descole, Secretario.

Nota importante:
Art. 35. — Para que la asamblea tanto ordinaria como extraordinaria pueda constituirse en "quórum", deberá estar presente la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después de la fijada se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con el número de socios que concurran.
Art. 40. — Los socios pueden hacerse representar en la asamblea por otro socio mediante carta-poder y ningún asociado podrá tener más de una representación.

e.15 jul.-N.° 3367-v.17 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Renovación del directorio.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.15 jul.-N.° 3369-v.31 jul.

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil

Estimado consocio:
Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, el día 18 del corriente, a las 17 horas, tendrá lugar, en nuestro local social Cangallo 1529, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° Designación de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1936-1937.
4.° Asuntos varios.
5.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Rogando al estimado consocio puntual asistencia, nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideración.
Buenos Aires, Julio 15 de 1936.
Pedro Vaccario, presidente. — José M. Barros, secretario.

e.16 jul.-N.° 3399-v.18 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Luis De Ridder, Julio C. Ferraris, Angel Traverso (h.) y Jorge Oster (renunció), que terminaron su mandato; elección de tres Directores suplentes, por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el Acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — José Firpo, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.11 jul.-N.° 3.270-v.28 jul.

CLUB PUEYRREDON

CONVOCATORIA

Señor Asociado:
De conformidad con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del mes en curso, a las 20,30 horas, en nuestra sede social, calle Cabezón 2389, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1936.
3.° Designación de dos escrutadores.
4.° Elección de Prosecretario, Tesorero, dos Vocales y cuatro Vocales suplentes; y dos Revisadores de Cuentas, por renuncia de los titulares. Durarán un año en su mandato.
5.° Proclamación de los electos.
6.° Mociones e iniciativas de los socios.

Saluda a usted con toda consideración.
José Bocchi, presidente. Miguel Scilingo, secretario general.
Buenos Aires, Julio de 1936.

e.15 jul.-N.° 3.383-v.17 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico, y suplente de Síndico, en reemplazo de les que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.
e.14 jul.-N.° 3359-v.30 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXII° ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3295-v.28 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio.
2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.
e.11 jul.-N.° 3276-v.25 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 8 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Formosa", Dto. 26.°.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir, a la oficina "Formosa", Dto. 26.°.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e. jul. v.17 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1936, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para proveer aves y huevos establecimientos Capital y otros, verduras, establecimientos Capital, papas, establecimientos Capital y otros y carnes y extras, establecimientos Capital, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras.
e.15 jul. v.23 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1936, a las 14 horas, para la provisión de libros, carpetas y formularios, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er piso.

El Director.
e.15 jul. v.23 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo de los siguientes empréstitos.
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "C", pesos 609.400.— v|n.
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "F", pesos 602.100.— v|n.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

e.11 jul.-v.22 jul.

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1936, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 39.600, valor nominal.
Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1936, y hasta el día 31 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

e.16 jul. v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de Casas
Para el Colegio Nacional de Flores

1.° Llámase a licitación para el 24 del corriente a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo, 10 aulas, 3 salas para gabinetes de física, química e historia natu-

ral; una sala para música; despacho del rector; secretaría, sala de profesores, sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio formado por las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi, o sus alrededores. Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Por más datos, dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Julio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 jul.-v.24 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 18 de agosto próximo, para la adquisición de material escolar con destino a escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso.

El Secretario General

e13 jul.-v21 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa—

240 blusas de brin;
30 bolsitas;
1.000 camisas de niñas;
160 camisas de plancha;
1.430 calzones;
280 corpiños;
130 cuellos;
1.500 camisetas;
1.100 calzoncillos;
300 colchas;
1.000 delantales;
400 delantales de servicio, blancos y azules;
650 enaguas;
40 echarpes;
1.745 fundas de cama;
30 fundas de piano;
40 frazadas;
450 guardapolvos;
340 manteles;
1.500 pares de medias;
2.000 pañuelos de mano;
390 pantalones;
100 piezas varias;
1.070 repasadores;
2.550 sábanas;
2.390 servilletas;
200 sacos;
3.120 toallas turcas;
380 toallas higiénicas;
290 toallas sinfín;
360 toallas de baño;
55 tricotas;
55 vestidos;
60 gorros blancos de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1936.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director

e.10 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto a las 14 horas, para la adquisición de diversas aves.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 2.°, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 jul.-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 de agosto de 1936, por:

Víveres frescos (Pliego 3.814), a las 14 horas; acero cromo níquel (3.815), 14 y 20 horas; anillos y copas de goma (3.816), 14 y 40 horas; tanques de 50m3 (3.817), 15 horas; caños y accesorios (3.818), 15 y 20 horas; chapas negras de acero (3.819), 15 y 40 horas; torre y casilla "Rotary" (3.820), 16 horas; reparación buques-tanques (3.821), 16 y 20 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 jul.-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 10.403 D T-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 19 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 24 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

(Expte: 12.547 D T-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una parte de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable a la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Agosto próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 25 del mencionado mes de Agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jul.-v.24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Vieytes, pesos 24.768.—.

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jul.-N.° 3074-v.18 jul.
e.10 ago.-N.° 3074-v.13 ago.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino de Comallo a Senillosa, pesos 72.329.—

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 14 de julio en los Juzgados Letrados de General Roca y Neuquén o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 jun.-N.° 2.997-v.24 jun.
e.16 jul.-N.° 2.997-v.20 jul.

Licitación pública de la balsa sobre el Río Negro, en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica, $ 18.269.—

Hasta el día 11 de julio, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 2990-v.20 jun.
e.14 jul.-N.° 2990-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Huacra. Obras complementarias, pesos 126.462.—

Hasta el día 11 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-N.° 3012-v.23 jun.
e14 jul.-N.° 3012-v17 jul.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 422, para la provisión de cuatro (4) chatas barreras (ganguiles), sin propulsión propia, de 200 m.³ de capacidad; 320 toneladas de porte y 2 metros de calado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de agosto de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— en papel sellado nacional.

e.11 jul.-v.20 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 732|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración

e.16 jul. v.24 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Sánchez Macías**, ex Director de la Escuela N.° 34, de Formosa, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 78|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 2|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.13 jul.-N.° 35 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a D. **Olegario Giménez**, en su carácter de fiador solidario de D. Remigio Zapata, ex Jefe de la Oficina de "Franqueo y Giros" de Avellaneda, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de pesos 2.109.94 m|n., por los conceptos que surgen de la C. F. Nro. 105|1934, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación de este edicto y las fojas actuadas, a partir de la Resolución número 2346|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 jul.-N.° 34 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 15.471.93 m|n. (quince mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Resolución 1.527, de fecha 30 de marzo último, más $ 94.—, por reposición de sellos y $ 27.—, por publicación de edicmiento se procederá judicialmente, por tos.

Previćnese que en caso de incumplivía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e.14 jul.-N.° 39 s|p.p.-v.24 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu** y a su fiador solidario don Jesús Miguens, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicacóin de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 223.86 m|n., importe de la deuda dejada por el causante Aramburu, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previćnese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 23|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 jul.-N.° 38 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de pesos 14.739.85 m|n, importe de los cargos formulados por resoluciones 9089 y 4182, de fechas 4 de diciembre de 1933 y 10 de junio de 1935, incluído fojas actuadas y gastos de publicación de edictos.

Previćnese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.13 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.23 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Héctor Manuel Videau**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de ese edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 662|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Alberto Ortelli. — (Causa Fiscal N.° 9|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.13 jul.-N.° 37 s|p p.-v.23 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchuk** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chervatin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Bellotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Siciliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. —

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Pascual Flabian Reynoso** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Dellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

El Secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Puis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fui víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo del Pin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N Videla, a cargo del Juzgado N.° 12 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle L. Viale y Paramaribo, lote 1, clasificado bajo partida 5392, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 39.— moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.
e.15 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Warnes, lote 14, manzana C, clasificado bajo partida 436, circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1198, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de $ 31.20 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor Re, secretario.
e.15 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Céspedes antiguo trazado, lote 18, manzana A, clasificado bajo partida 9410 A 15, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1189, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Arroyo Cayena, lote .., manzana N, clasificado bajo partida 5.800, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.215 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.126-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paysandú, lote 27, manzana C, clasificado bajo partida 5.545, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.195 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma total de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.127-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Paramaribo, lote 27, clasificado bajo partida 5393, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.204, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de pesos 23,40 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1.128-s|p.p.-v.31 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Hipólita Pena Vázquez**, por treinta días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.15 jul.-N.° 1.149 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Tronador 581, clasificado bajo partida 10.174, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, a propietario o poseedor del terreno calle Avenida del Campo, lote 14, clasificado bajo partida 10.157, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1216, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 115 v.12 de jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Estomba, lote 8, manzana E, clasificado bajo partida 10.151, Circunscripción 15 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 10.151 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e. 17 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno M. Egmont, lote 3, manzana C, clasificado bajo partida 3917-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1184, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré. secretario.
e.17 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Barelli de Startari**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1145 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Warnes, lote 3, manzana A, clasificado bajo partida 4557-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1182, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.15 jul.-N.° 1140 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Arroyo, lote 2, manzana A, clasificado bajo partida 4558-C 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1202, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.
e.1 5jul.-N.° 1141 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Franco y Bazurco, parroquia 21 A., manz. 477, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado. Expte. N.° 3373, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 jul.-N.° 1108 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre San Alberto y Franco, parroquia 21 A., manz. 454, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 3370, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 jul.-N.° 1109 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo e|Albarracín y Beauchef, parroquia 16 B., manz. 20 C., parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expte. N.° 3374, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, antiguo trazado lote 1, Manzana A, clasificado bajo partida 9440 a 1|3, Circunscripción 15, que dentro de dicho término comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Figueroa y Seguí, lote 32, Manzana B, clasificado bajo partida 5854, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1191, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Vírgenes, lote 12, clasificado bajo partida 5149 C 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1213, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1142 s|p.p.-v.31 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Comitini.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.091 s|p.p.-v.18 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Simón Caló.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1.150 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa, doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrase al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defiende en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 jul.-N.° 1113 s.p.p-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Pedrotti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Guiroy o Yiroy, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi y Armando Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jul.-N.° 1085 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Alejandro Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Nicolás Santos Corado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — L. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, Rojas y Vírgenes lote 8, clasificado bajo partida 3.325-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1209 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fiscal Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1136 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Av. S. Martín, lote 7, Manzana C, clasificado bajo partida 3.666-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1208 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1137 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno M. Egmont y Miriñay, lote 5, manz. M. clasificado bajo partida 3799-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1207 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de dárse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1138 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Iturri y Vías P., clasificado bajo partida 2315-C-15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1206 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1134 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a: **Luis Gallazzi; Gaetano Vila; Romualdo Driewing; Pedro Godones; Ilko Fil; Eduardo Kisiel; Alejandro Louky; Ernesto García; Julio Brasch; Jeschuk Cantoni; Antonio Scopachak; Ernesto Poles; Mario Panayoti; Kiva Blaunstein; Julio C. D' Orta; José García; Isaac Merza; Marcos Potoker; Ignacio Faingol; Gregorio Mockey; Andrés Korchou; Casimiro Rogusky; Alfredo Gallazzi; Mitrio Suky; Elías Kicko; Basilio Denchuk; Basilio Viasda; José Bulich; Teodoro Panarizia; Teodoro Yasukevich; Salomón Yusen; Alejandro Adamovich; Adolfo Adamovich; Juan Gabrinovich; Mario Cámpora; Alberto Buick; Juan Miculak; Simón Braenovich; Boris Romarovsky; Pedro Pietrovich; Mateo Friesak; Salomón Feldman; Jaime Germán; Juan Skalko; H. Launstein; Ignacio Jamovich; Ignacio Fidiewicz; Andor Korchuk; Benjamín Capizzano; Alejandro Bidmot; Moisés Tkach; Pedro N. Ambrosetti; Bernardo Schow; Andrés Kermet; Salomón Dorf; Mario Duda; Juan Boch; Eduardo Kietceniez; Jorge Panagioti; Juan Antoni; Alberto Bianchi; B. Adlerztein; Miguel Pous; Gregorio Grasievich; Zofanor Jovdzvch; Sabino Ciorciari y Nicolás Jaslic,** para que en el término de quince días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa N.° 51.731, caratulada: "Lavintman e hijos, por infracción al artículo 173, inciso 4.° del Código Penal en perjuicio de Antonio Girardi".

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1070 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Ameghino y Mozart, Arroyo Cildáñez, Parroquia 19 D., Manzana 18 A., 19 B., Parcela 3 D., Catastro Municipal para que comparezca a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4.552), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.13 jul.-N.° 1072 s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melián (e) García del Río y Manzanares, Parroquia 18, Manz. 291, Parcela 1, del del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. (Expte. N.° 14.364).

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.13 jul.-N.° 1071 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Maneiro Calvo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1069 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Niekraczevich o Miguel Boruk o Andrés Brench**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declerarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Emilio N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 jul.-N.° 1086 s|pp.-v.17 ago.

El juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delia Allende o María Delia Allende de Polianik**

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e13 jul.-N.° 1066 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Juan Pedemonte** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1067 s|pp.-v.17 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — **Pedro M. Jantus, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dino Chu Hiug, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 2.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1087 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Behrensen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1088 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Damián Eladio Osuna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.13 jul.-N.° 1089 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Tellar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1090 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez (e) Pedro Lozano y Tinogasta, Parroquia 20 G, manzana 91, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. 4554), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1077 s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Pedro Maramaldo**, cuyo juicio se tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1068 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares (e) Wáshington y Melián, Parroquia 18, manzana 291, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, (Expte. N.° 808).

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1078 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo (e) Ameghino y Mozart, Arroyo Cildáñez, Parroquia 19 D. Manzana 18 A., 19 B., Parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4551), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1073 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer (e) Arias y Deheza, Parroquia 18, Manzana 68, Parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Expte. N.° 805).

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e13 jul.-N.° 1074 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Eugenio Garzón (e) Azul y Mariano Acosta, Parroquia 19 B, Manzana 145, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. 4553), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1075 s|pp.-v.17 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá (e) Sanabria y Segurola, Parroquia 20 G., Manzana 6, Parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, (Expte. N.° 4569), por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 1076 s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor Andrés Castellini, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Lancioti Genovessi y Solferina G. de Genovessi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 jul.-N.° 1081 s|pp.v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.

e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodriguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dialito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por el término de quince días, a **Pedro Arca**, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1084 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Penedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1083 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ricardo López o Ricardo María López**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.13 jul-N.° 1065 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato y Guevara, lote 56, clasificado bajo partida 9440, a 1|4 Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1181 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de un mil doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Sucre y Echeverría, Parroquia 21 B, Manzana 538, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3368, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1105 s|p p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bacacay 5395, Parroquia C 20, Manzana 285, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3371, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1106 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3a., Juzgado número 28, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, Parroquia 21 A, Manzana 30, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 3372, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1107 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Clemente Rondina**, procesado por el delito de sustracción de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.15 jul.-N.° 1144 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Girardot, lote 53, clasificado bajo partida 10.051, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.220 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.117 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Del Colegio 422, clasificado bajo partida 9.866, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.221 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.118 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle T. García y Avenida Forest, lote 18, manzana 52, clasificado bajo partida 9.453, Circunscripción 15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio bajo el número 1.186 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, que asciende a la suma total de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.119 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28 a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Ada. del Trabajo e|. Pola y Fonrouge, Parroquia 20 D, Manzana 463, Parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente N.° 3386, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1111 s.p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Martínez o Martínez Viercol**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.15 jul.-N.° 1143 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Zona 3.ª, Juzgado N.° 28 a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ancón e| Andrés Arguibél y vías del F. C. C. A., Parroquia 18, Manzana 822 a, Parcela 2, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado (Expediente N.° 3367) bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 jul.-N.° 1112 s.p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Gurruchaga, manzana K, clasificado bajo partida 873 C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré secretario.

e.15 jul.-N.° 1133 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Victoriano Otero García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno Acevedo, lote 16, manzana K, clasificado bajo partida 855 C. 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que, bajo el número 1211, y contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e.15 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Triunvirato, lote 5, manzana A, clasificado bajo partida 9446, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 1.187 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de treinta y nueve pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Dorrego, lote 4, manzana E., clasificado bajo partida 2441-C-15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1173, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1135 s|pp.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado N.° 12, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Muñecas, manzana K, clasificado bajo partida 870-C.15, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 jul.-N.° 1132 s|pp.-v.31 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Daidone**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.15 jul.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 jun.-N.° 987 s|p.p.-v18 jul

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás N. Videla, a cargo del Juzgado número 12, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Guevara, lote 32, manzana A, clasificado bajo partida 9440 A 1|6, Circunscripción 15, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1190, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma total de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Héctor A. Ré, secretario.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936. —

e.15 jul.-N.° 1121 s.p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a don **Amílcar Moglie**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1932, ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario ser exacto lo expuesto y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante esta ejecución hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo el honorario del apoderado señor Calvo, por su trabajo en esta ejecución, en veinte ($ 20) pesos m|n. Practíquese la notificación solicitada en el domicilio que se denuncia. — Not. Cavour. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Isaac Leff.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Josefina González**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.100-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por quince días, al señor don **José A. Naves**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de alquileres, que tramita por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Domingo N. Grandoli, Juan Carlos Delheye, secretarios.
e.14 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor H. H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Melián 3675, parroquia 18, manzana 288, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1038-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio o Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario o María del Rosario Ruiz Morente**. Secretaría 24.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Francisco Caló**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1079 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Rizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 jul.-N.° 1030 s|pp.-v.17 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"KRAF ART. COMPANY (COMPAÑIA DE ARTE KRAF)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la **"Kraf Art.Company (Compañía de Arte Kraf) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del siguiente contrato: Folio N.° mil doscientos treinta y nueve. Primer testimonio número setecientos sesenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Agustín Santalla,, español, soltero, de treinta y siete años de edad, Don Horacio E. Martínez, soltero, argentino de veintiséis años de edad, éstos domiciliados en la calle Mejico número setecientos ochenta y cinco, Don Santos C. Muller, viudo, uruguayo de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Paraguay N.° mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Don José Casanova, soltero español de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Perú ciento sesenta y uno, y Don Lucas A. Dastugue, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil novecientos veintisiete, todos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos. Primero: La Sociedad se denominará "Kraf Art Company (Compañía de Arte Kraf") Sociedad de Responsabilidad Limitada y se dedicará a la venta de ampliaciones retocadas, fotográficas o pintadas y marcos para las mismas. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, en el local que oportunamente se instalará. — Tercero: El término de duración de este contrato, será de cinco años, contados desde hoy. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales aportan cincuenta cuotas cada uno de los socios, o sean cinco mil pesos moneda nacional, habiendo ya integrado cada uno, de los socios, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de su aporte, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se acompañará oportunamente para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El cincuenta por ciento restante, de las cuotas suscriptas lo integrarán los socios dentro de los sesenta días de la inscripción de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Agustín Santalla, a quien se le designa Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad, con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma, o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio, se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo exigiere. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balance generales, serán distribuídos en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este alcance al diez por ciento del capital social, y, el remanente, se distribuirá en proporción al capital aportado, o sea por partes iguales entre los socios. — En caso de que hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. —Octavo: Todos los socios deberán dedicar su atención exclusivamente al negocio objeto de este contrato, en el puesto que convenga a los intereses de la empresa, lo que se resolverá de común acuerdo, quedándoles prohibido dedicarse a otras ocupaciones. — Noveno: Los socios podrán fiscalizar directamente la administración de la Sociedad y requerir del Gerente todos los informes y documentos que sean necesarios. — Décimo: Toda cuda o divergencia que se suscite entre los socios, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo primero: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán subsidiariamente, las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio, y del Código Civil. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, y los testigos Don Fernando Alecha y Don Luis Scoppetta, de este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — A. Santalla. — H. E. Martínez. — Santos C. Muller. — J. Casanova. — L. A. Dastugue. — Fernando Alecha. — Luis Scoppetta. — Hay un sello. — Ante mí Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la razón social "Kraf Art Company (Compañía de Arte Kraf)" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, número seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.
Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.
e15 jul.-N.° 3381-v20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que se ha presentado el señor **Juan E. Camarillo**, haciendo cesión a favor del señor Carlos David O'Grady, del capital de veinte mil pesos m|n. que tiene en F. B. O'Grady y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio, el tres de abril de mil novecientos treinta y tres, bajo el número veintitrés, al folio veintidós del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, efectuándose dicha cesión con la conformidad de los demás socios y adquiriendo el señor Carlos David O' Grady, las mismas facultades y atribuciones que el señor Camarillo, tenía en la citada Sociedad. — Lo que se hace saber a sus efectos, por cinco días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1936. — Isaac Leff, secretario.
e.14 jul.-N.° 3.352-v.18 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 190.045

JUST

Junio 20 de 1936. — Emilio Justrich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos pomadas, betunes, cremas y demás para limpiar y conservar el calzado. — Aviso N.° 2.694.

v.18 jul.

Acta N.° 190.046

JUST

Junio 20 de 1936. — Emilio Justrich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.693.

v.18 jul.

Acta N.° 190.047

COSMOS

Junio 20 de 1936. — Roberto Fuchs. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos demenaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 Aviso N.° 2.695.

v.18 jul.

Acta N.° 190.031

HUMO DE SANDALO

Junio 19 de 1936. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.916. — Aviso N.° 2.684.

v.18 jul.

Acta N.° 190.032

JUGO DE ROSAS

Junio 19 de 1936. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.915. — Aviso N.° 2.685.

v.18 jul.

Acta N.° 190.033

PEREAT

Junio 19 de 1936. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.045. — Aviso N.° 2.687. N.° 2.645.

v.18 jul.

Acta N.° 190.041

CARBATROPINE

Junio 19 de 1936. — Pierre Montagú, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.369. — Aviso N.° 2647.

v.18 jul.

Acta N.° 190.042

CHINOBER

Junio 19 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.462. — Aviso N.° 2.648.

v.18 jul.

Acta N.° 190.004

DAFNÉ

Junio 18 de 1936. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.499. — Aviso número 2666.

v.18 jul.

Acta N.° 190.010

EFICOL

Junio 19 de 1936. — Julio Rodríguez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2669.

v.18 jul.

Acta N.° 189.976

MONA LISA

Junio 17 de 1936. — Yamil Ajuech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2636.

v.18 jul.

Acta N.° 189.971

INSIGNIA

Junio 17 de 1936. — Celestino Sienrra (Hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2644.

v.18 jul.

Acta N.° 190.027

SUPREMA

Junio 19 de 1936. — Judit Giovagnoli de Ordano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería y artículos de menaje, de la clase 10, menos: pinturería en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas y removedores de pintura. — Renovación de la N.° 96.589. — Aviso N.° 2645.

v.18 jul.

Acta N.° 182.811



TORICERINA

Junio 25 de 1936. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.869. — Aviso N.° 24.947.

v.18 jul.

Acta N.° 189.939



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.532. — Aviso N.° 2615.

v.18 jul.

Acta N.° 189.940



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.533. — Aviso N.° 2614.

v.18 jul.

Acta N.° 189.941



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.534. — Aviso N.° 2613.

v.18 jul.

Acta N.° 189.942



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.535. — Aviso N.° 2612.

v.18 jul.

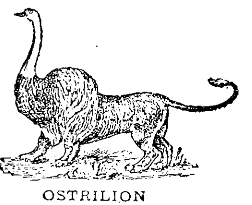
Acta N.° 189.943



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.536. — Aviso N.° 2611.

v.18 jul.

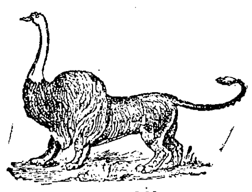
Acta N.° 189.944



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.537. — Aviso N.° 2610.

v.18 jul.

Acta N.° 189.945



Junio 16 de 1936. — S. A. The Anglo Argentine Iron Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 96.538. — Aviso N.° 2609.

v.18 jul.

Acta N.° 189.838



Junio 9 de 1936. — Jacinto Salvador Damiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2384.

v.18 jul.

Acta N.° 189.878



Junio 23 de 1936. — Francisco Di Franco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2457.

v.18 jul.

Acta N.° 190.050

INVERNAL QUILMES

Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. menos: aguas gaseosas. — Renovación de la N.° 98.455. — Aviso N.° 2528.

v.18 jul.

Acta N.° 190.051

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.073. — Aviso N.° 2529.

v.18 jul.

Acta N.° 190.052

FOOTING

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.012. — Aviso N.° 2530.

v.18 jul.

Acta N.° 190.053

FOOTING

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.013. — Aviso N.° 2531.

v.18 jul.

Acta N.° 190.054

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.0.2. — Aviso N.° 2532.

v.18 jul.

Acta N.° 190.055

"DEAUVILLE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.074. — Aviso N.° 2533.

v.18 jul.

Acta N.° 190.056

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.075. — Aviso N.° 2534.

v.18 jul.

Acta N.° 190.057

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.076. — Aviso N.° 2535.

v.18 jul.

Acta N.° 190.058

CAMEL

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.077. — Aviso N.° 2536.

v.18 jul.

Acta N.° 190.059

ELYSEE

Junio 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.011. — Aviso N.° 2537.

v.18 jul.

Acta N.° 190.060

MIS MODAS

Junio 22 de 1936. — Adolfo Mujica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2538.

v.18 jul.

Acta N.° 190.061

DEFIANCE

Junio 22 de 1936. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.151. — Aviso N.° 2539.

v.18 jul.

Acta N.° 190.062

RONILLA

Junio 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2698.

v.18 jul.

Acta N.° 190.063

BEATRIZ

Junio 22 de 1936. — Elías Galperin. — Para distinguir esencias, extractos y colorantes para bebidas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 2724.

v.18 jul.

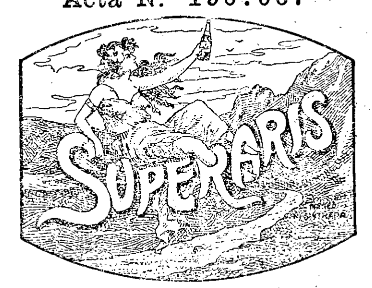
Acta N.° 190.064



Junio 22 de 1936. — Toretta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2700.

v.18 jul.

Acta N.° 190.067



Junio 22 de 1936. — Jordán Busso y Juan B. Busso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.878. — Aviso número 2.701.

v.18 jul.

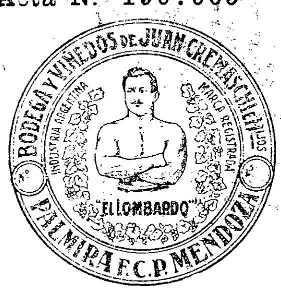
Acta N.° 190.071

TOPO

Junio 22 de 1936. — Alberto R. Levy. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso número 2.725.

v.18 jul.

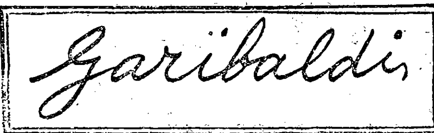
Acta N.° 190.065



Junio 22 de 1936. — Juan Cremaschi e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 99.329. — Aviso número 2.699.

v.18 jul.

Acta N.° 190.068



marca registrada

Junio 22 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.683.

v.18 jul.

Acta N.° 190.072

HILO DE COSER
MARCA REGISTRADA
PARA MAQUINA
CALIDAD SUPERIOR





Junio 22 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos para coser en general y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 99.359. — Aviso número 2.726.

v.18 jul.

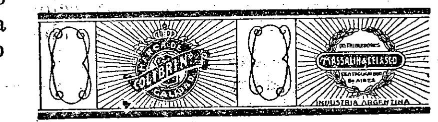
Acta N.° 190.073



Junio 22 de 1936. — Clark & Company Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, de la clase 16. — Renovación de la número 99.584. — Aviso número 2.727.

v.18 jul.

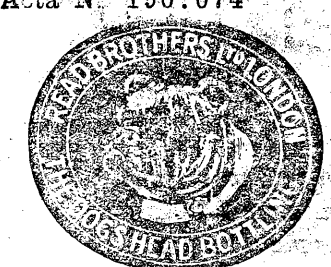
Acta N.° 190.077



Junio 22 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso

v.18 jul.

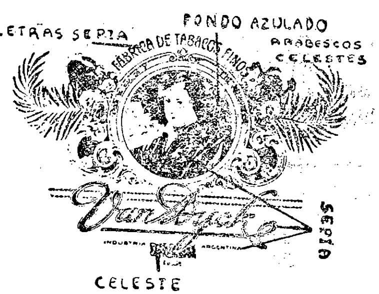
Acta N.° 190.074



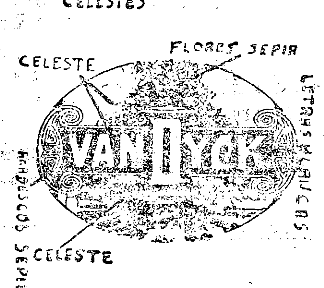
Junio 22 de 1936. — Read Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.839. — Aviso número 2.728.

v.18 jul.

Acta N.° 190.078







Junio 22 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.668. — Aviso número 2.731.

v.18 jul.

Acta N.° 190.079



Junio 22 de 1936. — The Cudahy Packing C.°, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lustrar y pulir toda clase de objetos, de la clase 14. — Renovación de la número 97.193. — Aviso número 1.580.

v.18 jul.

Acta N.° 190.081

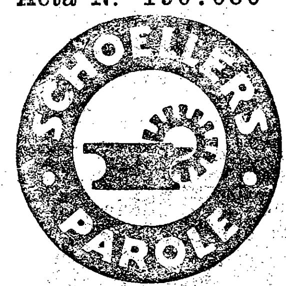
Dely

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1936. — Sebastián Brignole. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.734.

v.18 jul.

Acta N.° 190.080



Junio 22 de 1936. — Hugo Albert Schoeller G. m. b. H., de Düren, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.733.

v.18 jul.

Acta N.° 190.082



Junio 22 de 1936. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.735.

v.18 jul.

Acta N.° 190.086



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.705.

v.18 jul.

Acta N.° 190.084



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.703.

v.18 jul.

Acta N.° 190.085



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.704.

v.18 jul.

Acta N.° 190.087



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.706.

v.18 jul.

Acta N.° 190.083

GRANJA DAYTON

Junio 23 de 1936. — Manuel Campos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.752.

v.18 jul.

Acta N.° 190.088



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.707.

v.18 jul.

Acta N.° 190.089



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.708.

v.18 jul.

Acta N.° 190.090



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.709.

v.18 jul.

Acta N.° 190.091



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.710.

v.18 jul.

Acta N.° 190.092



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y acesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 2.711.

v.18 jul.

Acta N.° 190.094



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2713.

v.18 jul.

Acta N.° 190.093



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.712.

v.18 jul.

Acta N.° 190.095

Palermo
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2714.

v.18 jul.

Acta N.° 190.096



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2715.

v.18 jul.

Acta N.° 190.097



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 2716.

v.18 jul.

Acta N.° 190.098

Palermo
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2717.

v.18 jul.

Acta N.° 190.100



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones o elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso número 2719.

v.18 jul.

Acta N.° 190.099



Junio 23 de 1936. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 2718.

v.18 jul.

Acta N.° 190.101



Junio 23 de 1936. — Jesús J. Molares. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.663. — Aviso número 2722.

v.18 jul.

Acta N.° 190.102

JIM JIM

Junio 23 de 1936. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.390. — Aviso N.° 2720.

v.18 jul.

Acta N.° 190.103



Junio 23 de 1936. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir sandwichs, de la clase 22. — Renovación de la número 97.391. — Aviso número 2721.

v.18 jul.

Acta N.° 190.104

Sinzón

Junio 23 de 1936. — Pérez Márquez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2448.

v.18 jul.

Acta N.° 190.105



Junio 23 de 1936. — Pérez Márquez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2447.

v.18 jul.

Acta N.° 190.110

LUCIERNAGA

Junio 23 de 1936. — Eugenia G. de Landzman. — Para distinguir aparatos ópticos en general para examinar huevos; instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2759.

v.18 jul.

Acta N.° 190.106

GAROD

Junio 23 de 1936. — Juan Garrone & José Oddone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2652,

v.18 jul.

Acta N.° 190.108



Junio 23 de 1936. — Richini y Durand Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 500.000.— Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas, de la clase 14. — Aviso número 2540.

v.18 jul.

Acta N.° 190.109

LA CULTURA POPULAR

Junio 23 de 1936. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 13. — Renovación de la número 96.651. — Aviso número 2758.

v.18 jul.

Acta N.° 190.111

EDEN

Junio 23 de 1936. — Carmelo Riggio y Antonio Francisco Cersósimo. — Para distinguir pomadas y betunes en general para lustrar toda clase de calzados, de la clase 14. — Aviso número 2750.

v.18 jul.

Acta N.° 190.112

PASAJE

Junio 23 de 1936. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.346. — Aviso número 2744.

v.18 jul.

Acta N.° 190.113

GALERIA

Junio 23 de 1936. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.345. — Aviso número 2745.

v.18 jul.

Acta N.° 190.135



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, espejería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.769.

v.18 jul.

Acta N.° 190.115

SANIEZ

Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2747.

v.18 jul.

Acta N.° 190.116

FOUQUET

Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.217. — Aviso número 2748.

v.18 jul.

Acta N.° 190.117

LUNES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2742.

v.18 jul.

Acta N.° 190.118

MARTES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2741.

v.18 jul.

Acta N.° 190.119

MIERCOLES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2740.

v.18 jul.

Acta N.° 190.120

JUEVES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2739.

v.18 jul.

Acta N.° 190.121

VIERNES

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2738.

v.18 jul.

Acta N.° 190.122

SABADO

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2737.

v.18 jul.

Acta N.° 190.123

DOMINGO

Junio 23 de 1936. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2736.

v.18 jul.

Acta N.° 190.124

COLOSO

Junio 23 de 1936. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2754.

v.18 jul.

Acta N.° 190.125

PROLUX

Junio 23 de 1936. — Guller & Wenzel. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso número 2753.

v.18 jul.

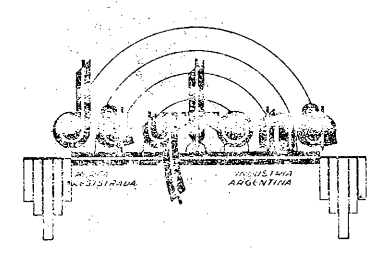
Acta N.° 190.126

MAZOWIA

Junio 23 de 1936. — "Mazowia", Fabrik Gebogener Möbel in Noworadomsk Actien - Gesellschaft, de Radomsko, Austria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2751.

v.18 jul.

Acta N.° 190.128



Junio 23 de 1936. — Pedro Juan Soto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2755.

v.18 jul.

Acta N.° 190.129

OSRAM

Junio 24 de 1936. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 98.433. — Aviso número 2743.

v.18 jul.

Acta N.° 190.130

FENIX

Junio 24 de 1936. — Phoenix - Nähmaschinen A. G. Baer & Rempel, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos arados, máquinas limpiadoras de cereales, y motores de combustión interna, sus partes y accesorios. — Aviso número 2761.

v.18 jul.

Acta N.° 190.114



Junio 23 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.216. — Aviso número 2746.

v.18 jul.

Acta N.° 190.131

GRAVIDIN

Junio 24 de 1936. — Víctor Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.573. — Aviso N.° 2.765.

v.18 jul.

Acta N.° 190.132



Junio 24 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, Renovación de la N.° 96.686. — Aviso N.° 2.766.

v.18 jul.

Acta N.° 190.133



EL TONY

Junio 24 de 1936. — Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís. — Renovación de la N.° 96.717. — Aviso N.° 2.767.

v.18 jul.

Acta N.° 190.134



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.768.

v.18 jul.

Acta N.° 190.139

BUFALO

Junio 24 de 1936. — José Peirano Mórtola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso N.° 2.770.

v.18 jul.

Acta N.° 190.136



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.770.

v.18 jul.

Acta N.° 190.137



Junio 24 de 1936. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.771.

v.18 jul.

Acta N.° 190.138



MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1936. — Lettieri y Veyrand. — Para distinguir cal, de la clase 3. — Aviso N.° 2.650.

v.18 jul.

Acta N.° 190.140



Junio 24 de 1936. — Coppa y Chego. Para distinguir ropas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.775.

v.18 jul.

Acta N.° 190.141



Junio 24 de 1936. — Israel Rucik y Bernardo Lifschitz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.764.

v.18 jul.

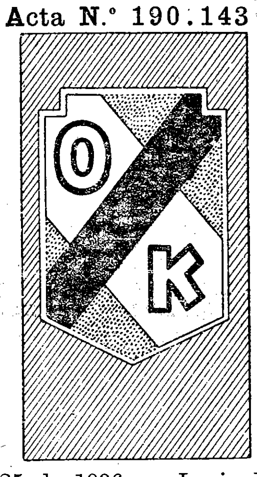
Acta N.° 190.142

CRECININA

Junio 24 de 1936. — Saúl Korín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.763.

v.18 jul.

Acta N.° 190.143



Junio 25 de 1936. — Louis J. Wise, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2785.

v.18 jul.

Acta N.° 190.144

BOSTON
MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1936. — Abraham Smud. — Para distinguir maderas de construcción, de la clase 3. — Aviso N.° 2786.

v.18 jul.

Acta N.° 190.145

KODURA

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 97.654. — Aviso N.° 2787.

v.18 jul.

Acta N.° 190.146

JOCKEY

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.055. — Aviso N.° 2788.

v.18 jul.

Acta N.° 190.147

VELOX

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.195. — Aviso N.° 2789.

v.18 jul.

Acta N.° 190.148

KODAK

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.196. — Aviso N.° 2790.

v.18 jul.

Acta N.° 190.149

KODAK

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.197. — Aviso N.° 2791.

v.18 jul.

Acta N.° 190.150

BROWNIE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.198. — Aviso N.° 2792.

v.18 jul.

Acta N.° 190.151

BROWNIE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.199. — Aviso N.° 2793.

v.18 jul.

Acta N.° 190.152

EASTMAN

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.200. — Aviso N.° 2794.

v.18 jul.

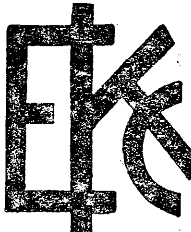
Acta N.° 190.153

EASTMAN

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.201. — Aviso N.° 2795.

v.18 jul.

Acta N.° 190.154



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.202. — Aviso N.° 2796.

v.18 jul.

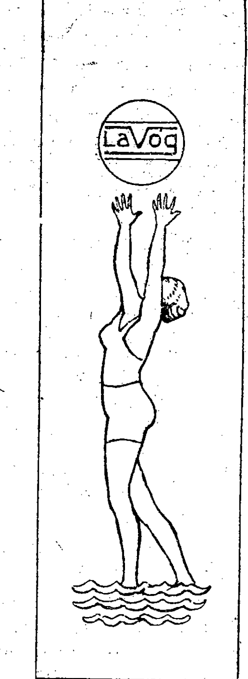
Acta N.° 190.169

"Heno de Sevilla"

Junio 25 de 1936. — Delmira Orsi de Guerrero, Delmira Luisa, María Isabel y Enrique Julio Guerrero y Orsi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.993. — Aviso número 2806.

v.18 jul.

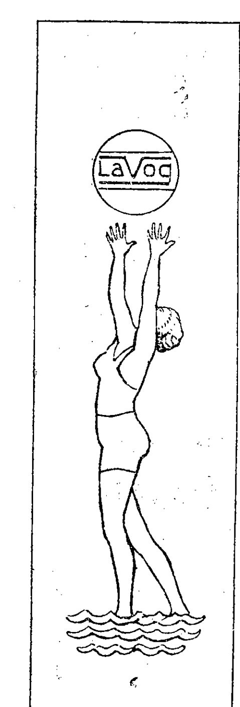
Acta N.° 190.164



Junio 25 de 1936. — Fischer & Falco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2542.

v.18 jul.

Acta N.° 190.165



Junio 25 de 1936. — Fischer & Falco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2543.

v.18 jul.

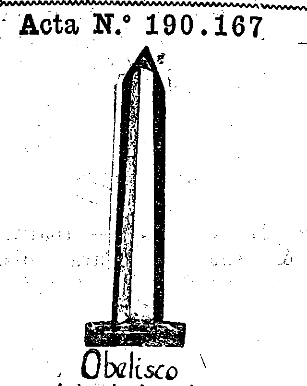
Acta N.° 190.166

LLOYDS

Junio 25 de 1936. — Panos Morosini. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso N.° 2544.

v.18 jul.

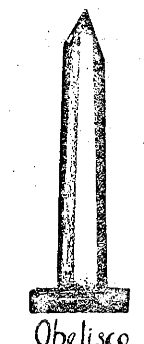
Acta N.° 190.167



Junio 25 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2078.

v.18 jul.

Acta N.° 190.168



Junio 25 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2762.

v.18 jul.

Acta N.° 190.170



Junio 25 de 1936. — Atilio A. Carpinacci & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.167. — Aviso número 2805.

v.18 jul.

Acta N.° 190.171

LA PRADERA

Junio 25 de 1936. — Antonio y Lorenzo Prato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.083. — Aviso número 378.

v.18 jul.

Acta N.° 190.172



Junio 25 de 1936. — Luis Moscatelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2772.

v.18 jul.

Acta N.° 190.173

ETERSOL

Junio 25 de 1936. — Jorge A. Dodds. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2773.

v.18 jul.

Acta N.° 190.176



Junio 25 de 1936. — Antonio Lombardero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2810.

v.18 jul.

Acta N.° 190.216

TODOVANO

Junio 27 de 1936. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.843.

v.18 jul.

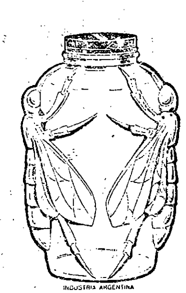
Acta N.° 190.175

CELESTIAL

Junio 25 de 1936. — La Rocca & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2809.

v.18 jul.

Acta N.° 190.177



Junio 25 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2807.

v.18 jul.

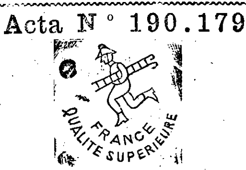
Acta N.° 190.178



Junio 25 de 1936. — S. Martínez e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 2808.

v.18 jul.

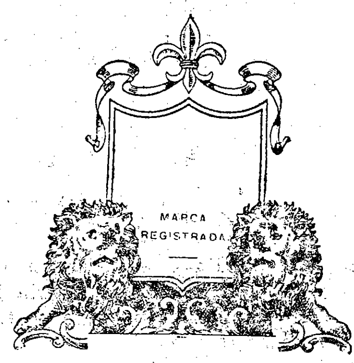
Acta N.° 190.179



Junio 26 de 1936. — Joseph Muracciole & Fréres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 2839.

v.18 jul.

Acta N.° 190.181



Junio 26 de 1936. — López & Celia, Sociedad de Responsabilidad Ltda, Capital pesos 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2[illegible].

v.18 jul.

Acta N.° 190.180

Mynt's
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 26 de 1936. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2840.

v.18 jul.

Acta N.° 190.182

REMI

Junio 26 de 1936. — Domingo Preiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2842.

v.18 jul.

Acta N.° 190.183

RESPIR

Junio 26 de 1936. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2841.

v.18 jul.

Acta N.° 190.185

ENCADAR

Junio 26 de 1936. — Feitis & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2812.

v.18 jul.

Acta N.° 190.187

MELGAREJO

Junio 26 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2546.

v.18 jul.

Acta N.° 190.189

SURESINA

Junio 26 de 1936. — Ernesto Bay. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 2833.

v.18 jul.

Acta N.° 190.190



Junio 26 de 1936. — Jaime Cortés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredienetes en la alimentación, de la clase 22, menos arroz, yerba mate, café y fariña de mandioca, de la clase 22. — Renovación de 98.821. — Aviso N.° 2841.

v.18 jul.

Acta N.° 190.174

PATRIA

Junio 25 de 1936. — Formiento Hnos., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° [illegible]

v.18 jul.

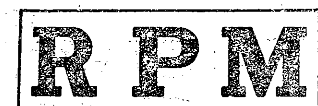
Acta N.° 190.188



Junio 26 de 1936. — Aglione & Gallina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2545.

v.18 jul.

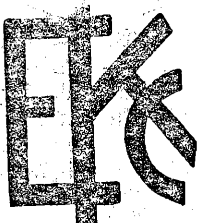
Acta N.° 190.192



Junio 25 de 1936. — Standard Oil Company of California, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes y aceites lubricantes para motores Diesel, de la clase 3. — Aviso número 2820.

v.18 jul.

Acta N.° 190.155



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.203. — Aviso N.° 2797.

v.18 jul.

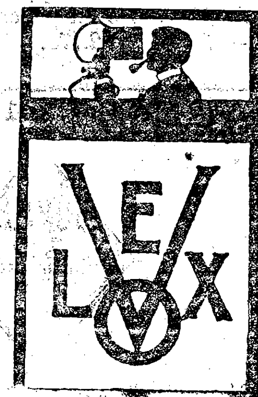
Acta N.° 190.156



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.206. — Aviso N.° 2798.

v.18 jul.

Acta N.° 190.157



Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.207. — Aviso N.° 2799.

v.18 jul.

Acta N.° 190.153

N C

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.208. — Aviso N.° 2800.

v.18 jul.

Acta N.° 190.159

HAWK-EYE

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.209. — Aviso N.° 2801.

v.18 jul.

Acta N.° 190.160

ELON

Junio 25 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.210. — Aviso N.° 2802.

v.18 jul.

Acta N.° 190.161

HEBARA

Junio 25 de 1936. — Pedro Montemurri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2803.

v.18 jul.

Acta N.° 190.162

FRENOVEX

Junio 25 de 1936. — S. A. Produits Actives de Chaux, de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2804.

v.18 jul.

Acta N.° 190.163

DESITIN

Junio 25 de 1936. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.953. — Aviso N.° 2778.

v.18 jul.

Acta N.° 190.193

WELLWORTHY

Marca Registrada

Junio 26 de 1936. — Wellworthy Piston Rings Ltd., de Lymington, Hampshire, Inglaterra. — Para distinguir émbolos, anillos de émbolos, asientos de válvulas y otras partes de maquinas de combustión interna, de la clase 5. — Aviso N.° 2.821.

v.18 jul.

Acta N.° 190.194

SUPREMO

Junio 26 de 1936. — León Levy & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.649 — Aviso N.° 2.823.

v.18 jul.

Acta N.° 190.195

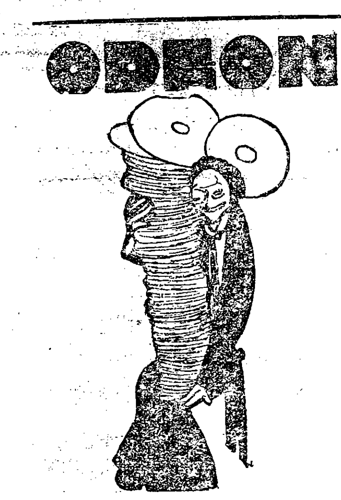
Industria Argentina

"VILLA DEVOTO"

Junio 26 de 1936. — Matalón, Salem, Gubbay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.822.

v.18 jul.

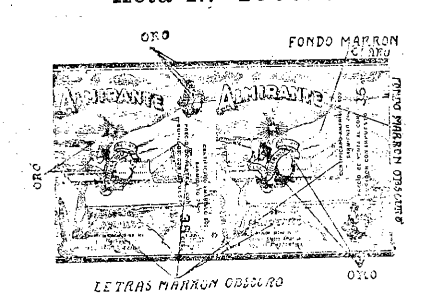
Acta N.° 190.196



Junio 26 de 1936. — Transoceanic Tradig Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgico, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.824.

v.18 jul.

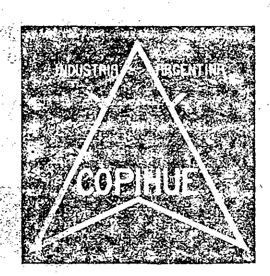
Acta N.° 190.199



Junio 26 de 1936. — Millans & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 2.828.

v.18 jul.

Acta N.° 190.200



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Renovación de la N.° 97.400. — Aviso N.° 2.779.

v.18 jul.

Acta N.° 190.201



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.621. — Aviso N.° 2.780

v.18 jul.

Acta N.° 190.198

CAPABANA

Junio 26 de 1936. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.829.

v.18 jul.

Acta N.° 190.202



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.627. — Aviso N.° 2.781.

v.18 jul.

Acta N.° 190.203

MANTECA PURA

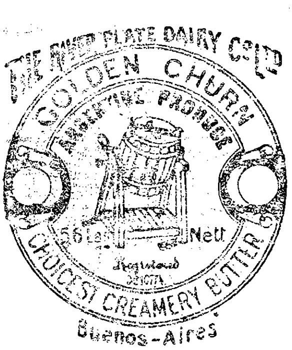


GRAMOS NETO

Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.019. — Aviso N.° 2.782.

v.18 jul.

Acta N.° 190.204



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.620. — Aviso N.° 2.783.

v.18 jul.

Acta N.° 190.205



Junio 26 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación y especialmente productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.654. — Aviso N.° 2.784.

v.18 jul.

Acta N.° 190.206

RELUSOL

Junio 26 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés y cafés. — Renovación de la N.° 96.652. — Aviso N.° 2.816.

v.18 jul.

Acta N.° 190.207

PRINCESS

Junio 26 de 1936. — Raúl Héctor Hawtrey. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.757.

v.18 jul.

Acta N.° 190.208

ROSELEN

Junio 26 de 1936. — Raúl Héctor Hawtrey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.756.

v.18 jul.

Acta N.° 190.209

DARSENA NORTE

Junio 27 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematrográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 2.826.

v.18 jul.

Acta N.° 190.210



Junio 27 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.825.

v.18 jul.

Acta N.° 190.211

PEINAMAX

Junio 27 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.830.

v.18 jul.

Acta N.° 190.212

SIMBROCHA

Junio 27 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.831.

v.18 jul.

Acta N.° 190.213

ACTEIVISOL

Julio 27 de 1936. — Hellmut Müller.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.813.

v.18 jul.

Acta N.° 190.215



COTTON

Junio 27 de 1936. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.606. — Aviso número 2.844.

v.18 jul.

Acta N.° 190.214

TUSSAVETO

Junio 27 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.846.

v.18 jul.

Acta N.° 190.218



Junio 27 de 1936. — Rodolfo L. N. Grosso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinario menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.832.

v.18 jul.

Acta N.° 190.217

FERYCOR

Junio 27 de 1936. — Ferreccio y Cordera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.873.

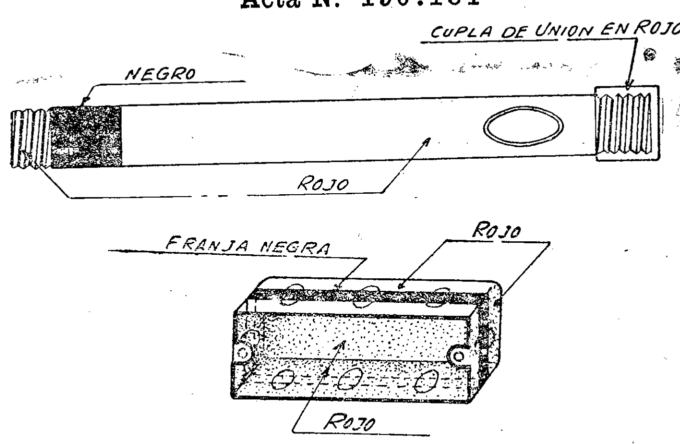
v.18 jul.

Acta N.° 190.191

Junio 26 de 1936. — Arrocera Saco S. A. — Para distinguir café, arroz, yerba mate y fariña de mandioca, de la clase 22. — Renovación de la número 98.821. — Aviso N.° 2815.

v.18 jul.

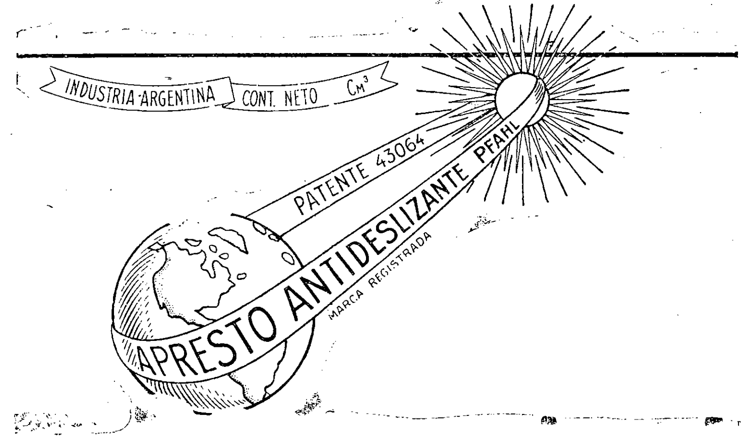
Acta N.° 190.184



Junio 26 de 1936. — Pire, Grudsky, Podestá. — Para distinguir caños y cajas de hierro o acero para instalaciones eléctricas embutidas, de la clase 20. — Aviso número 2811.

v.18 jul.

Acta N.° 190.186



Junio 26 de 1936. — Enrique Pfahl. — Para distinguir apresto antideslizante, de la clase 3. — Aviso número 2547.

v.18 jul.

Acta N.° 190.049



Junio 22 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vino. — Renovación de lanúmero 98.038. — Aviso número 2527.

v.18 jul.

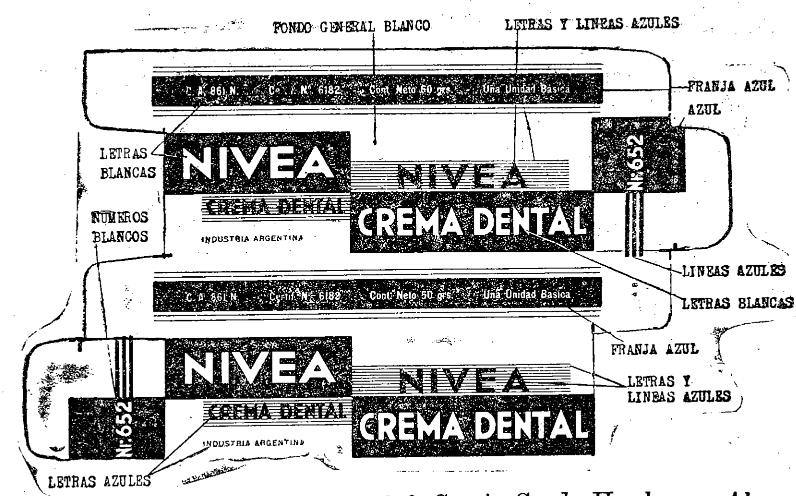
Acta N.° 190.069

COMUNA

Junio 22 de 1936. — Juan Fentanes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2697.

v.18 jul.

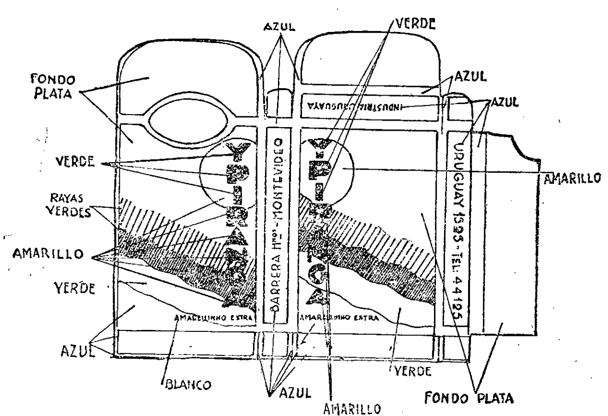
Acta N.° 189.640



Junio 2 de 1936. — P. Beiersdorf & Co. A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir una crema dental, de la clase 16. — Aviso número 2262.

v.18 jul.

Acta N.° 190.197



Junio 26 de 1936. — Barrera Hnos., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2827.

v.18 jul.

Acta N.° 190.070

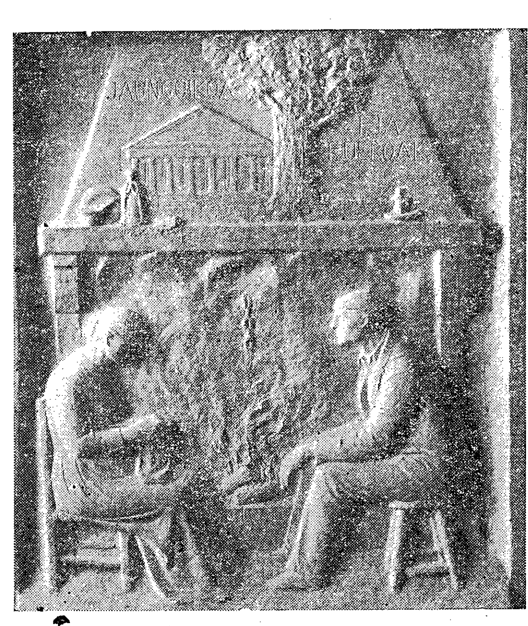


EL MATRERO

Junio 22 de 1936. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2723.

v.18 jul.

Acta N.° 190.107



Junio 23 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2541.

v.18 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional